



# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

**Presidente**

**Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna**

Año I

Miércoles 20 de noviembre de 2024

Sesión 30 Anexo C

## **Mesa Directiva**

### **Presidente**

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna

### **Vicepresidentes**

Dip. María de los Dolores Padierna Luna

Dip. Kenia López Rabadán

Dip. María del Carmen Pinete Vargas

### **Secretarios**

Dip. Julieta Villalpando Riquelme

Dip. Alan Sahir Márquez Becerra

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz

Dip. José Luis Montalvo Luna

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla

## **Junta de Coordinación Política**

### **Presidente**

Dip. Ricardo Monreal Ávila  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
de Morena

### **Coordinadores de los Grupos Parlamentarios**

Dip. Noemí Berenice Luna Ayala  
Coordinadora del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Reginaldo Sandoval Flores  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco  
Coordinadora del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
— LXVI LEGISLATURA —  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, miércoles 20 de noviembre de 2024	Sesión 30 Anexo C

## SUMARIO

### INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO

#### PAQUETE ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Se recibió de la titular del Poder Ejecutivo Federal:

3. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. . . . .	4
4. Los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2025. . . . .	58
5. Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo federal en materia arancelaria, que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. . . . .	149



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**C. DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter por su digno conducto ante esa Honorable Asamblea, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Derechos**, de conformidad con la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con la finalidad de contar con un ordenamiento fiscal actualizado que se adapte a las nuevas condiciones económicas y que sea congruente con las atribuciones de las dependencias de la Administración Pública Federal que proporcionan servicios en funciones de derecho público y administran los bienes de dominio público de la Nación, la Administración a mi cargo considera importante implementar medidas encaminadas a optimizar la prestación de estos servicios públicos y conceder en las mejores condiciones el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación, que implican también el reconocimiento y actualización de los derechos por servicios y uso de bienes.

La presente Iniciativa que se somete a consideración de ese Honorable Congreso de la Unión, tiene a bien realizar diversas adecuaciones a la Ley Federal de Derechos, en congruencia con los compromisos planteados por la Administración a mi cargo. Por lo que se refiere a los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de los bienes de dominio público de la Nación, la presente Iniciativa, en línea con los “100 compromisos para el 2° piso de la transformación”, apartado “República que protege el medio ambiente y sus recursos naturales”, compromiso 96 “Reforestación de bosques y selvas”, emitidos por la Administración a mi cargo,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

reconoce el valor social, económico y ambiental de estos bienes de dominio público, como bienes finitos y vulnerables cuya preservación corresponde tutelar al Estado.

En ese sentido, para el Gobierno Federal es prioridad preservar las Áreas Naturales Protegidas con que cuenta nuestro país, por lo que, con el objetivo de fortalecer su protección, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración, se plantea modificar las cuotas por el acceso a estas Áreas Naturales Protegidas, a fin de que los derechos reflejen un valor más cercano al impacto real que representa el uso de estos bienes de dominio público de la Nación.

No obstante, con la intención de que los ajustes en estos derechos no desalienten la visita a las Áreas Naturales Protegidas, se proponen descuentos en el pago de los mismos; con esta medida se garantiza, por una parte, la reducción en el impacto de la economía de aquellos sujetos que actualmente ya contaban con este beneficio y por otra, se busca fomentar la visita a estas áreas, al hacerlo extensivo a los connacionales y extranjeros residentes en el país.

Bajo esa misma línea, como parte del reconocimiento del valor de los recursos naturales, como son las sustancias y minerales del subsuelo, debe considerarse prioritario para el Estado Mexicano la conservación de los mismos. Así, es preciso que quienes se beneficien por la explotación de estos bienes, retribuyan de manera justa y proporcional al Estado, por lo que se plantea un ajuste razonable en los derechos por el uso, aprovechamiento y explotación de los minerales que se extraigan del subsuelo, a fin de que sean congruentes con el grado de aprovechamiento obtenido por los sujetos que llevan a cabo actividades mineras.

Por otro lado, con la intención de beneficiar a determinados sectores o personas, la Iniciativa que se somete a consideración de ese Honorable Congreso de la Unión, propone exentar del pago de derechos a las personas que utilicen las telecomunicaciones para desempeñar actividades en materia de protección civil, con la finalidad de reconocer su participación durante situaciones de emergencia o desastres naturales como huracanes, inundaciones o temblores.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En este mismo rubro, y en cumplimiento a los “100 compromisos para el 2° piso de la transformación”, particularmente, los compromisos 5 y 18 asumidos por la Administración a mi cargo, consistentes en el “Respeto a todos los derechos y combate a la discriminación” y “Reconocimiento a derechos y justicia a pueblos indígenas”, se aprobó por unanimidad en ese Congreso los derechos plenos de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, a través de diversas reformas al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de eliminar la invisibilidad histórica y cultural de dichos pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, materializando sus derechos como parte de la composición pluricultural de la Nación.

En línea con este reconocimiento y consciente de la importancia que para estas comunidades representa la promoción, desarrollo y preservación de sus estructuras sociales y culturales, se reconoce su derecho al uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico, por ello, la presente Iniciativa propone exentar a los pueblos y comunidades afroamericanas del pago de derechos por diversos servicios en materia de telecomunicaciones.

Ahora bien, de igual manera, esta Administración es enfática en implementar medidas tendientes a promover, proteger y garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades de las personas con discapacidad y personas adultas mayores, a fin de asegurar su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades, en tal virtud, se plantean modificaciones a la Ley Federal de Derechos con el objetivo de alinear y mantener un texto jurídico vigente, inclusivo y acorde a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

En otro orden de ideas, como parte de la responsabilidad del Estado para garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano, así como al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, consagrados en el artículo 4o., párrafos quinto y sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es preciso



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

someter a consideración de esa Soberanía, diversas reformas que le permitan a la autoridad competente en materia hídrica lograr una gestión integral del recurso hídrico.

De esta manera, una de las principales líneas de acción de este Gobierno para garantizar un manejo sustentable del agua, en congruencia con el apartado denominado “República con derecho al agua”, compromiso 97 “Programa de ordenamiento de concesiones”, consiste en actualizar y alinear la legislación fiscal a la sectorial y a las diversas disposiciones administrativas emitidas en materia de agua.

Por otro lado, con el objeto de dar claridad y certeza jurídica para efectos del pago de derechos por el uso, goce o aprovechamiento de las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, la presente Iniciativa plantea actualizar el listado de los municipios contenidos en las zonas a que se refiere la Ley Federal de Derechos, para incorporar o dar de baja a aquellos que han presentado modificaciones en su territorio, respecto de los bienes de dominio público previamente mencionados, lo que permitirá llevar a cabo una mejor administración, cuidado, limpieza y conservación de los citados bienes.

También se someten a consideración de ese Honorable Congreso de la Unión diversas adecuaciones a la Ley Federal de Derechos en materia de minería y agua, entre otras, con la finalidad de ser congruentes con las disposiciones sectoriales que regulan los servicios que prestan las dependencias de la Administración Pública Federal, así como el uso, goce o aprovechamiento de bienes de dominio público de la Nación administrados por las mismas, y otorgar certeza jurídica a los ciudadanos que solicitan dichos servicios o requieren el uso de los referidos bienes.

### **Servicios Migratorios**

La Administración a mi cargo considera de suma importancia reconocer la labor del Instituto Nacional de Migración, órgano administrativo desconcentrado de la



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Secretaría de Gobernación, como ente responsable de mantener el control de entradas y salidas de los visitantes extranjeros al territorio nacional para un mejor verificativo de migraciones seguras, ordenadas y regulares.

Actualmente, el referido Instituto es el encargado del otorgamiento del documento migratorio que acredita la condición de estancia de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, para lo cual es necesario que el Agente Federal de Migración, como responsable de verificar el legal ingreso al país de los visitantes extranjeros, lleve a cabo una revisión migratoria en los lugares destinados al tránsito internacional de personas, sea por tierra, mar o aire. Dicha revisión implica verificar bases de datos de seguridad nacional y listas de control migratorio, así como de la documentación que compruebe la legal estancia de los extranjeros en territorio nacional.

En ese sentido y tomando en consideración que el incremento en el flujo migratorio ha obligado al Instituto Nacional de Migración a prestar un servicio más eficiente que sea acorde a la evolución que el fenómeno migratorio representa y, ante la necesidad de contar con mejores controles migratorios en los lugares destinados al tránsito internacional de personas en el país, mayor infraestructura y personal debidamente capacitado, es indispensable que las cuotas de dichos servicios reflejen el costo que le representa al Estado su prestación, razón por la cual se propone un ajuste a la cuota del derecho por la obtención del documento que acredita la condición de estancia de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas con la intención de que la misma refleje los costos totales que involucran el servicio migratorio consistente en la revisión que realiza el Instituto Nacional de Migración de los documentos presentados por los extranjeros y que culmina con la expedición del citado documento.

Por otra parte, los servicios relacionados con la revisión de la documentación y control migratorio a las personas nacionales y extranjeras que abandonen el país vía aérea generan gastos administrativos y operativos para el Instituto Nacional de Migración como parte de su actividad regular, debiendo llevar a cabo el despliegue de diversas actividades que le permitan al Agente Federal de Migración verificar la





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

identidad o situación migratoria de las personas que deseen salir del territorio nacional, lo que genera un impacto en el costo que le representa a la dependencia la prestación del citado servicio.

Por lo anteriormente señalado, se somete a consideración de ese Honorable Congreso de la Unión, la necesidad de llevar a cabo un ajuste en la cuota del derecho por la obtención de la condición de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, así como el relativo a los servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional contemplados en los artículos 8o., fracción I, y 12 de la Ley Federal de Derechos, respectivamente.

Se destaca que los ajustes mencionados son fundamentales para facilitar los flujos documentados de personas que pueden contribuir al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país, promoviendo una migración regulada y acorde con las necesidades del mercado de trabajo y el desarrollo nacional; promoviendo la seguridad nacional.

La afluencia de cruceros ha incrementado considerablemente a través del tiempo, lo que implica a las naciones que son destino y tránsito de dichas embarcaciones, hacer frente a los retos de capacidad portuaria, económica y de regulación migratoria que dicha actividad involucra, principalmente, si ese tipo de embarcaciones representan la movilidad de un gran número de personas que de manera independiente a los que forman parte de la tripulación, generan una dispersión de flujo migratorio desordenado en los territorios en los que desembarcan.

Por lo que hace a los buques de crucero, es importante mencionar que se trata de una modalidad de viajes que ha crecido al fervor del fenómeno turístico en la que se contrata una experiencia de ocio a bordo de un buque durante una travesía que dura varios días, que incluye la estancia, comida, bebida y toda una serie de actividades y espectáculos que tienen lugar en el buque de crucero, con la posibilidad de realizar una ruta de carácter histórico y lúdico por los lugares de mayor atractivo turístico en cada una de las escalas del trayecto.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Cabe destacar que de acuerdo con información proporcionada por el Instituto Nacional de Migración en su análisis económico financiero sobre las modificaciones propuestas a la Ley Federal de Derechos, el desarrollo a gran escala de los viajes turísticos de cruceros se produjo, sobre todo en el continente americano, por la gran demanda de viajes de confort que generaba el mercado de los Estados Unidos de América<sup>1</sup>.

Así, como resultado de la creciente demanda de los cruceros, el Caribe es la región más destacada de esta industria, capturando más del 50 por ciento de la capacidad global; consolidándolo como el principal destino turístico por su cercanía a los Estados Unidos de América<sup>2</sup> siendo éste el principal país con puertos de salida para los cruceros con destino al Caribe Occidental, que incluye puertos en México, como Cozumel a la cabeza, junto con Playa del Carmen, Cancún y la Costa Maya<sup>3</sup>, significativos por su tráfico de cruceros, además de contar con otros destinos tan atractivos como Puerto Vallarta, Mazatlán y Cabo San Lucas.

Derivado de lo anterior, el Instituto Nacional de Migración, de conformidad con lo previsto en los artículos 13, fracción XI, y 26 de los Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios, con el objeto de controlar y regular la internación por vía marítima de los visitantes extranjeros que ingresan mediante un buque de crucero en travesía internacional, expide un permiso colectivo temporal, distinto al documento relativo a la condición de estancia de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, para que aquellos extranjeros que integran los listados electrónicos de pasajeros de buques de crucero en travesía internacional sean documentados en el primer puerto de arribo, con una vigencia de veintidós días naturales, y puedan acreditar su estancia en territorio nacional durante ese periodo.

---

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Migración. Secretaría de Gobernación, con información de Cruise Line International Association (CLIDA), 2023, *State of the cruise industry*, september 2023 update, Washington.

<sup>2</sup> Instituto Nacional de Migración. Secretaría de Gobernación, con información de Tourism Economics and Oxford Economics Company, 2024, *Cruise Trends Survey Summary Report*, Inglaterra Economics Company Oxford.

<sup>3</sup> Instituto Nacional de Migración. Secretaría de Gobernación, con información de Esteve Pérez J. & García Sánchez, A. 2015. *La industria de los cruceros, características, agentes y sus funciones*, Valencia: Fundación Valenciaport, página 52. [https://www.fundacion.valenciaport.com/wp-content/uploads/2020/06/12-La\\_industria\\_de\\_crucerosWEB-1.pdf](https://www.fundacion.valenciaport.com/wp-content/uploads/2020/06/12-La_industria_de_crucerosWEB-1.pdf)



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En ese tenor, el Instituto Nacional de Migración, hace el esfuerzo constante por mejorar la prestación de los servicios migratorios, siendo uno de ellos el análisis y revisión documental que se requiere para la expedición de la condición de estancia de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, para lo cual los extranjeros que ingresan a México a bordo de buques de crucero en travesía internacional deben cubrir el pago de derechos.

Bajo ese contexto, la Administración a mi cargo considera de suma importancia reconocer la labor que desempeña el Instituto Nacional de Migración, por lo que se somete a consideración de esa Soberanía la eliminación de la exención del cobro del derecho relativo a la expedición de la condición de estancia de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas a los pasajeros extranjeros que ingresan al territorio nacional por la vía marítima a bordo de buques de crucero, establecida en la fracción II, inciso b, del artículo 11 de la Ley Federal de Derechos.

En adición a lo anterior, se propone realizar un ajuste en la mecánica de distribución del destino previsto en el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, precisando que el monto que actualmente reciben las dependencias conforme a los fines establecidos en el referido artículo no tendrá ninguna afectación, sin embargo, los recursos adicionales que se generen con la recaudación de los derechos por la prestación de servicios migratorios, en específico el 33 por ciento de los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho a que se refiere el artículo 8o., fracción I, con fines turísticos, así como el 17 por ciento de los ingresos del derecho previsto en el artículo 12 de la citada ley, ingresarán a la Federación como recursos sin destino específico en los términos de la Ley Federal de Derechos, que servirán para cubrir diversos programas y proyectos a cargo del Gobierno Federal.

En ese sentido, se propone a esa Soberanía destinar los ingresos generados del derecho mencionado por la expedición de la condición de estancia de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, que ingresen al país con fines turísticos al fideicomiso público federal sin estructura previsto en el artículo 220-A, párrafo segundo, de la Ley Federal de Derechos, en el cual la Secretaría de la Defensa Nacional actúa como unidad responsable, puntualizando que estos recursos se asignarán a las empresas de participación estatal mayoritaria,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

sectorizadas a la Secretaría mencionada, para atender sus diversas actividades y necesidades.

### **Servicios en materia de inspección y vigilancia a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

El 26 de diciembre de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se modifica y adiciona el artículo 2o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2002 y se expide la Ley Orgánica de la Financiera Rural”, mediante el cual se creó Financiera Rural como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Financiera Rural tuvo por objeto coadyuvar con la actividad prioritaria del Estado Mexicano para contribuir al fortalecimiento de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población.

Posteriormente, a través del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras”, publicado el 10 de enero de 2014 en el citado medio de difusión oficial, se reformó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como “Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”.

Recientemente, el 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica”.

Por lo anterior, al haberse extinguido el mencionado organismo público descentralizado, también debe eliminarse el servicio de inspección y vigilancia que le prestaba la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que, con la finalidad



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

de actualizar la Ley Federal de Derechos al marco jurídico sectorial aplicable, se somete a la consideración de ese Honorable Congreso de la Unión la derogación de la fracción XIV del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos.

### **Servicios en materia de minería**

El 8 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Minera, de la Ley de Aguas Nacionales, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de concesiones para minería y agua”, mediante el cual se modificó el esquema de las concesiones mineras para eliminar el aplicable a terreno libre y primer solicitante para que únicamente se otorguen mediante concurso de licitación pública, con el fin de garantizar al Estado Mexicano las mejores condiciones económicas y de beneficio para la población, así como la realización de acciones para preservar, restaurar y mejorar el ambiente, prevenir y controlar la contaminación del aire, agua, suelo y subsuelo. Lo anterior, con la finalidad de retomar la rectoría del Estado sobre los recursos minerales e hídricos que se encuentran en el subsuelo mexicano y que son del dominio directo de la Nación.

En ese sentido, a partir de la reforma a los artículos 13, párrafo primero, y 13 BIS, de la Ley de Minería, la Secretaría de Economía otorgará títulos de concesiones mineras mediante concurso de licitación pública a quienes acrediten tener capacidad jurídica, técnica, administrativa y económica, el cual inicia con la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, misma que debe describir los terrenos o zonas que están sujetos a concurso y finaliza con el fallo correspondiente que debe ser publicado en el citado órgano de difusión oficial, entregando el título de concesión correspondiente al ganador del concurso.

Al respecto, es de resaltar que, derivado de las modificaciones a la Ley de Minería, la dependencia no emite el título a partir de una solicitud que el interesado presente, sino que necesariamente debe registrarse con motivo de la convocatoria que se



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

publique en el Diario Oficial de la Federación, participar y cumplir con los requisitos establecidos en dicha convocatoria y, si finalmente resulta triunfador en el fallo del concurso, se le emite el respectivo título.

Por lo mencionado con anterioridad, se desprende claramente que para el otorgamiento de concesiones mineras ya no media un procedimiento de solicitud que origine el pago del derecho actualmente descrito en el artículo 63, primer párrafo, de la Ley Federal de Derechos.

Bajo ese contexto, se propone a esa Soberanía la modificación del artículo 63 de la Ley Federal de Derechos, para eliminar la solicitud de concesiones como supuesto de causación del derecho y en su lugar establecer que el pago de derechos se actualiza por la expedición del título de concesión minera que deberá ser entregado a quien obtenga el fallo del concurso de licitación pública correspondiente por haber ofertado las mejores condiciones para ello.

### **Servicios en materia de telecomunicaciones**

Conforme a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, las concesiones para uso privado, confieren el derecho para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico con propósitos de radioaficionados, entre otros. Adicionalmente, señala que este tipo de concesiones no confiere el derecho de usar, aprovechar y explotar comercialmente las referidas bandas.

En ese sentido, es de vital importancia considerar y reconocer las contribuciones técnicas durante situaciones de emergencias y desastres naturales aportadas por los radioaficionados.

Bajo ese tenor, es intención de la Administración a mi cargo fomentar la labor de las personas que efectúan actividades en materia de protección civil, que implican tres tipos de acciones, las dirigidas a evitar los riesgos, las encaminadas a controlar los riesgos, y las que se dirigen a mitigar el impacto destructivo de los desastres sobre los bienes de la población y, en particular, sobre la vida.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

No debe perderse de vista que los riesgos de sufrir desastres naturales en un país tan extenso como el nuestro, son latentes; las emergencias pueden presentarse como consecuencia de un sismo en una zona urbana, así como por una inundación en una población rural o en una localidad en la montaña a causa de la erupción de un volcán y, en todos estos escenarios existe la posibilidad de que las redes públicas de telecomunicaciones fallen o colapsen por un tiempo indeterminado y su reconstrucción, en algunas ocasiones conlleva varias semanas.

Justo en esos momentos la comunidad de radioaficionados ha demostrado ser un activo importante para el país, toda vez que dicha comunidad contribuye y asiste a la población, facilitando las comunicaciones, sobre todo en las primeras horas después de los desastres, las cuales son vitales para llevar tranquilidad y esperanza a las familias mexicanas, así como para transmitir comunicados o peticiones de los afectados e incluso para solicitar al propio gobierno ayuda inmediata en cuanto a víveres y soporte médico.

Bajo este contexto, se busca impulsar el uso de las bandas de frecuencias con propósitos de radioaficionados al incentivar a que más personas involucradas con las actividades en materia de protección civil, obtengan una concesión de uso privado con propósitos de radioaficionados, para que, de ser necesario, cualquiera de ellas esté en posibilidades de dar prioridad a las comunicaciones en situaciones de emergencia mediante la intercomunicación con otros radioaficionados.

Al respecto, de conformidad con el artículo 2, fracción XLIII, de la Ley General de Protección Civil, se debe de entender por Protección Civil la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, con el fin de crear un marco normativo, para que de manera corresponsable se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Por su parte, los artículos 51 y 53 de la Ley General de Protección Civil, establecen que, para desarrollar actividades especializadas en materia de protección civil, entre ellas las tareas de rescate y auxilio, deberán integrarse o constituirse preferentemente en Grupos Voluntarios y tramitar el registro correspondiente ante la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Asimismo, el artículo 2, fracción XXIX, del ordenamiento citado los Grupos Voluntarios son personas físicas o morales, que han sido acreditadas ante las autoridades competentes, y que cuentan con personal, conocimientos, experiencia y equipo necesarios, para prestar de manera altruista y comprometida, sus servicios en acciones de protección civil.

Ahora bien, por lo que respecta a los servidores públicos, éstos deberán contar con una certificación de competencia expedida por alguna de las instituciones registradas en la Escuela Nacional de Protección Civil, así como certificar sus capacidades en el marco del Sistema Nacional de Competencias, esto de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 17 de la multicitada Ley y artículo 25 de su Reglamento.

Lo anterior, aunado a lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Protección Civil que señala que dentro de las políticas públicas en materia de protección civil se debe de identificar como una de las prioridades el establecimiento de un sistema de certificación de competencias, que garantice un perfil adecuado en el personal responsable de la protección civil en los tres órdenes de gobierno.

Derivado de lo antes señalado, la presente Iniciativa propone exentar del pago del derecho por el estudio de la solicitud y, en su caso, expedición del título o prórroga de concesiones de uso privado con propósitos de radioaficionados, previsto en el artículo 173, apartado B, fracción III, de la Ley Federal de Derechos, a aquellas personas que desarrollen actividades en materia de protección civil y que formen parte de Grupos Voluntarios que cuenten con el registro y constancia de registro





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

nacional o regional o sean servidores públicos que obtengan la certificación correspondiente, en términos de la legislación sectorial aplicable.

Por otra parte, cabe destacar que a través del “Decreto por el que se adiciona un apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” y del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2019 y 30 de septiembre de 2024, respectivamente, se reconoció a nivel constitucional a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, precisando que éstos últimos se integran por descendientes de personas originarias de poblaciones del continente africano que se trasladaron y asentaron en México desde el periodo colonial y que se identifican como tales por su cultura, costumbres y tradiciones, con el objetivo de eliminar la invisibilidad histórica y cultural que los ha relegado, proveyéndoles una identidad propia y materializando sus derechos como parte de la composición pluricultural de la Nación.

Con este reconocimiento quedó de manifiesto que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas son dos grupos que coexisten en el territorio nacional y comparten rasgos identitarios, por lo cual, las comunidades afromexicanas deben ser tratadas de la misma manera que las comunidades y pueblos indígenas, garantizando así su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

En correspondencia a esa política de reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, el 1 de abril de 2024, se publicó en el citado órgano de difusión federal el “Decreto por el que se reforman diversos ordenamientos en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas”, mediante el cual se reformó la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, reconociéndoles el derecho a tener acceso al uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico con el fin de desarrollar y preservar sus estructuras sociales y culturales.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Con relación al otorgamiento de concesiones para uso social, la reforma a que se hace referencia en el párrafo anterior, consideró la inclusión de la categoría afromexicana con la firme intención de promover y facilitar el otorgamiento de concesiones bajo esa modalidad, reconociendo el derecho a operar sus propios medios de comunicación. Por ello, de acuerdo al artículo 67 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, las concesiones para uso social, confieren el derecho de prestar servicios de telecomunicaciones y radiodifusión con propósitos culturales, científicos, educativos o a la comunidad, sin fines de lucro, precisando que se podrán otorgar a los pueblos y comunidades mencionados.

Bajo esa misma línea el artículo 87 de la referida Ley, establece por una parte que las concesiones de uso social incluyen las comunitarias, las indígenas y las afromexicanas, y por la otra, que el Instituto Federal de Telecomunicaciones debe establecer los mecanismos de colaboración necesarios para promover y facilitar el otorgamiento de concesiones a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como promover que dichas concesiones coadyuven a preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

Por lo antes expuesto, la Administración a mi cargo estima necesario implementar políticas públicas que permitan dar cumplimiento a los compromisos constitucionales adquiridos por el Estado Mexicano para reconocer a los pueblos y comunidades históricamente marginados, en ese sentido, es prioritario establecer beneficios fiscales dirigidos a estos pueblos y comunidades, por lo que se somete a consideración de esa Soberanía modificar la fracción III del artículo 174-L de la Ley Federal de Derechos para incluir dentro del supuesto de exención del pago de los derechos por diversos servicios en materia de telecomunicaciones a los pueblos y comunidades afromexicanas.

### **Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Resulta de suma importancia enfatizar que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece en el artículo 44 que las Áreas Naturales



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Protegidas son aquellas zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la Nación ejerce soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas o restauradas. Por su parte el numeral 60 del citado ordenamiento señala que las declaratorias para el establecimiento de las Áreas Naturales Protegidas deberán contener las modalidades a que se sujetará dentro del área, el uso o aprovechamiento de los recursos naturales en general o específicamente de aquellos sujetos a protección. Bajo ese contexto, en virtud de la constante intervención humana surge la necesidad de que el Estado asuma la responsabilidad de preservar y restaurar dichas áreas debido a la fragilidad y vulnerabilidad de sus elementos naturales y la tolerancia de un ecosistema para soportar el uso de sus recursos sin exceder su capacidad de recuperación a corto plazo, lo que requiere implementar medidas de restauración y cuidado para mantener el equilibrio ecológico.

De acuerdo con los artículos 46 y 47 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente se consideran Áreas Naturales Protegidas, los parques nacionales, las áreas de protección de recursos naturales y de flora y fauna, las reservas de la biosfera, los santuarios y monumentos naturales, entre otros, por lo que a fin de asegurar la protección y preservación de los ecosistemas y su biodiversidad, el Estado a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales debe de promover la participación de sus habitantes, propietarios o poseedores, gobiernos locales, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y demás organizaciones sociales, públicas y privadas, para garantizar la preservación de los ecosistemas y su biodiversidad.

A partir del año 2002, se han incluido nuevas Áreas Naturales Protegidas, lo que ha generado un incremento considerable en las actividades de protección, restauración, monitoreo biológico, vigilancia y supervisión que realiza en estas áreas la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Actualmente, dicha Comisión administra 232 Áreas Naturales Protegidas, de las



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

cuales 192 cuentan con una superficie terrestre; 31 con superficie terrestre-marina, y 9 exclusivamente marina, representando un total de 99,233,915 hectáreas<sup>4</sup>.

No debe perderse de vista que la presencia de turistas en un área determinada se debe en buena parte a la mejora de la infraestructura, la proliferación de hoteles sostenibles y el desarrollo de los medios de transporte; este hecho ha ocasionado la necesidad de preservar al máximo el entorno natural de un sitio con el propósito de mantener el equilibrio de los ecosistemas en las Áreas Naturales Protegidas.

En ese sentido, los derechos por el uso o aprovechamiento de las Áreas Naturales Protegidas, representan un importante instrumento económico-fiscal de apoyo para la gestión, manejo, conservación, preservación y restauración de la biodiversidad, sin embargo, los recursos obtenidos no son suficientes para contratar al personal necesario, así como para financiar la operación y equipamiento para actividades de protección, restauración, monitoreo biológico, vigilancia y supervisión de los proyectos comunitarios en la mayoría de las reservas naturales del país.

En ese tenor, los conceptos de vulnerabilidad y fragilidad de los ecosistemas son claves para evaluar la capacidad de carga de las Áreas Naturales Protegidas. Dicha capacidad, la infraestructura con la que cuentan, el personal disponible para la gestión turística y el número de visitas anuales, permite determinar un monto aproximado del costo que representa para el Estado el cuidado y mantenimiento de las mismas, evitando en la medida de lo posible su perturbación y desgaste.

Por lo anterior, con el propósito de cuidar el medio ambiente y conservar los diversos ecosistemas con que cuenta nuestro país, se propone a esa Soberanía realizar una actualización a las cuotas de los derechos establecidas en el artículo 198 de la Ley Federal de Derechos, por el uso y aprovechamiento no extractivo de los elementos naturales y escénicos que se llevan a cabo en las Áreas Naturales Protegidas marinas, insulares y terrestres sujetos al régimen de dominio público de

---

<sup>4</sup> Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, *Áreas Naturales Protegidas y Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación*  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/949379/232\\_ANP.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/949379/232_ANP.pdf)



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

la Federación, teniendo como objetivo que los ingresos obtenidos fortalezcan las acciones de protección, manejo, restauración y conservación sostenible, impactando positivamente en las estrategias para cuidar el patrimonio natural, la biodiversidad y mitigar los efectos del cambio climático. Esto también contribuirá a preservar y restaurar las Áreas Naturales Protegidas que están a cargo de la Federación, asegurando así la conservación de espacios naturales para la recreación y esparcimiento, tanto a mexicanos como extranjeros, garantizando con ello el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.

Con el fin de respetar el beneficio que actualmente aplica a los estudiantes, profesores y habitantes de las Zonas de Atención Prioritaria, y que los ajustes propuestos no impacten en su economía y se desaliente la visita a los recintos naturales, se plantea aplicar a estos sujetos un descuento del 75 por ciento del derecho. Asimismo, con el propósito de fomentar la visita a las Áreas Naturales Protegidas y generar un menor impacto a los connacionales y extranjeros residentes en el país, se plantea un descuento del 50 por ciento en el pago de derechos por el ingreso a dichas áreas, siempre y cuando acrediten su nacionalidad o residencia, respectivamente.

En este mismo rubro y con el propósito de simplificar el cobro y evitar problemas operativos derivados de la dificultad de disponer de monedas de baja denominación para devolver a los visitantes que pagan en efectivo el derecho para ingresar a las Áreas Naturales Protegidas, sobre todo en las de mayor afluencia en las que se generan largas filas de espera, la Administración a mi cargo considera oportuno redondear las cuotas establecidas en el artículo 198 de la Ley Federal de Derechos en múltiplos de 5.00 pesos.

Con esta medida será más eficiente el ingreso a las Áreas Naturales Protegidas, mejorando la experiencia del turista al visitar dichas áreas. En este sentido, se somete a consideración de ese Honorable Congreso de la Unión adicionar un último párrafo al artículo 198 de la Ley Federal de Derechos, para establecer que las cuotas se ajustarán para su pago a múltiplos de 5.00 pesos, las cuales se



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

incrementarán o reducirán, según corresponda, a la unidad de ajuste más cercana y si la cuota se encuentra a la misma distancia de dos unidades de ajuste, se disminuirá a la unidad inmediata anterior.

De igual forma, se considera conveniente implementar esta misma mecánica de redondeo para los derechos relativos al aprovechamiento no extractivo de tortugas terrestres, dulceacuícolas y marinas y de la vida silvestre en general, a que se refiere el artículo 238-C de la Ley Federal de Derechos, toda vez que la problemática que se presenta con los visitantes en el Centro Mexicano de la Tortuga y los Centros de Protección y Conservación de Tortugas Marinas es la misma que la que se ha presentado en las Áreas Naturales Protegidas, por lo que se propone la adición de un último párrafo al citado artículo para establecer la mecánica de ajuste a múltiplos de 5.00 pesos.

En otro orden de ideas, con el fin de mantener un marco jurídico actualizado en relación con el respeto y reconocimiento a los derechos fundamentales, la Iniciativa actual propone realizar modificaciones a los artículos 198 y 238-C de la Ley Federal de Derechos, con el propósito de actualizar la terminología utilizada en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para reemplazar el término “discapacitados” por el de “personas con discapacidad”. Asimismo, en congruencia con lo dispuesto por la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, se plantea sustituir el término “adultos mayores” por el de “personas adultas mayores”.

Con estas enmiendas se busca promover, proteger y asegurar el ejercicio pleno de los derechos humanos y libertades de las personas con discapacidad y garantizar el respeto a la dignidad, autonomía e integridad de las personas adultas mayores, a fin de promover el reconocimiento de los grupos vulnerables en las disposiciones normativas y su inclusión total en la sociedad dentro de un entorno de igualdad y respeto.

### **Destino específico por servicios en materia de Aeropuertos**



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Se somete a consideración de ese Honorable Congreso de la Unión la modificación del segundo párrafo del artículo 220-A de la Ley Federal de Derechos para precisar la proporción de la distribución de los recursos derivados del derecho por el uso, goce o explotación de aeropuertos federales, que se destinan a las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, tomando como base elementos técnicos relacionados con la conformación de los sistemas aeroportuarios bajo su respectiva coordinación, su estado actual, su situación financiera, y sus necesidades operativas, así como la descripción de las acciones a realizar para la implementación de programas y proyectos de inversión en infraestructura que impulsarían el desarrollo de los sistemas aeroportuarios.

Por lo anterior, se propone destinar el 60 por ciento de los recursos derivados del derecho por el uso de aeropuertos federales a la Secretaría de la Defensa Nacional y el 40 por ciento a la Secretaría de Marina, a efecto de dar claridad y certeza jurídica respecto del monto de los recursos que se destinan a cada una de las referidas dependencias de la Administración Pública Federal.

Asimismo, se puntualiza que las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina aportarán, de acuerdo a los porcentajes determinados para cada dependencia, los recursos respectivos a los fideicomisos constituidos para el fortalecimiento de los sistemas aeroportuarios.

### **Zona Federal Marítimo Terrestre**

Con el objeto de dar claridad y certeza jurídica para efectos del pago de derechos por el uso, goce o aprovechamiento de las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas a que se refiere la Ley Federal de Derechos, se plantean diversas modificaciones al artículo 232-D del citado ordenamiento, para lo cual se proponen a esa Soberanía los siguientes ajustes:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Con fecha 11 de diciembre del 2001<sup>5</sup>, el municipio de Marquelia se emancipó del municipio de Azoyú en el estado de Guerrero, preservando dentro del territorio de Marquelia la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, y en consecuencia a partir de la referida fecha Azoyú dejó de contar con estos bienes de dominio público de la Nación, por lo que se considera oportuno dar de baja de la Zona II al municipio de Azoyú y en su lugar incorporar a Marquelia.

Al respecto, es de señalar que, si bien es cierto que a través del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2010<sup>6</sup>, mediante la adición del artículo quinto transitorio, se estableció que el municipio de Marquelia quedaría incluido en la Zona II del artículo 232-D del referido ordenamiento, también lo es que, a fin de dar certeza jurídica a los contribuyentes del uso de la zona federal marítimo terrestre, resulta conveniente incluirlo de manera expresa en la Zona II del artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos.

Ahora bien, con relación al municipio de Pánuco del estado de Veracruz, se precisa que el mismo no cuenta con playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas, por lo que al no tener dentro del territorio de dicho municipio presencia de estos bienes de dominio público de la Nación, se considera oportuna su eliminación de la Zona II del artículo 232-D de la citada Ley.

- En la Zona III se propone eliminar al municipio de San Rafael del estado de Veracruz, toda vez que con motivo de una actualización por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se determinó que actualmente este municipio no cuenta con bienes de dominio público de la

---

<sup>5</sup> DECRETO NUM. 413, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL MUNICIPIO DE MARQUELIA  
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/GUERRERO/Decretos/GRODEC25.pdf>

<sup>6</sup> DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2010  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5167635&fecha=18/11/2010#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5167635&fecha=18/11/2010#gsc.tab=0)





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Nación como son las playas, la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas, por lo que se considera necesario eliminar su referencia en la Ley Federal de Derechos.

- En la Zona IV se plantea la incorporación del municipio de Rosamorada del estado de Nayarit, en virtud de que alberga la Reserva de la Biosfera Marismas Nacionales Nayarit, la cual es una zona costera de inundación temporalmente afectada por las mareas, caracterizada por la presencia de vegetación que es capaz de crecer en ambientes con alta salinidad como las zonas costeras, con la finalidad de regularizar el pago de derechos por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación.
- En la Zona V se propone adicionar el municipio de Dzemul del estado de Yucatán<sup>7</sup>, toda vez que cuenta con playa, la cual representa diversas oportunidades para el desarrollo del turismo derivado de su línea costera de 13.2 kilómetros y aproximadamente 264,000 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre.

Con estas propuestas se busca actualizar la Ley Federal de Derechos para regular a los municipios que actualmente cuentan con bienes de dominio público de la Nación que son objeto del cobro del derecho respectivo y eliminar aquellos que dentro de su territorio ya no poseen dichos bienes, con la finalidad de que al Estado se le retribuya el uso, goce o aprovechamiento de estos bienes y se asegure la correcta recaudación de ingresos y la gestión sostenible de los bienes de dominio público de la Nación a que hace referencia el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.

### **Derechos por el uso, explotación o aprovechamiento de Aguas Nacionales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propiedad de las tierras y aguas comprendidas

---

<sup>7</sup> Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán  
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Yucatan/wo98432.pdf>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

dentro de los límites del territorio mexicano, corresponde originariamente a la Nación; precisando que esta tendrá en todo tiempo el derecho de regular, en beneficio social el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con el objeto de cuidar de su conservación.

En ese sentido y a fin de dar cumplimiento a la conservación de los recursos naturales propiedad de la Nación, la Ley de Aguas Nacionales eleva a rango de utilidad pública la gestión integrada de los recursos hídricos, superficiales y del subsuelo, la protección, mejoramiento, conservación y restauración de cuencas hidrológicas, acuíferos, cauces, vasos y demás depósitos de agua de propiedad nacional, la instalación de los dispositivos necesarios para la medición de la cantidad y calidad de las aguas nacionales y en general para la medición del ciclo hidrológico, así como el mejoramiento de la calidad de las aguas residuales, la prevención y control de su contaminación, la recirculación y el reúso de dichas aguas.

Para tal efecto, el artículo 14 BIS 5 de la referida ley, establece entre otros, como principios rectores de la política hídrica nacional, que los usuarios del agua deberán pagar por su explotación, uso o aprovechamiento, bajo el principio de "usuario-pagador" y que las personas físicas o morales que contaminen los recursos hídricos serán responsables de restaurar su calidad bajo el principio de que "quien contamina, paga", resaltando que las personas físicas o morales que hagan un uso eficiente y limpio del agua se harán acreedores a incentivos económicos, incluyendo los de carácter fiscal, que establezcan las Leyes en la materia.

La Ley Federal de Derechos establece que las personas físicas y morales que usen, exploten o aprovechen aguas nacionales; así como aquellas que descarguen aguas residuales a cuerpos de agua propiedad de la Nación, deberán pagar los derechos correspondientes, de conformidad con lo previsto por los artículos 222 y 276 del referido ordenamiento.

Al respecto, los derechos mencionados se calculan conforme a los volúmenes de agua usados, explotados o descargados, que se obtendrán a través de aparatos de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

medición volumétricos. En ese sentido, con el objeto de que la Comisión Nacional del Agua, órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuente con información detallada de los volúmenes de agua usados o descargados, que le permita una mejor administración del recurso hídrico, las personas físicas y morales deben contar con aparatos de medición que arrojen datos veraces y exactos de los volúmenes de agua que usen o descarguen, a fin de evitar asimetrías de la información en cuanto a la cantidad de aguas nacionales extraídas y descargadas por los usuarios, permitiendo al citado órgano desconcentrado llevar a cabo un correcto y eficiente monitoreo.

Para tal efecto, la Comisión Nacional del Agua, con la finalidad de otorgar certeza jurídica en cuanto a las características y especificaciones para la selección, instalación y operación de los medidores y sistemas de medición del agua, emitió las “Reglas Generales sobre medición de aguas nacionales a que se refiere la fracción I, del párrafo tercero, del artículo 225, de la Ley Federal de Derechos”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 2020, las cuales establecen las reglas generales que deberán observar los contribuyentes para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Derechos.

Ahora bien, resulta importante mencionar que de conformidad con diversos criterios sostenidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación las leyes tributarias pueden perseguir fines extrafiscales<sup>8</sup>, tal es el caso de los derechos que cobra la Comisión Nacional del Agua cuya finalidad extrafiscal consiste en procurar el cuidado y conservación de las aguas nacionales, por lo que a fin de incentivar el uso adecuado y racional del agua, así como procurar que se realicen descargas de aguas residuales menos contaminadas, la Ley Federal de Derechos prevé diversos beneficios fiscales para aquellos contribuyentes que cumplen con las condiciones fijadas por la autoridad, por lo que les otorga la posibilidad de quedar exentos del pago de los derechos o bien, reducir su monto.

---

<sup>8</sup> Tesis [J]:P.20, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Octava Época, Tomo I, Primera Parte-1, Enero-Junio de 1988, página 132, Registro digital 206076.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Conforme a lo dispuesto por los artículos 224-A y 281-A de la Ley Federal de Derechos, los contribuyentes de los derechos sobre agua o por descargas residuales, tienen la posibilidad de disminuir del pago de los derechos respectivos, el costo comprobado de los aparatos de medición y los gastos de su instalación, dejando abierta la posibilidad de que dichos medidores cumplan o no con las especificaciones previstas en las Reglas Generales emitidas por la Comisión.

Esta falta de precisión respecto de las características que deben cumplir los aparatos de medición deriva en uno de los problemas actuales que enfrenta la autoridad del agua, que le impide llevar a cabo una adecuada gestión del agua, y mantener el control de la cantidad y calidad de este recurso hídrico, en razón de que a la fecha no hace mención expresa de que los aparatos de medición deben cumplir con las características y especificaciones establecidas en las Reglas de carácter general emitidas por la Comisión Nacional del Agua y por ende, con la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018.

Bajo ese orden de ideas, resulta necesario ajustar los requisitos previstos en la Ley Federal de Derechos para gozar del beneficio fiscal consistente en la disminución de los derechos correspondientes, con la finalidad de que la autoridad fiscal cuente con información real y constante de los volúmenes de agua utilizados o descargados por los contribuyentes y, en consecuencia, este beneficio sea aplicable a aquellos que efectivamente cumplan con un uso racional del agua y la emisión de descargas residuales menos contaminadas.

Por lo anterior, la presente Iniciativa propone reformar los artículos 224-A, 225 y 281-A de la Ley Federal de Derechos, a fin de señalar que el costo de los medidores que adquieran e instalen los contribuyentes, podrá ser disminuido del pago del derecho respectivo, el cual será deducible siempre que cumplan con las características y especificaciones establecidas en las citadas Reglas emitidas por la Comisión Nacional del Agua.

Con las referidas medidas que se someten a consideración de esa Soberanía, se garantiza la correcta medición de las aguas nacionales, lo que permitirá alcanzar



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

una gestión integral del recurso hídrico, fomentar acciones de uso eficiente y prevenir el acaparamiento de las aguas nacionales, así como generar una consciencia en la sociedad de la importancia de su cuidado.

En otro orden de ideas, para efectos del acreditamiento en materia de descargas de aguas residuales, se armoniza la Ley Federal de Derechos con la “Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-2021, Que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la nación”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2022, respecto de la concentración de contaminantes en descargas de aguas residuales, por lo que se plantea ajustar la fracción I del artículo 278 del citado ordenamiento.

En correlación con lo anterior, para efectos de la exención del derecho por descargas de aguas residuales, se homologa lo dispuesto por la Ley Federal de Derechos con la NOM-001-SEMARNAT-2021, respecto de los valores del parámetro de mercurio en suelo cárstico, previstos en la Tabla Límites Permisibles para Metales y Cianuros de la fracción I del artículo 282 de la Ley Federal de Derechos.

## **Minería**

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los minerales y sustancias del subsuelo son considerados bienes del dominio público de la Nación por lo que, de conformidad con la Ley de Minería, su exploración y explotación únicamente puede llevarse a cabo por quienes cuenten con un título de asignación o concesión minera debidamente otorgado por la Secretaría de Economía.

En ese sentido, con el objetivo de retribuir al Estado por el aprovechamiento de sus recursos naturales no renovables, a partir de 2014 se establecieron derechos aplicables al aprovechamiento de metales y minerales y, por lo que hace a la



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

presente Administración, se han propuesto diversas reformas a las leyes sectoriales para promover la preservación de estos recursos naturales de la Nación.

Acorde con lo anterior, en el año de 2023 se reformó la Ley Minera, ahora Ley de Minería, con el objeto de regular el otorgamiento, mantenimiento, supervisión y terminación de las concesiones mineras y así proteger los derechos humanos de la población al medio ambiente sano, a la salud, al agua, lograr la preservación de los recursos naturales de la Nación y asegurar el derecho de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas a la preservación de sus territorios.

De acuerdo con información de las empresas asociadas a la Cámara Minera de México reportada en el Estudio "Situación Actual de la Industria Minera en México, 2020-2023"<sup>9</sup> elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, actualmente en el sector minero se tienen 124 operaciones minero-metalúrgicas: 53 son subterráneas, 6 mixtas, 31 plantas y 34 minas a cielo abierto, las cuales producen 53 tipos de minerales, de los cuales son 11 metálicos (plata, plomo, zinc, molibdeno, cadmio, oro, selenio, cobre, entre otros), y 42 no metálicos (fluorita, wollastonita, celestita, diatomita, barita, yeso, sal, entre otros).

Es importante señalar que de acuerdo con el documento previamente referido, el sector minero muestra una importante resistencia a externalidades económicas, muestra de ello es que, a pesar de la contracción del Producto Interno Bruto nacional en un 8.6 por ciento y el del sector industrial en un 9.1 por ciento provocado por la pandemia mundial en 2020, el Producto Interno Bruto de la minería creció 3.4 por ciento respecto de los minerales metálicos y no metálicos, resultado derivado del incremento en los precios de los metales base y de metales preciosos.

Asimismo, se señala que para el año 2023, en cuanto a las inversiones en la industria minera que han llevado a cabo las empresas afiliadas a la Cámara Minera de México, tanto nacionales como extranjeras, si se analiza por país de origen, se

---

<sup>9</sup> Cámara de Diputados, "Situación Actual de la Industria de Minería en México, 2020-2023", Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, págs. 3, 7, 8, 12 y 17. <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2024/cefp0132024.pdf>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

puede observar que 2,689 millones de dólares fue inversión originaria de México; 991 millones de dólares de Canadá; 660 millones de dólares de los Estados Unidos de América y 377 millones de dólares de diversos países.

Por otra parte, con información de la Cámara Minera de México<sup>10</sup>, en 2023 la inversión para el sector minero fue de aproximadamente 4,309 millones de dólares, de los cuales 996 millones de dólares corresponden al rubro de mantenimiento; 383 millones de dólares a nuevos proyectos; 861 millones de dólares a la expansión de proyectos; 436 millones de dólares a la adquisición de equipo, y 453 millones de dólares a exploración.

En una perspectiva a futuro, con información de la Cámara Minera de México, se estima que entre los años de 2025 y 2030, se aperturarán 7 nuevos proyectos mineros para la explotación de oro, con una inversión estimada de 6,598 millones de dólares, 2 proyectos para la explotación de plata, 3 proyectos para cobre, 3 para zinc y 1 para plomo<sup>11</sup>.

Asimismo, en los últimos años las cotizaciones de los precios internacionales de los metales han observado una tendencia creciente con precios récord no observados con anterioridad, lo que ha contribuido a que las empresas mineras se vean beneficiadas por el incremento de los precios de los minerales en los mercados internacionales, lo que se traduce en mayores ganancias económicas para dichas empresas, situación que ha sido considerada por los regímenes fiscales de algunos países de América Latina como Chile, Ecuador y Perú.

Por otra parte, se debe tener presente que los minerales y sustancias del subsuelo son bienes no renovables de la naturaleza y que es prioritario para el Estado Mexicano la optimización de dichos recursos, por ello, es de vital importancia que quienes se benefician de estos minerales, paguen un derecho que represente una

---

<sup>10</sup> Cámara Minera de México, "Informe Anual CAMIMEX, 2024", p. 28.

[https://camimex.org.mx/application/files/4417/2296/7578/00\\_InfoCamimex2024-completo-2.pdf](https://camimex.org.mx/application/files/4417/2296/7578/00_InfoCamimex2024-completo-2.pdf)

<sup>11</sup> Cámara Minera de México, "Informe Anual CAMIMEX, 2023", pág. 39, 45, 50, 55 y 59.

[https://camimex.org.mx/application/files/7416/8935/9978/info\\_2023.pdf](https://camimex.org.mx/application/files/7416/8935/9978/info_2023.pdf)



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

retribución justa a favor del Estado Mexicano, a fin de reflejar de manera directa el beneficio obtenido por los sujetos que llevan a cabo actividades mineras.

Refuerza lo anterior, el criterio jurisprudencial 2a./J. 27/2010, emitido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el rubro "DERECHOS POR USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA NACIÓN. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD"<sup>12</sup>, en el que se precisa que los derechos por la actividad de usar o aprovechar los bienes de dominio público de la Nación deben ser determinados tomando en cuenta el grado de aprovechamiento de dichos bienes, medido en unidades de consumo o de utilización de acuerdo con la naturaleza del bien, así como del beneficio aproximado obtenido por el usuario y, en su caso, de la valoración de su mayor o menor disponibilidad o su reparación o reconstrucción, si se produce un deterioro.

Por lo antes expuesto, la presente Iniciativa plantea modificar los artículos 268 y 270 de la Ley Federal de Derechos, relativos a los derechos especial y extraordinario sobre minería, respectivamente, con el objeto de incrementar del 7.5 por ciento al 8.5 por ciento el derecho especial y del 0.5 por ciento al 1 por ciento para el derecho extraordinario, máxime que el sector minero es un sector robusto que obtiene importantes beneficios económicos a partir de la explotación de minerales y sustancias propiedad de la Nación.

Por otra parte, la Administración a mi cargo considera oportuno ajustar el destino de los recursos obtenidos de los derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería, contemplados en los artículos 268, 269 y 270 de la Ley Federal de Derechos. Con esta medida las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las que actualmente se dirigen estos recursos podrán continuar cumpliendo con los fines que se les encomiendan, en virtud de que el monto que actualmente reciben conforme a lo establecido en el artículo 275 del citado ordenamiento, no tendrá ninguna afectación, pues se compensará con el ajuste

---

<sup>12</sup> Tesis [J]: 2a./J. 27/2010, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, Tomo XXXI, marzo de 2010, pág. 1031, Registro digital 165045.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

derivado del incremento de los derechos. Cabe aclarar que los recursos que se generen con la recaudación de los citados derechos que no tengan destino expreso conforme al numeral 275 de la Ley Federal de Derechos, servirán para cubrir diversos programas y proyectos a cargo del Gobierno Federal, toda vez que conforme al artículo 2, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal estos recursos no integran la recaudación federal participable, en consecuencia formarán parte de los recursos que correspondan a la Federación sin destino específico en los términos previstos en la Ley Federal de Derechos.

### **Espacio Aéreo Mexicano**

De acuerdo con el artículo 289 de la Ley Federal de Derechos las personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que lleven a cabo el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, mediante actividades aeronáuticas locales, nacionales o internacionales, están obligadas a cubrir el derecho por el uso de dicho bien de dominio público.

El artículo 291, fracción I, de la Ley Federal de Derechos establece la época de pago y entero del derecho por el uso del espacio aéreo acorde a la envergadura de las aeronaves durante el desplazamiento y ruta del vuelo, precisando el procedimiento aplicable cuando el contribuyente incumpla con la presentación del comprobante de pago que contenga el cálculo de las operaciones aeronáuticas realizadas. Al respecto, se precisa que el Servicio a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, órgano desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, deberá comunicar dicho incumplimiento al Servicio de Administración Tributaria, quien realizará el requerimiento del pago del derecho y la Secretaría mencionada, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos, comunicará al usuario la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo.

Por su parte, el artículo 3o. de la Ley Federal de Derechos establece el procedimiento genérico que debe seguir el encargado de la prestación del servicio o del otorgamiento del uso, goce, explotación o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación, cuando no se presente copia de la declaración o una



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

vez recibida, se observe que el pago del derecho no se efectuó por la totalidad de la cuota que corresponda, para lo cual el prestador del servicio requerirá al contribuyente para que en un plazo no mayor a 10 días presente copia de la declaración o, en su caso, efectúe la aclaración correspondiente, una vez transcurrido este plazo, determinará el adeudo y lo remitirá al Servicio de Administración Tributaria, a fin de que este último realice la notificación del adeudo y, en su caso, el requerimiento del pago correspondiente, finalmente, deberá suspender el servicio o interrumpir el uso, goce, explotación o aprovechamiento del bien de que se trate.

De lo anterior, se advierte que debe ser el encargado del servicio o de la administración de los bienes de que se trate, el responsable de llevar a cabo el procedimiento señalado, primordialmente la determinación del adeudo, así como la suspensión del uso del bien.

Bajo ese contexto, se propone a esa Soberanía ajustar el procedimiento previsto en el artículo 291, fracción I, de la Ley Federal de Derechos, a efecto de evitar excepciones al procedimiento genérico contenido en el artículo 3o. de la citada Ley, precisando que el Servicio a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, como encargado de la administración del espacio aéreo mexicano, estará obligado a llevar a cabo el procedimiento descrito en el artículo 3o. citado y, en su caso, interrumpir el uso, goce, explotación o aprovechamiento del citado bien, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes.

En otro orden de ideas, se somete a consideración de ese Honorable Congreso de la Unión, la eliminación del supuesto de exención de pago de derechos por el uso, goce, explotación o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano a las escuelas de aviación que lleven a cabo vuelos de enseñanza, previsto en la fracción III del artículo 292 de la Ley Federal de Derechos, con el objeto de que las referidas escuelas que imparten cursos de formación y capacitación de personal aéreo paguen derechos; lo anterior en virtud de que dichos centros de formación persiguen fines de lucro al estar obteniendo un beneficio económico, derivado del cobro que



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

realizan a los alumnos por los servicios que prestan estas escuelas; sin embargo, al estar exceptuadas no pagan los derechos correspondientes, como sí lo realizan los concesionarios de transporte aéreo, lo que da lugar a un trato diferenciado.

Lo anterior, aunado al hecho de que las operaciones que llevan a cabo las escuelas de aviación implican para la autoridad cargas de trabajo mayores a una operación normal, ya que las aeronaves de las escuelas tienen mayores probabilidades de errores, ocupando mayor tiempo en sus operaciones, en la frecuencia de comunicación y en las pistas, por ende, requiere mayor tiempo y atención por parte de los controladores aéreos del Servicio a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

En ese tenor el Servicio a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano a fin de garantizar la seguridad en las operaciones realizadas por estas escuelas, proporciona los servicios necesarios e indispensables para la navegación como lo son el control de tránsito aéreo, la meteorología aeronáutica, sistemas de ayuda a la navegación y telecomunicaciones aeronáuticas, generándose gastos para dicha dependencia.

De acuerdo con el listado de Instituciones Educativas Autorizadas y sus Aeronaves<sup>13</sup>, publicado en Internet en la página oficial de la Agencia Federal de Aviación Civil, órgano desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, existen aproximadamente 200 escuelas de aviación autorizadas, que se benefician de los vuelos de enseñanza que se llevan a cabo en el espacio aéreo mexicano, sin retribuir al Estado por su uso y aprovechamiento, máxime que como quedó de manifiesto en párrafos anteriores, estas escuelas persiguen un fin económico.

Por lo ya manifestado, se propone a esa Soberanía eliminar la exención del pago de derechos por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano a las escuelas de aviación que realicen vuelos de enseñanza, con el objeto de que los supuestos de exención a que hace referencia el artículo 292 de la Ley Federal de

---

<sup>13</sup> <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/906900/directorio-de-instituciones-educativa-08042024.pdf>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Derechos, únicamente apliquen a vuelos destinados a búsqueda o salvamento, misiones diplomáticas, verificación de radares y radioayudas o para vuelos en festivales aéreos, que actualmente se encuentran exentos del pago de derechos conforme a dicha disposición.

Finalmente, es importante puntualizar a esa Soberanía que, por lo que se refiere al incremento en las cuotas de los derechos por la prestación de servicios migratorios, así como por el uso, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público de la Nación, como son los casos de las Áreas Naturales Protegidas y los relativos a la extracción de los recursos minerales que se contemplan en la presente Iniciativa, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que la facultad del legislador no está limitada o restringida para establecer cuotas por derechos superiores o inferiores a la inflación, como se advierte de la tesis jurisprudencial 2a./J. 28/2024, bajo el rubro “PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD TRIBUTARIAS. EL LEGISLADOR NO SE ENCUENTRA VINCULADO POR LA INFLACIÓN NI POR UN DETERMINADO PORCENTAJE AL INCREMENTAR EL MONTO DE UN DERECHO”<sup>14</sup>. Con lo anterior, queda de manifiesto que los ajustes a los derechos que en esta Iniciativa se plantean son acordes a los principios de proporcionalidad y equidad tributaria.

### **Disposiciones Transitorias**

Para la Administración a mi cargo es ineludible dar continuidad al esquema fiscal que se ha venido implementando en los últimos años a las entidades financieras sujetas al pago de derechos por los servicios de inspección y vigilancia que presta la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por ello se somete a consideración de esa nueva Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, otorgar mediante disposiciones transitorias, los beneficios fiscales siguientes:

- Las entidades financieras contempladas en el artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal de 2025, con excepción de las

---

<sup>14</sup> Tesis [J]: 2a./J. 28/2024, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Undécima Época, Tomo IV, marzo de 2024, pág. 3607, Registro digital 2028486.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

instituciones de banca múltiple, tendrán la opción de pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2024 hubieren optado por pagar, más el porcentaje adicional del 4.5, en lugar de pagar los derechos previstos para 2025 en la mencionada Ley, precisando que los derechos no podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para cada sector en el año 2025.

Por otra parte, este mecanismo dispone que los almacenes generales de depósito, la banca de desarrollo, las casas de bolsa, las casas de cambio, las inmobiliarias, las entidades que pertenezcan al sector de sociedades de inversión, las uniones de crédito, las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas y las sociedades controladoras de grupos financieros, siempre que se hubieren constituido en 2024, podrán optar por pagar la cuota mínima aplicable para el ejercicio fiscal de 2025, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia correspondiente a cada entidad financiera para el mismo año.

Al respecto, resulta importante mencionar que para el siguiente ejercicio fiscal se excluyen del supuesto referido en el párrafo anterior a las Federaciones constituidas de conformidad con la Ley de Ahorro y Crédito Popular, previstas en la fracción IX del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos, en razón de que la mecánica del cálculo de la cuota es diferente a la utilizada para determinar la cuota mínima de las demás entidades financieras que también prevén cuotas mínimas, razón por la cual no le aplica dicho beneficio.

En este mismo sentido, por lo que se refiere al derecho establecido en la fracción XV de la disposición citada, relativa a los Fideicomisos Públicos, es de subrayar que para este tipo de instituciones no se establece una cuota mínima fija para el pago del derecho, motivo por el cual no le aplica el beneficio anteriormente mencionado.

Adicional a lo anterior, a efecto de hacer extensivo el beneficio fiscal a aquellas entidades financieras constituidas como casas de bolsa, al no contar con una



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

cuota mínima fija para la determinación de los derechos de inspección y vigilancia a cargo de dichas entidades, se propone que aquéllas puedan calcular la opción de pago de derechos para 2025 considerando como capital mínimo requerido para funcionar como casa de bolsa el equivalente en moneda nacional a 3,000,000 de unidades de inversión, mismo que de conformidad con las “Disposiciones de Carácter General aplicables a las Casas de Bolsa”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004, es el capital mínimo que se debe considerar para que funcionen bajo ese carácter.

- Con relación a las instituciones de banca múltiple constituidas antes de 2024 a que se refiere la fracción IV del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos, se somete a consideración de esa Soberanía, otorgarles la posibilidad de pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2024 hubieren optado por pagar para dicho ejercicio fiscal, más el 10 por ciento del resultado de la suma de los factores señalados en los incisos a) y b) de la misma fracción, en lugar de pagar los derechos por inspección y vigilancia en los términos establecidos en la citada fracción aplicable en el ejercicio fiscal 2025. Asimismo, aquellas instituciones de banca múltiple que se constituyeron en el año de 2024, tendrán la opción de pagar la cuota mínima prevista en la fracción IV del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos aplicable en el ejercicio fiscal de 2025, en lugar del derecho en términos de lo dispuesto en dicha fracción.
- Adicionalmente, se considera conveniente conservar dentro del beneficio fiscal a las bolsas de valores previstas en la fracción III del artículo 29-E de la Ley Federal de Derechos, sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de que puedan optar por efectuar el pago de los derechos por concepto de inspección y vigilancia, en una cantidad equivalente en moneda nacional que resulte de multiplicar 1 por ciento por su capital contable, en sustitución de los derechos previstos en dicha disposición para el ejercicio fiscal de 2025.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Con el firme propósito de continuar apoyando a las familias mexicanas y salvaguardar el derecho constitucional de la población al acceso a las telecomunicaciones, se propone que para el ejercicio fiscal 2025 las cuotas de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento del espectro radioeléctrico, relacionadas con los servicios de las telecomunicaciones móviles, establecidas en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-E, 244-E-1, 244-G, 244-H, 244-I y 244-J de la Ley Federal de Derechos no se actualicen por inflación como lo establece el párrafo cuarto del artículo 1o. del citado ordenamiento; en ese sentido se somete a consideración de esa Soberanía que las cuotas vigentes correspondientes al año de 2024 se mantengan para el ejercicio fiscal de 2025, con lo que se busca extender el apoyo otorgado desde el año de 2023 para disminuir el pago de servicios de telecomunicación móvil que se realizan en los hogares mexicanos.

Asimismo, en atención a la necesidad de optimizar la recaudación de derechos y asegurar su correcta aplicación en el desarrollo de proyectos estratégicos para el país, se propone a esa Soberanía que mediante disposiciones transitorias se instruya a la empresa de participación estatal mayoritaria "Tren Maya, S.A. de C.V.", para que lleve a cabo la extinción del fideicomiso público de administración y pago sin estructura orgánica llamado "Fideicomiso del artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos", precisando que a partir de la fecha de publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación, no debe adquirir compromisos adicionales con cargo al patrimonio del mismo, y que en caso de contar con un remanente deberá transferirse en su totalidad al fideicomiso previsto en el artículo 220-A de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional, en su carácter de unidad responsable, quien debe realizar las gestiones correspondientes para modificar el contrato del citado fideicomiso con el objeto de adicionar dentro de sus fines lo señalado en el párrafo primero del artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, y que dentro de su patrimonio se puedan recibir los recursos remanentes, derechos y obligaciones que se transfieran o cedan derivado de la extinción del "Fideicomiso del artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos".

En el régimen transitorio, además, se plantea la obligación de que el fideicomiso previsto en el artículo 220-A de la Ley Federal de Derechos, debe contar, con las



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

subcuentas necesarias que, en términos de las disposiciones aplicables, permitan distinguir el origen de los recursos, montos, el porcentaje y la entidad paraestatal sectorizada a la Secretaría de la Defensa Nacional a las que les serán asignados, así como el fin al cual serán aplicados los recursos de cada subcuenta.

Con este régimen transitorio se busca asegurar una implementación efectiva del destino de los recursos que se generen derivados de los derechos establecidos en los artículos 18-A y 220-A de la Ley Federal de Derechos, al establecer que, al vehículo financiero en el que la Secretaría de la Defensa Nacional funge como unidad responsable se destinarán, en los términos establecidos, los recursos señalados en los citados artículos, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la participación activa de los diversos actores involucrados en su aplicación. Estas medidas son esenciales para garantizar que los cambios introducidos respondan a las necesidades del país y contribuyan al desarrollo sostenible y equitativo de la Nación.

Por lo antes expuesto y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del Honorable Congreso de la Unión, la siguiente Iniciativa con Proyecto de





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**

**Artículo Único.** Se **reforman** los artículos 8o., fracción I; 11, fracción II, inciso b; 12, párrafo primero; 18-A, párrafos primero y segundo; 63, párrafo primero; 174-L, fracción III; 198, fracciones I, I Bis, I Ter, I Quáter, II, III, y párrafo cuarto; 220-A, párrafo segundo; 224-A, fracción I; 225, fracciones I y II; 232-D, ZONAS II, III, IV y V; 238-C, párrafo segundo; 268, párrafo primero; 270, párrafo primero; 275, párrafo segundo; 278, fracción I, párrafo primero; 281-A, párrafos primero y segundo; 282, fracción I, Tabla LÍMITES PERMISIBLES PARA METALES Y CIANUROS, y 291, fracción I, párrafo tercero; se **adicionan** los artículos 18-A, con un párrafo tercero; 173, apartado B, fracción III, con un párrafo segundo; 198, con un párrafo octavo, y 238-C, con un párrafo séptimo, y se **derogan** los artículos 29-D, fracción XIV, y 292, fracción III, de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

**“Artículo 8o.** .....

- I. Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas ..... \$860.56

**Artículo 11.** .....

II. ....

- b). Miembros de la tripulación a bordo de buques de crucero en travesía internacional, que desembarquen en los puertos mexicanos y embarquen en el mismo buque para continuar su viaje, siempre y cuando no excedan de veintiún días, contados a partir del primer arribo a territorio nacional.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

.....

**Artículo 12.** Por la prestación de los servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional, se cobrará la cuota de ..... \$223.09

.....

**Artículo 18-A.** El 67% de los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho relativo al visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos a que se refiere el artículo 8o., fracción I, de esta Ley, se destinarán a la Secretaría de la Defensa Nacional para el pago de la operación, prestación de servicios, administración, explotación, construcción, planeación, adquisición, proyectos o programas, arrendamiento, obra complementaria, equipamiento, instalación, estudio, proyecto e inversión en infraestructura, entre otros, relacionados con los objetos sociales de las empresas de participación estatal mayoritaria, sectorizadas a la Secretaría de la Defensa Nacional. Dichos recursos deberán aportarse por la citada dependencia al fideicomiso público federal sin estructura previsto en el artículo 220-A, párrafo segundo, de esta Ley, en el que esa Secretaría funge como unidad responsable para que, por conducto de dicho fideicomiso se realicen los pagos referidos. La recaudación del 33% restante deberá concentrarse en la Tesorería de la Federación y no tendrá destino específico en los términos de la Ley Federal de Derechos.

El 83% de los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho relativo a la prestación de servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional a que se refiere el artículo 12 de esta Ley, se deberá destinar a programas de modernización, equipamiento e infraestructura para mejorar el control fronterizo en la línea divisoria internacional del sur del país, así como a mejorar las instalaciones, equipos, mobiliario, sistemas y la calidad integral de los servicios en materia migratoria que presta el Instituto



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Nacional de Migración. La recaudación del 17% restante deberá concentrarse en la Tesorería de la Federación y no tendrá destino específico en los términos de la Ley Federal de Derechos.

El 100% de los demás ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos establecidos en esta Sección, se deberá destinar al Instituto Nacional de Migración para los programas señalados en el párrafo anterior.

**Artículo 29-D.** .....

XIV. (Se deroga).

.....  
**Artículo 63.** Por la expedición del título de concesión minera o por la recepción de la solicitud, estudio, trámite y, en su caso, expedición del título de asignación minera, se pagarán los derechos que resulten de aplicar la siguiente tabla:

.....  
**Artículo 173.** .....

B. ....

III. ....

No pagarán los derechos a que se refiere esta fracción, los integrantes de Grupos Voluntarios que desempeñen labores de rescate y auxilio, siempre que cuenten con la constancia de registro nacional o regional, ni los servidores públicos que obtengan la certificación de competencia en materia de protección civil, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

.....  
**Artículo 174-L.** .....

- III. No se pagarán los derechos a que se refieren los artículos 5o., fracciones I y III, 173, 174-A, 174-B y 174-C, de esta Ley cuando el servicio se vincule a concesiones para uso social comunitario o de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

.....  
**Artículo 198.** .....

- I. Por persona, por día, por cada Área Natural Protegida considerada como de capacidad de carga baja por la alta vulnerabilidad y fragilidad de sus ecosistemas, de conformidad con la siguiente lista: ..... \$217.32

- I Bis. Por persona, por día, por cada Área Natural Protegida considerada como de muy baja capacidad de carga por la muy alta vulnerabilidad y fragilidad de sus ecosistemas, de conformidad con la siguiente lista: ... \$3,622.02

- I Ter. Por persona, por día, por cada Área Natural Protegida considerada como de capacidad de carga media por la mediana vulnerabilidad y fragilidad de sus ecosistemas, de conformidad con la siguiente lista: ..... \$120.74



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

I Quáter. Por persona, por día, por cada Área Natural Protegida considerada como de baja capacidad de carga por la muy alta vulnerabilidad y fragilidad de sus ecosistemas, de conformidad con la siguiente lista: ..... \$724.40

.....

II. Por las demás Áreas Naturales Protegidas no enlistadas en las fracciones I, I Bis, I Ter y I Quáter por persona, por día, por Área Natural Protegida: ..... \$92.46

.....

III. Las personas podrán optar por pagar los derechos a que se refiere este artículo, por persona, por año, para todas las Áreas Naturales Protegidas, con excepción de las señaladas en la fracción I Bis del presente artículo: ..... \$3,622.02

.....

Estarán exentos del pago de los derechos a que se refieren las fracciones I, I Bis, I Ter, I Quáter y II de este artículo, los menores de 12 años, las personas con discapacidad, las personas adultas mayores con credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, los pensionados y los jubilados. Los estudiantes y profesores con credencial vigente, así como los habitantes de los municipios que se ubiquen en las zonas de alta y muy alta marginación, identificados en el listado de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, siempre que se acredite con una identificación oficial con domicilio en dichos municipios, tendrán un 75% de descuento. Los visitantes nacionales y los extranjeros residentes en el país, que acrediten su nacionalidad y residencia, respectivamente, tendrán un 50% de descuento.

.....



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Las cuotas de los derechos señalados en el presente artículo, se ajustarán para su pago a múltiplos de \$5.00. Para efectuar este ajuste, las cuotas aumentarán o disminuirán, según sea el caso, a la unidad de ajuste más próxima. Cuando la cuota se encuentre a la misma distancia de dos unidades de ajuste, se disminuirá a la unidad inmediata anterior.

**Artículo 220-A.** .....

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de este derecho se concentrarán en la Tesorería de la Federación y se destinarán en un 60% a la Secretaría de la Defensa Nacional y en un 40% a la Secretaría de Marina para el fortalecimiento de los sistemas aeroportuarios bajo la coordinación de dichas dependencias. Estas secretarías aportarán dichos recursos a los fideicomisos públicos federales sin estructura constituidos para esos efectos, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en los que dichas secretarías fungen como unidades responsables, respectivamente.

**Artículo 224-A.** .....

- I.- El costo comprobado de los aparatos de medición que adquieran y cumplan con las características y especificaciones señaladas en las reglas de carácter general emitidas por la Comisión Nacional del Agua, así como los gastos de su instalación, sin incluir las cantidades que además se carguen o cobren al adquirente por otras contribuciones, para calcular el volumen de agua explotada, usada o aprovechada, en los términos de la presente Ley.

A fin de hacer efectiva dicha disminución, los contribuyentes deberán conservar y presentar ante las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, para su verificación, el comprobante fiscal de la compra del aparato de medición y de su instalación, que deberá cumplir con los requisitos



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

fiscales a que se refiere el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**Artículo 225.** .....

- I. Adquirir e instalar o, en su caso, conservar un aparato de medición que cumpla con las reglas de carácter general que emita la Comisión Nacional del Agua.
- II. Calcular y pagar el derecho conforme a los artículos 223 y 226 de esta Ley, utilizando para tales efectos las lecturas del aparato de medición a que hace referencia la fracción anterior.

**Artículo 232-D.-** .....

ZONA II. Estado de Guerrero: Marquelia, Copala, Benito Juárez y Tecpan de Galeana; Estado de Jalisco: Cabo Corrientes y Tomatlán; Estado de Michoacán: Aquila; Estado de Nayarit: Santiago Ixcuintla; Estado de Oaxaca: Juchitán de Zaragoza y Santa María Colotepec; Estado de Quintana Roo: Felipe Carrillo Puerto; Estado de Sinaloa: Culiacán; Estado de Tamaulipas: Aldama, Matamoros, San Fernando y Soto la Marina; Estado de Veracruz: Tamalín y Tantima.

ZONA III. Estado de Campeche: Champotón y Seybaplaya; Estado de Colima: Armería y Tecomán; Estado de Chiapas: Tapachula y Tonalá; Estado de Guerrero: Petatlán y La Unión; Estado de Jalisco: La Huerta; Estado de Michoacán: Coahuayana y Lázaro Cárdenas; Estado de Oaxaca: Salina Cruz y San Pedro Pochutla; Estado de Sinaloa: Ahome; Estado de Sonora: Caborca, Hermosillo y Huatabampo; Estado de Tamaulipas: Altamira, Cd. Madero; Estado de Veracruz:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Medellín de Bravo y Pueblo Viejo; Estado de Yucatán: Hunucma, Sinanche, Yobain, Dzidzantún, Dzilam de Bravo y Tizimín.

ZONA IV. Estado de Campeche: El Carmen; Estado de Nayarit: Tecuala y Rosamorada; Estado de Quintana Roo: Lázaro Cárdenas y Othón P. Blanco; Estado de Veracruz: Ángel R. Cabada, La Antigua, Lerdo de Tejada, Mecayapan, Ozuluama, Pajapan, Papantla, Tatahuicapan, Tampico Alto; Estado de Yucatán: Telchac Puerto, Río Lagartos y San Felipe.

ZONA V. Estado de Baja California: Mexicali y San Felipe; Estado de Campeche: Campeche; Estado de Nayarit: San Blas; Estado de Sinaloa: Navolato; Estado de Veracruz: Vega de Alatorre, Tamiahua, Nautla, Alto Lucero, Cazonces de Herrera, San Andrés Tuxtla, Catemaco, Actopan, Úrsulo Galván, Agua Dulce y Tuxpan; Estado de Yucatán: Celestum, Dzemul e Ixil.

.....  
**Artículo 238-C.** .....

Estarán exentos del pago del derecho a que se refiere la fracción I de este artículo, los menores de 12 años, las personas con discapacidad, las personas adultas mayores con credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, los pensionados y los jubilados. Los estudiantes y profesores con credencial vigente tendrán un 50% de descuento.

.....  
Las cuotas de los derechos señalados en el presente artículo, se ajustarán para su pago a múltiplos de \$5.00. Para efectuar este ajuste, las cuotas aumentarán o disminuirán, según sea el caso, a la unidad de ajuste más próxima. Cuando la cuota se encuentre a la misma distancia de dos unidades de ajuste, se disminuirá a la unidad inmediata anterior.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**Artículo 268.** Los titulares de concesiones y asignaciones mineras, así como los adquirentes de derechos relativos a esas concesiones que obtengan ingresos derivados de la enajenación o venta de la actividad extractiva, pagarán anualmente el derecho especial sobre minería, aplicando la tasa del 8.5% a la diferencia positiva que resulte de disminuir a dichos ingresos, las deducciones permitidas en este artículo, mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año siguiente a aquel al que corresponda el pago.

.....

**Artículo 270.** Los titulares de concesiones y asignaciones mineras, así como los adquirentes de derechos relativos a esas concesiones, pagarán anualmente el derecho extraordinario sobre minería, aplicando la tasa del 1% a los ingresos derivados de la enajenación del oro, plata y platino, mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año siguiente a aquel al que corresponda el pago.

.....

**Artículo 275.** .....

Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un 69% a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Salud, así como a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que lleven a cabo las acciones a que se refiere el artículo 271 de esta Ley, mismas que, en un 65% de la recaudación total de los derechos citados, deberán aplicar en términos de lo dispuesto por el



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

citado artículo 271 y el 4% restante para los costos y erogaciones en los que incurran directamente las dependencias y entidades citadas, para realizar las acciones a que se refiere el mencionado artículo 271; en un 4% a la Secretaría de Economía, para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero, así como de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera, y en un 8% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.

**Artículo 278.** .....

- I. Se deberán obtener las concentraciones de contaminantes de la descarga de sólidos suspendidos totales, demanda química de oxígeno o carbono orgánico total, expresadas en miligramos por litro, mediante el muestreo y análisis a que se refiere el artículo 278-B de esta Ley.

.....

**Artículo 281-A.-** Los contribuyentes del derecho a que se refiere el presente Capítulo, al momento de presentar sus declaraciones podrán disminuir del pago del derecho respectivo, el costo comprobado de los aparatos de medición que adquieran y cumplan con las características y especificaciones señaladas en las reglas de carácter general emitidas por la Comisión Nacional del Agua, así como los gastos de su instalación, sin incluir las cantidades que además se carguen o cobren al adquirente por otras contribuciones.

A fin de hacer efectiva dicha disminución, los contribuyentes deberán conservar y presentar ante las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, para su verificación y sellado, el comprobante fiscal de la compra de los aparatos de medición y de su instalación, que deberá cumplir con los requisitos fiscales a que se refiere el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.



.....  
**Artículo 282.-** .....

I. ....

**Tabla LÍMITES PERMISIBLES PARA METALES Y CIANUROS**

Parámetros (miligramos por litro)	Ríos, arroyos, canales, drenes			Embalses, lagos y lagunas		Zonas marinas mexicanas				Suelo									
	P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.	Riego de áreas verdes			Infiltración y otros riegos			Cárstico			
										P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.	
Arsénico	0,2	0,3	0,4	0,1	0,15	0,2	0,2	0,3	0,4	0,2	0,3	0,4	0,1	0,15	0,2	0,1	0,15	0,2	
Cadmio	0,2	0,3	0,4	0,1	0,15	0,2	0,2	0,3	0,4	0,05	0,075	0,1	0,1	0,15	0,2	0,05	0,075	0,1	
Cianuro	1	2	3	1	1,5	2	2	2,50	3	2	2,5	3	1	1,50	2	1	1,5	2	
Cobre	4	5	6	4	5	6	4	5	6	4	5	6	4	5	6	4	5	6	
Cromo	1	1,25	1,5	0,5	0,75	1	1	1,25	1,5	0,5	0,75	1	0,5	0,75	1	0,5	0,75	1	
Mercurio	0,01	0,015	0,02	0,005	0,008	0,01	0,01	0,015	0,02	0,005	0,008	0,01	0,005	0,008	0,01	0,005	0,008	0,01	
Níquel	2	3	4	2	3	4	2	3	4	2	3	4	2	3	4	2	3	4	
Plomo	0,2	0,3	0,4	0,2	0,3	0,4	0,5	0,75	1	0,5	0,75	1	0,2	0,3	0,4	0,2	0,3	0,4	
Zinc	10	15	20	10	15	20	10	15	20	10	15	20	10	15	20	10	15	20	
Parámetros medidos de manera total	P.M: Promedio Mensual P.D: Promedio Diario V.I: Valor Instantáneo																		

.....  
**Artículo 291.** .....

I. ....

En el caso de que el contribuyente incumpla con la presentación del comprobante de pago que contenga el cálculo de las operaciones aeronáuticas realizadas, SENEAM llevará a cabo el procedimiento previsto en el artículo 3o. de esta Ley.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**Artículo 292.** .....

III. (Se deroga).

.....”

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2025.

**Segundo.** Durante el año 2025, en materia de derechos se aplicarán las siguientes disposiciones:

- I. Las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a que se refiere el artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal de 2025, con excepción de las instituciones de banca múltiple, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-D, podrán pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2024 hubieren optado por pagar para el referido ejercicio fiscal, más el 4.5% de dicha cuota. En ningún caso los derechos a pagar para el ejercicio fiscal de 2025 por concepto de inspección y vigilancia, podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para cada sector para el ejercicio fiscal de 2025, conforme a lo previsto en el propio artículo 29-D.

Las entidades financieras a que se refiere el artículo 29-D, fracciones I, III, V, VI, VIII, XI, XIII, XVIII y XIX, de la Ley Federal de Derechos que se hayan constituido en el ejercicio fiscal de 2024, podrán optar por pagar



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

la cuota mínima correspondiente para el ejercicio fiscal de 2025 conforme a las citadas fracciones del artículo 29-D, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de lo dispuesto en tales fracciones de la referida Ley.

Tratándose de las casas de bolsa, para determinar la cuota mínima correspondiente al ejercicio fiscal de 2025 para los efectos de la opción a que se refieren los párrafos anteriores, se considerará como capital mínimo requerido para funcionar como casa de bolsa el equivalente en moneda nacional a tres millones de unidades de inversión.

- II. Las instituciones de banca múltiple a que se refiere el artículo 29-D, fracción IV, de la Ley Federal de Derechos, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere dicha fracción, podrán optar por pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2024 hubieren optado por pagar para dicho ejercicio fiscal, más el 10% del resultado de la suma de los incisos a) y b) de la propia fracción IV del citado artículo 29-D. En ningún caso los derechos a pagar podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para dicho sector para el ejercicio fiscal de 2025, conforme a lo previsto en la mencionada fracción IV del artículo 29-D.

Las entidades financieras a que se refiere el párrafo anterior que se hayan constituido en el ejercicio fiscal de 2024, podrán optar por pagar la cuota mínima para el ejercicio fiscal de 2025 conforme a la citada fracción del referido artículo 29-D, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de lo dispuesto en dicha fracción.

- III. Las bolsas de valores a que se refiere el artículo 29-E, fracción III, de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal de 2025, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

refiere el citado artículo 29-E, fracción III, podrán optar por pagar la cantidad equivalente en moneda nacional que resulte de multiplicar 1% por su capital contable. En caso de ejercer la opción a que se refiere la presente fracción, las bolsas de valores deberán estarse a lo dispuesto por el artículo 29-K, fracción II, de la Ley Federal de Derechos.

- IV. Cuando los contribuyentes ejerzan la opción de pagar los derechos por concepto de inspección y vigilancia en los términos previstos en las fracciones I, II y III de este artículo y realicen el pago anual durante el primer trimestre del ejercicio fiscal de 2025, no les será aplicable el descuento del 5% establecido en la fracción I del artículo 29-K de la Ley Federal de Derechos.
- V. Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-E, 244-E-1, 244-G, 244-H, 244-I y 244-J de la Ley Federal de Derechos, las cuotas previstas en dichas disposiciones no se actualizarán de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 1o. de la citada Ley, durante el ejercicio fiscal de 2025.

Las personas concesionarias de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico sujetas al pago de los derechos mencionados en el párrafo anterior, deberán pagar durante el ejercicio fiscal de 2025, los derechos vigentes correspondientes al ejercicio fiscal de 2024.

**Tercero.** Se instruye a la empresa de participación estatal mayoritaria Tren Maya, S.A. de C.V., para que, en un plazo de 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, lleve a cabo todos los actos necesarios para la extinción del fideicomiso público de administración y pago sin estructura orgánica denominado "Fideicomiso del artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos", en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Los remanentes del patrimonio del fideicomiso referido en el párrafo anterior que se generen a su extinción, previo pago de los honorarios fiduciarios que en su caso correspondan, deben transferirse en su totalidad al fideicomiso público previsto en el artículo 220-A, párrafo segundo, de la Ley Federal de Derechos, en el que la Secretaría de la Defensa Nacional funge como unidad responsable, sin necesidad de que se concentren en la Tesorería de la Federación.

Asimismo, se deben transferir o ceder al fideicomiso público previsto en el artículo 220-A, párrafo segundo, de la Ley Federal de Derechos, en el que la Secretaría de la Defensa Nacional funge como unidad responsable, todos los recursos, derechos y obligaciones que, hasta la fecha de publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, se hayan adquirido con cargo al patrimonio del “Fideicomiso del artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos”, por lo que a partir de ese día, este último fideicomiso no debe adquirir compromisos adicionales con cargo a su patrimonio.

**Cuarto.** La Secretaría de la Defensa Nacional, en su carácter de unidad responsable del fideicomiso público sin estructura previsto en el artículo 220-A, párrafo segundo, de la Ley Federal de Derechos, debe realizar las gestiones necesarias para que, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, se modifique el contrato del citado fideicomiso con el objeto de adicionar dentro de sus fines lo señalado en el párrafo primero del artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, y que dentro de su patrimonio se puedan recibir los recursos remanentes, derechos y obligaciones que se transfieran o cedan derivado de la extinción del “Fideicomiso del artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos”.

El fideicomiso a que hace referencia el artículo 220-A, párrafo segundo, de la Ley Federal de Derechos, en el cual funge como unidad responsable la Secretaría de la Defensa Nacional, deberá contar con las subcuentas necesarias que permitan distinguir el origen de los recursos, montos, el



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

porcentaje y la entidad paraestatal a quien se le asignarán los mismos, en términos de las disposiciones aplicables, así como el fin al cual serán aplicados los recursos de cada subcuenta.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Hoja de firma de la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Derechos.*

Reitero a Usted Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

Ciudad de México, 15 de noviembre de 2024.

**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

**PRESIDENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**CRITERIOS GENERALES  
DE POLÍTICA ECONÓMICA  
PARA LA INICIATIVA  
DE LEY DE INGRESOS  
Y EL PROYECTO DE  
PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN  
CORRESPONDIENTES  
AL EJERCICIO FISCAL**

**2025**



**Hacienda**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público





---

## CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	ENTORNO ECONÓMICO 2024.....	8
2.1.	Evolución y perspectivas de la economía global.....	9
2.2.	Evolución y perspectivas de la economía mexicana.....	12
2.3.	Desempeño de las finanzas públicas y perspectivas de cierre.....	21
3.	LINEAMIENTOS DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA 2025.....	25
3.1.	Perspectivas de crecimiento económico para 2025.....	26
3.2.	Política de responsabilidad hacendaria.....	29
3.3.	Política de ingresos presupuestarios.....	35
3.4.	Política de gasto público.....	38
3.5.	Política de deuda pública.....	46
3.6.	Política financiera.....	48
4.	EVOLUCIÓN ECONÓMICA Y DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL MEDIANO PLAZO.....	53
4.1.	Escenario macroeconómico 2026-2030.....	54
4.2.	Perspectivas de finanzas públicas 2024-2030.....	56
4.3.	Riesgos fiscales.....	57
	ANEXO I.....	62
1.1.	Desempeño de las finanzas públicas 2018-2024.....	63
	ANEXO II.....	70
II.1.	Evolución de los sectores de financiamiento y de pensiones en 2024.....	71
II.2.	Resumen de los principales indicadores de finanzas públicas en 2024.....	76
II.3.	Estimación del precio del petróleo para 2025.....	79
II.4.	Gasto programable del Sector Público 2024-2025.....	80
II.5.	Marco macroeconómico 2024-2025.....	81
II.6.	Estimación de las finanzas públicas para 2024-2025.....	82
	ANEXO III.....	83
III.1.	Marco macroeconómico 2023-2030.....	84
III.2.	Perspectivas de finanzas públicas 2024-2030.....	85
III.3.	Perfiles de amortización de la deuda y otros compromisos de pago 2024-2030.....	89

**1**

# **INTRODUCCIÓN**



## 1. INTRODUCCIÓN

El Paquete Económico 2025 es un instrumento fundamental para consolidar la transformación de la vida pública de México, reforzando un modelo de desarrollo económico con justicia social en el que el Estado asume un papel central como promotor del bienestar colectivo. Esta propuesta prioriza a las personas en situación de vulnerabilidad, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos constitucionales, al tiempo que canaliza recursos estratégicos hacia la inversión pública y el fomento de la economía nacional. Inspirado en los principios del humanismo mexicano con el propósito de alcanzar una prosperidad compartida. Este proyecto de presupuesto se fundamenta en torno a cuatro pilares esenciales: bienestar social con equidad, inversión pública estratégica, disciplina fiscal con austeridad republicana, y medidas de simplificación con mayor eficacia operacional.

Respecto al primer pilar, el Gobierno de México continuará fortaleciendo los Programas para el Bienestar, los cuales son indispensables para mejorar la calidad de vida de los grupos más vulnerables de la sociedad. Programas como la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, que ha contribuido a reducir la pobreza en la población mayor de 65 años en 12 puntos porcentuales [pp] entre 2018 y 2022, reflejan el impacto positivo de estas políticas. En 2025 se ampliará la cobertura de este programa, permitiendo el acceso en una primera fase a mujeres de 63 a 64 años, en reconocimiento a las labores domésticas y de cuidado que tradicionalmente llevan a cabo. Se espera que, al cierre de 2030, los programas sociales puedan beneficiar a un total de 14.4 millones de personas.

Asimismo, se seguirá impulsando el derecho a la educación y el fortalecimiento del capital humano a través de programas como La Escuela es Nuestra y las Becas para el Bienestar Benito Juárez, ampliando la matrícula y mejorando la infraestructura educativa. Por otra parte, en materia de salud, el fortalecimiento del IMSS-Bienestar y del programa Salud Casa por Casa garantizarán la atención médica gratuita a quienes carecen de seguridad social, al tiempo que se optimizará la distribución de medicamentos mediante la digitalización de sus procesos logísticos. A la par, se seguirá fomentando el reconocimiento de los derechos laborales, a través de esquemas de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social [IMSS] dirigidos a la población trabajadora que actualmente no cuenta con este acceso, con el fin de mejorar su calidad de vida y reconocer su contribución a la sociedad.

Se implementará, además, una estrategia de acceso a la vivienda asequible, así como la regularización de propiedades para brindar seguridad a grupos con rezago habitacional. Estas acciones fomentarán el desarrollo y el ordenamiento territorial desde una perspectiva humanista, reafirmando el acceso a la vivienda como un derecho fundamental de todos los mexicanos.

Con el propósito de avanzar hacia la igualdad sustantiva de género, el Gobierno de México promoverá medidas para cerrar la brecha salarial y aumentar la participación de las mujeres en la economía. Se impulsarán reformas constitucionales para garantizar la paridad de género en toda la administración pública, estableciendo gabinetes paritarios a nivel federal y estatal. Además, la creación de la Secretaría de las Mujeres permitirá priorizar políticas públicas que aseguren el pleno ejercicio de los derechos sociales y humanos de esta población. Por ejemplo, con el Registro Nacional de Medidas de Protección, se exigirá que las instituciones de seguridad y justicia actúen con perspectiva de género, asegurando una respuesta efectiva contra la violencia.

Aunado a lo anterior, se consolidará el Sistema Nacional de Cuidados, que garantizará la atención adecuada no sólo para infantes, sino también para personas con discapacidad, personas adultas mayores y otros grupos que requieren cuidados continuos. Esta iniciativa tiene como objetivo proporcionar un acceso equitativo a los servicios de cuidado, promoviendo la corresponsabilidad entre el Estado, el sector privado y la sociedad, con un enfoque de equidad de género. Con estas acciones, se busca cerrar las brechas de desigualdad y



---

transformar las instituciones para que respondan eficazmente a las diversas necesidades de la población, garantizando bienestar integral y una distribución justa de las responsabilidades de cuidado.

En cuanto a la inversión pública estratégica, el desarrollo económico será impulsado por una amplia cartera de inversión en infraestructura y fomento a la autosuficiencia energética. La expansión ferroviaria desempeñará un papel central con el nuevo plan de trenes de pasajeros y de carga, que busca duplicar las líneas férreas en operación, mejorar la movilidad nacional e incentivar el crecimiento económico sostenible mediante un transporte más eficiente. Al mismo tiempo, se modernizarán puertos estratégicos como Coatzacoalcos, Lázaro Cárdenas, Salina Cruz y Veracruz, incrementando su capacidad logística para conectar las cadenas productivas nacionales con los mercados internacionales.

Como parte de la estrategia de relocalización de empresas, se desarrollarán catorce Polos de Bienestar, integrados en cien parques industriales especializados en diez sectores estratégicos, lo cual fortalecerá la capacidad del país para atraer inversiones, maximizar las oportunidades que ofrece la cercanía con Estados Unidos [EE.UU.] y aprovechar nuestra red de tratados comerciales. En este contexto, se proyecta que para 2025 el gasto en inversión física alcance el 2.3% del Producto Interno Bruto (PIB), consolidando la posición de México como un centro logístico y productivo clave en la región de Norteamérica.

A su vez, la inversión para la transición energética será impulsada mediante la construcción de plantas geotérmicas, eólicas, fotovoltaicas e instalaciones de hidrógeno verde. Entre los proyectos más destacados se encuentra el Plan Sonora, que albergará en Puerto Peñasco la planta solar más grande de América Latina. Además, la integración energética incluirá el mantenimiento de refinerías, en particular el complejo Olmeca-Dos Bocas, el cual tiene como objetivo alcanzar una capacidad de refinación de 255 mil barriles diarios de gasolina en 2025, promoviendo la eficiencia operativa de Petróleos Mexicanos [Pemex] y fortaleciendo la soberanía energética del país.

En este contexto, los proyectos de inversión privada jugarán un papel relevante en esta transición, complementando los esfuerzos públicos y asegurando el uso eficiente de los recursos. La colaboración con el sector privado permitirá acelerar el desarrollo de energías limpias y fortalecer la infraestructura energética del país, consolidando al país como un líder en la agenda global de sostenibilidad.

Finalmente, en lo que corresponde al tercer pilar, la disciplina fiscal seguirá orientando el ejercicio del gasto público, eliminando gastos suntuarios, elevando la calidad de los servicios y favoreciendo una administración eficiente que consolide la confianza de la población en la gestión presupuestaria. Por tanto, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación [PPEF] 2025 reafirma el compromiso del Gobierno de México con la austeridad republicana, garantizando que no regresarán los lujos ni los privilegios a la administración pública. Además, se mantendrá la separación entre el poder económico y el poder político, asegurando que la toma de decisiones responda al interés público y no a intereses de una minoría. Así los recursos se destinarán a programas y obras que beneficien directamente a toda la población y contribuyan al desarrollo económico y social del país.

Como parte de la política de austeridad, se transformará la Secretaría de la Función Pública en la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, con el objetivo de consolidar las compras públicas de forma eficiente y transparente. Esta reestructuración garantizará que los ahorros generados se reinviertan en sectores estratégicos, como la salud, la educación y la infraestructura productiva, priorizando el bienestar de la población. Además, en línea con el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se asegurará que ningún servidor público reciba una remuneración mayor que la de la persona titular del Poder Ejecutivo, reafirmando así el compromiso del gobierno con una administración austera y con vocación de servicio.

---

Cabe destacar que el Gobierno de México continuará reforzando la recaudación sin crear o aumentar impuestos en términos reales, mediante la prohibición de condonaciones fiscales a grandes contribuyentes, el combate al fraude fiscal y medidas de modernización tecnológica y digital. Estas últimas jugarán un papel central para aumentar la recaudación e impulsar la transformación de la economía a partir de 2025.

La digitalización fiscal será liderada por la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT), la cual introducirá mejoras significativas en la administración pública, incrementando la eficiencia, optimizando la recaudación territorial y aduanera, y facilitando la atracción de inversiones. Las propuestas de la ATDT se enfocarán en modernizar los sistemas de pago de impuestos mediante tecnologías digitales para fortalecer la transparencia y garantizar la trazabilidad fiscal de las transacciones. Esto incrementará la capacidad de supervisión y facilitará la recaudación tanto a nivel local como federal. Al mismo tiempo, se mejorará el funcionamiento de las aduanas para combatir la evasión fiscal y aumentar la eficiencia operativa.

El Gobierno de México continuará gestionando las finanzas públicas con prudencia fiscal, priorizando el gasto social y de inversión y aumentando los ingresos presupuestarios sin imponer una mayor carga tributaria a la sociedad. Se fortalecerán los amortiguadores financieros para mitigar riesgos económicos, con una reducción del déficit de 5.9% en 2024 a 3.9% en 2025, y una deuda pública sostenible, proyectada en 51.4% del PIB al cierre de ambos años. Además, se prevé que el déficit siga reduciéndose de manera gradual en el mediano plazo para asegurar que la deuda pública se mantenga constante y en niveles manejables. En paralelo, se implementarán operaciones de refinanciamiento y manejo de pasivos para atenuar la volatilidad financiera, disminuir el costo del servicio de la deuda y liberar recursos para la inversión pública.

## **Perspectivas de la economía mexicana en 2025**

Las políticas públicas anteriormente descritas impulsarán un crecimiento económico sólido, sustentado en un mercado interno robusto y mayores niveles de inversión privada y pública. En particular, el consumo privado seguirá siendo el motor principal del crecimiento, fortalecido por los Programas para el Bienestar, los cuales no solo garantizan ingresos adicionales para los hogares, sino que brindan una plataforma sólida que reduce la incertidumbre financiera y permite a las familias planificar sus gastos de manera más segura.

Las nuevas políticas de inclusión económica, que fomentan una mayor participación de las mujeres en el mercado laboral mediante la prestación de apoyo en materia de cuidados, diversificarán las fuentes de ingreso en los hogares, disminuyendo el riesgo económico ante pérdidas de empleo de otros miembros y ampliando la capacidad de consumo y ahorro. Un mayor acceso al crédito bancario también potenciará el consumo y la inversión familiar, mejorando el bienestar general de la población.

Impulsado por reformas laborales promovidas en años recientes, el mercado laboral seguirá generando empleos con mejores salarios, pensiones y mayor cobertura de prestaciones sociales. Estas políticas fortalecerán empleos bien pagados y un mayor poder adquisitivo de las familias. A su vez, el crecimiento de la demanda interna se verá reforzado por los procesos de relocalización global de empresas hacia México, impulsando la inversión extranjera directa (IED) en sectores estratégicos como manufactura, transporte, logística, turismo y energía. Estas inversiones no sólo contribuirán a la reconfiguración del comercio global y la generación de empleos, sino que incrementarán la oferta de bienes y servicios, promoviendo la competitividad del país.

En este contexto, México se beneficiará de la integración regional con Norteamérica, maximizando las oportunidades del Tratado entre México, EE.UU. y Canadá (T-MEC) y aprovechando la demanda creciente en



sectores clave, como los semiconductores. Esto continuará consolidando a México como el principal socio comercial de EE.UU., fomentando una mayor integración en las cadenas de valor regionales y abriendo nuevas oportunidades de crecimiento. En este sentido, el sector exportador desempeñará un papel clave, apoyado por el dinamismo de la manufactura en EE.UU. y la estrecha integración comercial con ese sector. De manera específica, la diversificación de exportaciones dentro de EE.UU. permitirá a México ampliar su participación en estados y sectores estratégicos, fortaleciendo las cadenas de valor del bloque de Norteamérica.

La inversión pública complementará estas dinámicas con proyectos de infraestructura orientados a mejorar los servicios de movilidad de pasajeros y de carga, reducir las brechas entre regiones y facilitar la participación de empresas nacionales en cadenas globales de valor. Las inversiones realizadas en infraestructura y de servicios durante la administración anterior seguirán generando una derrama económica significativa en sectores como turismo, alimentación y esparcimiento.

El sector de la construcción seguirá impulsando la actividad económica, aumentando la demanda de insumos como acero, cemento, madera y aluminio. Asimismo, la inversión en infraestructura vial, hidráulica, comercial, educativa y eléctrica ayudará a movilizar recursos y disminuir cuellos de botella, contribuyendo al desarrollo económico de mediano plazo.

Con estas iniciativas y condiciones favorables, 2025 se perfila como un año de crecimiento económico sostenible y bien diversificado. La combinación de inversión estratégica, integración comercial y expansión de sectores clave permitirá consolidar la estabilidad económica del país, combatir la pobreza, reducir la desigualdad y promover un bienestar inclusivo para las generaciones presentes y futuras.

### Resumen de las Estimaciones de Finanzas Públicas

	% del PIB		
	2024		2025
	Aprob*/.	Estim.	
Ingresos presupuestarios	21.3	22.1	22.3
Petroleros	3.0	3.1	3.2
No petroleros	18.3	19.0	19.1
Gasto neto pagado	26.2	27.0	25.5
Programable pagado	18.8	19.7	17.8
No programable	7.5	7.4	7.7
Balance presupuestario	-4.9	-5.0	-3.2
Balance primario	-1.2	-1.4	0.6
Balance público amplio [RFSP]	-5.4	-5.9	-3.9
Deuda pública [SHRFSP]	48.8	51.4	51.4
<i>Partidas informativas</i>			
Crecimiento % real del PIB (rango)	[2.5 - 3.5]	[1.5 - 2.5]	[2.0 - 3.0]
Inflación del INPC (fin de periodo)	3.8	4.3	3.5
Tasa de interés (fin de periodo)	9.5	10.0	8.0
Precio del petróleo (promedio en dls. / barril)	56.7	70.7	57.8

Notas: Las sumas parciales pueden no coincidir por el redondeo de cifras.

\*/ Estimación publicada en los Criterios Generales de Política Económica 2024.

Fuente: SHCP.



**2**

**ENTORNO  
ECONÓMICO 2024**



---

## 2.1. Evolución y perspectivas de la economía global

Durante los primeros tres trimestres de 2024, la economía global mostró un crecimiento estable, pero desigual entre países. La economía de EE.UU. creció 2.8% anual impulsada por el consumo en servicios y la inversión no residencial, mientras que la zona euro, especialmente Alemania, experimentó un ritmo de crecimiento moderado. En China, las exportaciones de manufacturas contrarrestaron la debilidad de la demanda interna, pese a las nuevas medidas de estímulo anunciadas en septiembre y octubre.

La inflación global siguió disminuyendo durante el año, impulsada por la caída en los precios de mercancías y materias primas. Sin embargo, los precios de los servicios se mantuvieron al alza debido a una mayor demanda en el sector, así como por el crecimiento de los salarios nominales y factores estructurales como la escasez de vivienda en EE.UU. Además, prevalecieron los choques de oferta por eventos meteorológicos adversos y tensiones geopolíticas en Medio Oriente, afectando las cadenas de suministro.

En 2024, la mayoría de las economías avanzadas redujeron sus tasas de referencia a medida que los desbalances laborales se normalizaron y la inflación se acercó a los objetivos de sus bancos centrales. En EE.UU., la Reserva Federal (FED) redujo su tasa de referencia en dos ocasiones, el 18 de septiembre y el 7 de noviembre, en 50 y 25 puntos base (pb), respectivamente, situando el rango de tasa en 4.50%-4.75%. Por su parte, las condiciones financieras permanecieron restrictivas, pero mejoraron con la expectativa de más recortes en las tasas de interés. Sin embargo, los mercados no estuvieron exentos de volatilidad tras las sorpresas en los resultados económicos, menores oportunidades de *carry trade*, principalmente frente al yen japonés, y los conflictos geopolíticos que afectaron los activos financieros globales.

### 2.1.1 Evolución observada durante 2024

En 2024, los indicadores oportunos y adelantados mostraron divergencias entre sectores a nivel global. Los servicios mostraron un mayor dinamismo proveniente de los sectores financieros y de salud, mientras que las manufacturas se mantuvieron débiles debido a la menor demanda de bienes con respecto a servicios, la desaceleración económica en China y las elevadas tasas de interés. En EE.UU., las manufacturas mostraron casi un nulo crecimiento en el acumulado a septiembre, 0.4 pp por debajo del promedio histórico [2011-2019] durante el mismo periodo, en contraste con los servicios que siguieron apuntalando el crecimiento.

El volumen del comercio global de bienes se recuperó parcialmente en 2024, con un crecimiento acumulado de 1.3% anual a agosto, impulsado por mayores importaciones en EE.UU. y Asia, así como exportaciones de economías emergentes como China e India. Sin embargo, las cadenas de suministro enfrentaron presiones por factores geopolíticos y meteorológicos, como las tensiones en Medio Oriente, los menores niveles de agua en el Canal de Panamá y el fenómeno de El Niño, que provocó sequías y pérdidas agrícolas, principalmente en la primera mitad del año.

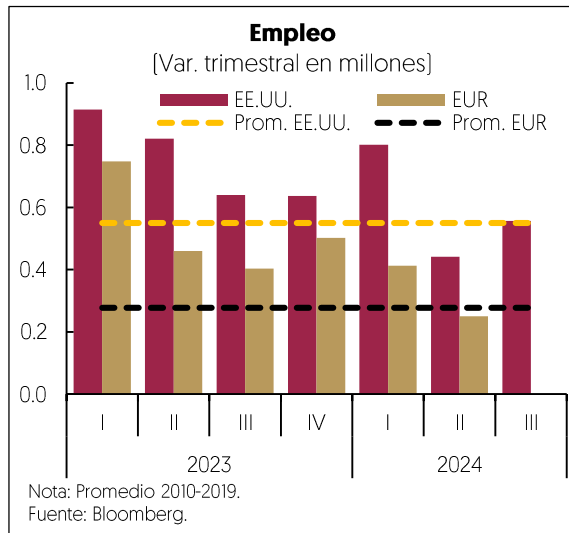
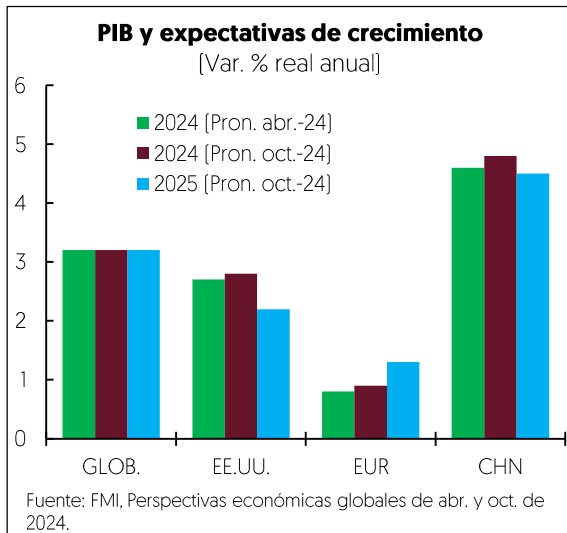
#### Mercado laboral

En 2024, las presiones en el mercado laboral se moderaron en las economías avanzadas. En EE.UU., la relación de vacantes por persona desempleada disminuyó a 1.1 en septiembre, el nivel más bajo desde junio de 2021, mientras que, en Alemania, en el segundo trimestre, esta relación fue de 0.9, similar a la del tercer trimestre de 2018.

La creación de empleo en EE.UU. se desaceleró a un promedio de 104 mil puestos mensuales en los últimos tres meses de agosto a octubre, frente a 267 mil en el primer trimestre del año. La tasa de desempleo subió a 4.1% en octubre, 0.4 pp más que en diciembre de 2023, con cifras ajustadas por estacionalidad. Por su parte, la tasa de participación laboral aumentó a 62.6% en octubre, 0.1 pp más que en diciembre de 2023, destacando

la alta participación de migrantes, que representó 19% del total. Los salarios reales por hora crecieron de 0.9% en diciembre a 1.3% en septiembre debido a la menor tasa de inflación, mejorando el poder adquisitivo de los hogares.

En la zona euro, la tasa de desempleo se mantuvo en mínimos históricos del 6.3% en septiembre. La creación de empleo disminuyó de un promedio de 167.4 mil en el cuarto trimestre de 2023 a 83.4 mil generados en el segundo trimestre de 2024. Por su parte, los salarios reales por hora crecieron de 0.9% a 1.9% durante el mismo periodo, debido a su vez a la menor inflación.



## Inflación

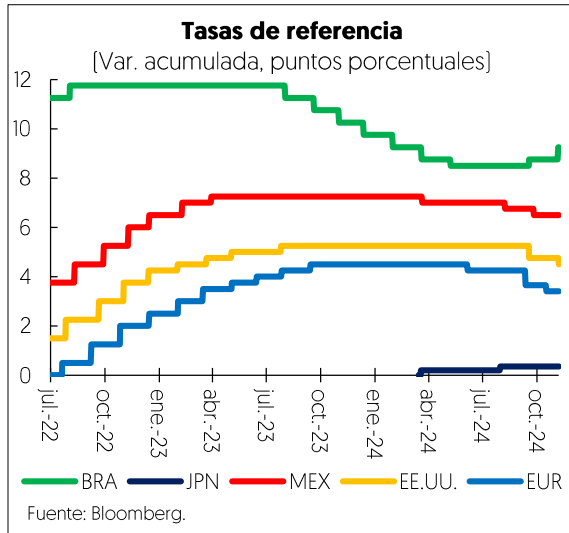
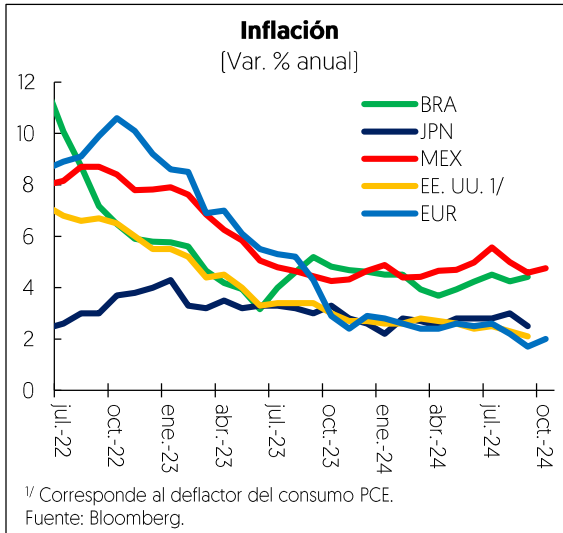
La inflación global disminuyó en 2024 en economías avanzadas y emergentes, impulsada por la caída en los precios de mercancías y materias primas. En EE.UU., la inflación general anual, medida por el índice de gasto en consumo personal (PCE), disminuyó de 2.7% en diciembre pasado a 2.1% en septiembre, mientras que la inflación subyacente bajó de 3.1% a 2.7%. La renta de vivienda explicó gran parte de la persistencia, con una contribución de 0.8 pp al crecimiento general en septiembre, mientras que el rubro de bienes restó 0.4 pp.

En la zona euro, la inflación anual creció 2.0% en octubre, en línea con el objetivo de 2.0% del Banco Central Europeo (BCE). Esta disminución se debió principalmente a la disminución en precios de energéticos y del componente subyacente, que bajó de 3.4% en diciembre a 2.7% en octubre, aunque los precios siguieron presionados por la persistencia del sector servicios. En contraste, la debilidad del mercado interno en China se reflejó en bajos niveles de inflación, con una tasa anual en promedio de 0.3% a septiembre, impulsada por menores precios de servicios y transporte.

Los precios de las materias primas presentaron volatilidad, pero con una tendencia a la baja respecto al año previo, lo que contribuyó a reducir las presiones inflacionarias. Al 31 de octubre, los precios del petróleo Brent, WTI y la Mezcla mexicana promediaron 82.0, 77.0 y 71.8 dólares por barril, respectivamente, lo que representó variaciones de -1.3, -1.5 y 0.7% en comparación con el mismo periodo de 2023. Lo anterior se debió al efecto de la debilidad económica en China, la desaceleración del sector manufacturero y el aumento de la producción de petróleo en países como EE.UU., Brasil y Guyana. Ello contrarrestó el efecto de las tensiones en Medio Oriente y los recortes de producción de petróleo implementados por la Organización de Países Productores de Petróleo y sus aliados (OPEP+).



Adicionalmente, se observó una caída anual en el promedio de enero a octubre de 3.6% del índice de precios de los alimentos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). En el mismo periodo, destacó la caída en los precios de los cereales, en 14.2%; particularmente el maíz que se redujo 27.5% debido al incremento en las cosechas de Argentina y Brasil. Los precios del azúcar también se redujeron tras el fin del fenómeno El Niño en mayo y por la cosecha favorable en Brasil, principal exportador.



## Política monetaria

En 2024, la mayoría de las economías avanzadas comenzó a reducir sus tasas de referencia a medida que se moderaron las presiones inflacionarias y laborales. Un caso que contrastó fue Japón, que puso fin a su política de tasas de interés negativas y elevó su tasa de referencia en dos ocasiones, en marzo y julio, como medida para contener la inflación.

Por su parte, en las últimas dos reuniones del 18 de septiembre y 7 de noviembre, el Comité de Mercado Abierto en EE.UU. recortó su tasa de política monetaria en 50 y 25 pb, respectivamente, situándola en 4.50%-4.75%. Mientras tanto, mantuvo la reducción de su hoja de balance, que al 6 de noviembre alcanzó 7.0 mil millones de dólares, 9.3% menos que el cierre de 2023, tras bajar el ritmo de reducción de activos de 95 a 65 mil millones de dólares en mayo. Por su parte, el BCE realizó, en junio, septiembre y octubre, tres recortes de 25 pb cada uno en su tasa de depósitos, por lo que la tasa se ubicó en 3.25%, mientras que la tasa de refinanciamiento se situó en 3.40% y la de crédito marginal en 3.65%.

En la mayoría de las economías emergentes, las tasas de interés mantuvieron su tendencia decreciente, impulsadas por la disminución de las presiones inflacionarias y, en algunos casos, para estimular el crecimiento económico. Por el contrario, Brasil revirtió el relajamiento monetario, con un incremento de su tasa de referencia en septiembre y noviembre de 25 pb debido al aumento de la inflación y al mayor dinamismo al previsto en su economía.

## Mercados financieros

Las condiciones financieras se mantuvieron restrictivas durante 2024, aunque mejoraron ante las expectativas de mayores recortes de tasas por parte de las economías avanzadas. También se registraron episodios de alta volatilidad, como en la primera semana de agosto, debido a una menor creación de empleo al anticipado en EE.UU. y el aumento de la tasa de referencia por parte del Banco Central de Japón, lo que provocó pérdidas

cambiarías y caídas en precios de los activos financieros. Así, el índice de volatilidad [VIX] alcanzó su nivel más alto el 5 de agosto de 2024, en 38.6 puntos, un registro no visto desde marzo de 2023, mientras que el S&P 500 cayó 6.1% durante esa semana, marcando su peor descenso desde septiembre de 2022.

La tasa real a 10 años de los bonos del Tesoro de EE.UU. se mantuvo elevada, con un aumento de 25 pb respecto a diciembre de 2023, cerrando en 1.96% al 31 de octubre. El dólar, medido por el DXY, se apreció 2.6% en ese periodo. En las economías emergentes, el EMBI+ se situó en 383 puntos, superando el nivel de cierre de 2023, mientras que el índice MSCI de monedas emergentes se apreció 1.4% respecto a diciembre de 2023.

### **2.1.2 Perspectivas para 2024**

Se prevé que la actividad económica global mantenga un ritmo de crecimiento estable durante el cuarto trimestre del año, con mayor dinamismo en las economías emergentes. En EE.UU., aunque se anticipa una moderación en el crecimiento debido a una menor creación de empleo, el consumo privado seguiría creciendo a un ritmo saludable, impulsado por el aumento de los salarios reales y la solidez de la hoja de balance de los hogares. De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), se estima un crecimiento anual del PIB estadounidense de 2.8% real para 2024, 0.6 pb por encima de lo proyectado en los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2025.

El sector servicios continuará impulsando la economía global, aunque de forma más moderada, mientras que las manufacturas mantendrían un débil desempeño. En EE.UU., se prevé cautela en el mercado durante el último trimestre del año debido a las elecciones presidenciales de noviembre; sin embargo, la disminución de las tasas de interés, los apoyos fiscales a la inversión y la relajación de las presiones en las cadenas de suministro podrían favorecer una recuperación del sector manufacturero el próximo año.

A nivel global, la inflación seguirá con su trayectoria descendente debido a los menores precios de materias primas y servicios, favorecida por la moderación de la demanda agregada y de los salarios en las economías avanzadas. En las emergentes, esta tendencia sería más gradual debido a efectos de traspaso cambiario y a eventos climatológicos adversos en países altamente dependientes de materias primas. En este contexto, persistirán riesgos como el impacto de La Niña, tensiones geopolíticas en Medio Oriente y los recortes de producción de petróleo por parte de la OPEP+.

Se espera que las tasas de política monetaria mantengan su ritmo de recortes tanto en economías avanzadas como emergentes. La FED podría realizar un recorte adicional en diciembre de 2024, situando su tasa en 4.25%-4.50%, en línea con lo previsto por el Comité de Mercado Abierto en septiembre. No se descartan ajustes en los mercados financieros debido a posibles sorpresas en la inflación o el empleo, dada la dependencia de los bancos centrales en los datos para tomar decisiones.

## **2.2. Evolución y perspectivas de la economía mexicana**

En 2024, la economía mexicana continuó con su trayectoria positiva al acumular en el tercer trimestre un crecimiento de 1.4% respecto al último trimestre de 2023, con cifras ajustadas por estacionalidad. Este resultado se explicó por la solidez de la demanda interna, con un mercado laboral robusto y programas sociales de apoyo que favorecieron el consumo privado, así como por el impulso de nueva inversión privada y la construcción de proyectos de infraestructura pública. No obstante, durante el primer semestre se presentaron diversos choques de oferta que afectaron el crecimiento y presionaron la inflación. Por ejemplo, se observaron condiciones climatológicas adversas que ocasionaron algunos paros técnicos en la industria y afectaciones en la agricultura, así como interrupciones logísticas por algunos cierres carreteros y el aumento de precios de fletes marítimos. Desde el segundo trimestre, estos choques han ido disminuyendo y se espera que para el resto del año tengan un menor efecto sobre la economía.

El sector externo también contribuyó al crecimiento de la actividad económica por medio del flujo de remesas, la entrada de viajeros internacionales al país y el aumento del volumen de las exportaciones manufactureras automotrices, esto a pesar de que el tipo de cambio real se mantiene fuerte en relación con el periodo pre-pandemia. Asimismo, se intensificó la confianza de las empresas globales en México a través del mayor flujo de IED, en un contexto donde los flujos globales llevan una tendencia a la baja. En particular, el sector manufacturero y el de servicios financieros fueron los principales receptores de esta nueva inversión.

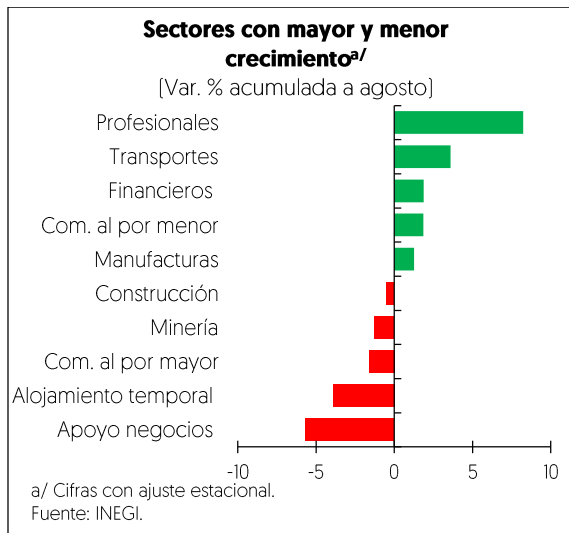
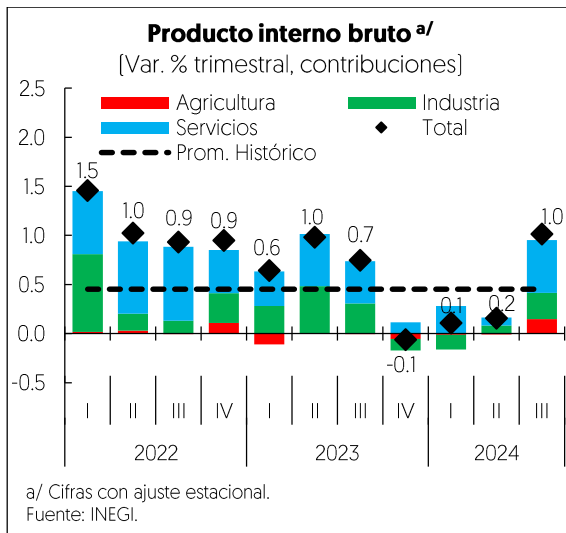
## 2.2.1 Evolución observada durante 2024

### Comportamiento sectorial

En el tercer trimestre las actividades primarias aumentaron 4.6% luego de que, en la primera mitad de 2024, la agricultura se contrajera 3.2% respecto al semestre anterior, con cifras ajustadas por estacionalidad. Esta mejora en el crecimiento se dio por menores niveles de sequía en el país, las cuales habían perjudicado a cultivos clave como el maíz, el trigo y el jitomate. Por su parte, la ganadería y el aprovechamiento forestal, la pesca y la caza registraron incrementos semestrales de 0.8%.

Las actividades secundarias aumentaron 0.8% al tercer trimestre por el desempeño del sector de energía eléctrica y la construcción, en donde destacó el alza de la edificación y la mayor producción en centrales hidráulicas. Por otro lado, las manufacturas y la minería retrocedieron por la finalización de algunos proyectos de infraestructura pública que se reflejó en la disminución de los servicios relacionados a la minería y, por el retroceso de las manufacturas ligadas al mercado doméstico.

En el caso de las actividades terciarias, al tercer trimestre del año éstas registraron un crecimiento de 1.7% en el acumulado del año, impulsadas por la continua demanda de servicios logísticos por el comercio electrónico y el desarrollo de la proveeduría nacional. Adicionalmente, otros servicios se beneficiaron del crecimiento de la demanda en un contexto de crecimiento de los salarios, creación de empleo y bajo desempleo.



### Demanda agregada

En el primer semestre de 2024, el consumo privado creció 3.5% promedio anual, con lo que hiló cuatro años de alzas continuas por arriba del promedio de 2011 a 2019 [2.4% anual]. En su interior, los bienes duraderos y semi-duraderos registraron las mayores alzas de 16.7 y 7.0%, respectivamente. Los bienes no duraderos

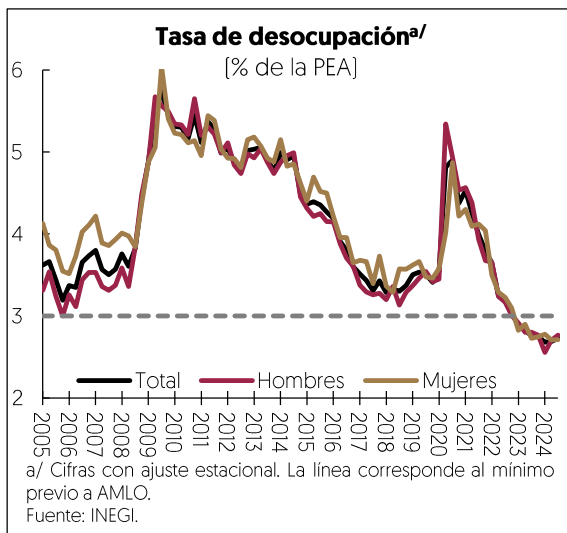
aumentaron 1.3%, con lo que hilaron tres semestres de alzas continuas. El crecimiento de los servicios se moderó a un nivel promedio de 1.7% anual, luego de tres años de dinamismo impulsado por la alta demanda tras la pandemia del COVID-19.

La inversión fija bruta creció 7.7% promedio anual durante los primeros seis meses de 2024, lo cual fue cinco veces superior al promedio de crecimiento de 2011 a 2019. Lo anterior se explicó por los aumentos de todos sus componentes. La inversión en maquinaria y equipo se incrementó 4.5% promedio anual en línea con los indicadores de confianza empresarial y el momento adecuado para invertir. Asimismo, el crecimiento de la construcción no residencial fue de 15.3% debido a la demanda para adecuación de espacios industriales y centros de almacenamiento. Por otra parte, la construcción residencial creció 5.4% promedio anual por el alza del rubro residencial, luego de dos años con los altos costos de materiales de construcción.

### Mercado laboral

El desempeño del mercado laboral durante 2024 ha reflejado que la economía mexicana mantiene su dinamismo en la creación de empleos y dará soporte al consumo privado. Los datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo [ENOE] mostraron que, en promedio, entre enero y septiembre de 2024, la población ocupada se incrementó anualmente en 763 mil personas. Por sectores, los mayores aumentos anuales se registraron en la construcción [190 mil], servicios sociales [166 mil], servicios de transporte [156 mil], restaurantes y servicios de alojamiento [140 mil], y manufacturas [129 mil]. La tasa de desocupación promedió 2.7% entre enero y septiembre, el menor nivel que se haya registrado desde que inició la ENOE en 2005. Lo anterior se explicó, principalmente, por la reducción de la población desocupada de más de 25 años, así como aquellos con educación hasta secundaria y con una duración de solo un mes de desempleo.

La tasa de participación laboral promedió 60.2% durante el periodo de enero a septiembre, ubicándose como la tercera más alta que se haya registrado desde que inició la ENOE en 2005. No obstante, lo anterior no presionó a la tasa de informalidad, la cual promedió en 54.3% en el mismo periodo, también en el nivel más bajo que se haya registrado desde que inició la ENOE sin considerar la pandemia.



Por otra parte, las cifras de los trabajadores afiliados al IMSS mostraron la creación de 594 mil 556 nuevos puestos al cierre de octubre, de los cuales 574 mil 974 fueron permanentes, mientras que los eventuales

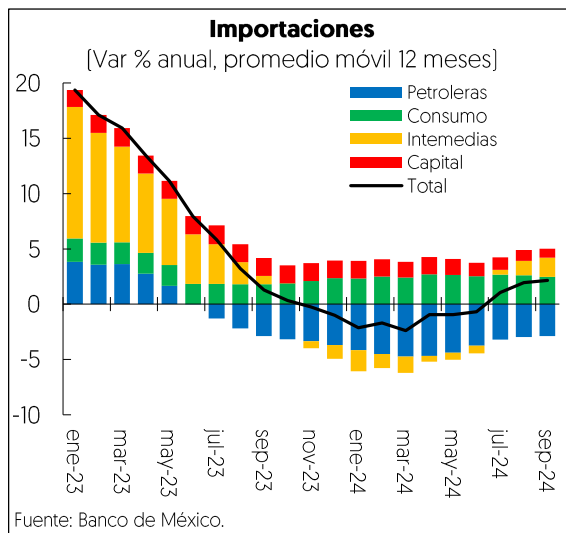
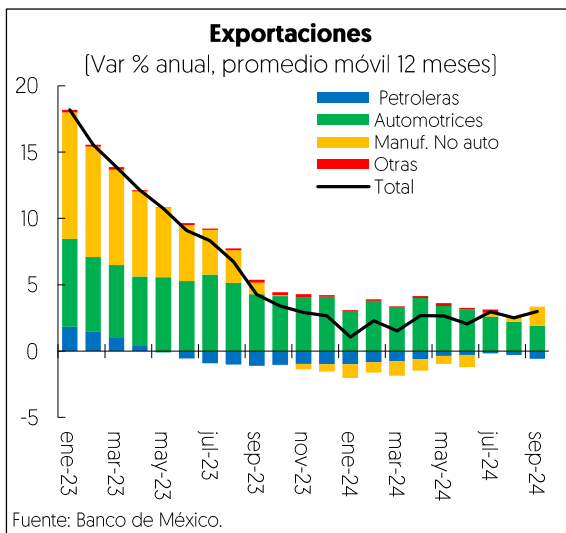
aumentaron en 19 mil 582. Por sectores, los mayores crecimientos se dieron en el comercio [142 mil], los servicios para empresas y hogares [127 mil] y las manufacturas [125 mil].

Los salarios reales continuaron aumentando, principalmente, por las revisiones al salario mínimo y la mayor demanda de trabajo respecto a 2023. En particular, los salarios reales del IMSS se incrementaron 4.7% entre enero y octubre, siendo el tercer aumento más alto desde que se tiene registro; mientras que el salario promedio real de la ENOE creció 6.1% al mes de septiembre, con lo cual la masa salarial registró un aumento real de 6.8% en el mismo periodo. Finalmente, los salarios contractuales de jurisdicción federal registraron un alza de 3.2% real anual a octubre, lo que benefició a un millón 476 mil personas trabajadoras.

### Sector externo

Entre enero y septiembre de 2024, la balanza comercial presentó un déficit de 11 mil millones de dólares, ligeramente mayor al registrado en el mismo periodo de 2023 [10 mil millones de dólares]. Este resultado se explicó por el aumento anual de 3.2% en las exportaciones totales, impulsado por el crecimiento en las exportaciones manufactureras, tanto automotrices como no automotrices. Asimismo, las exportaciones agropecuarias y extractivas también crecieron en 7.2 y 8.2% anual, respectivamente. Sin embargo, las exportaciones petroleras disminuyeron 14.1% anual, afectadas por un menor volumen exportado y por la caída en el precio de la mezcla mexicana de exportación [MME].

El valor de las importaciones creció 3.3% anual, reflejando el dinamismo del mercado interno y un tipo de cambio apreciado durante los primeros cinco meses del año. Las importaciones no petroleras aumentaron 6.7%, impulsadas por los bienes de consumo (19.3%), bienes intermedios (4.6%) y bienes de capital (7.2%). En contraste, las importaciones petroleras disminuyeron en 29.9% anual, debido a una menor demanda de gasolina y diésel, así como a la caída en los precios de referencia.



Durante los primeros seis meses de 2024 la cuenta corriente de la balanza de pagos registró un déficit de 17 mil 735 millones de dólares, equivalente al 1.8% del PIB, menor al del primer semestre de 2023. Esta reducción se explicó por un menor déficit en la balanza petrolera y en la de servicios, así como por un mayor superávit en la balanza de ingreso secundario, impulsado por el nivel histórico de remesas. No obstante, este resultado fue parcialmente contrarrestado por el déficit en el ingreso primario, debido al pago neto de utilidades y dividendos al exterior, así como por el saldo negativo en la balanza no petrolera.

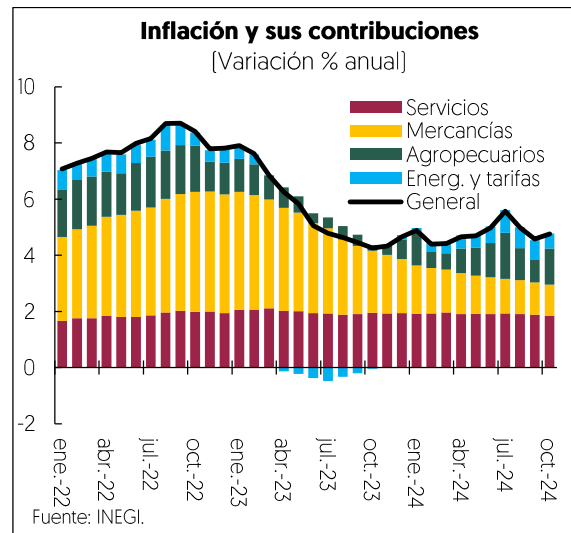
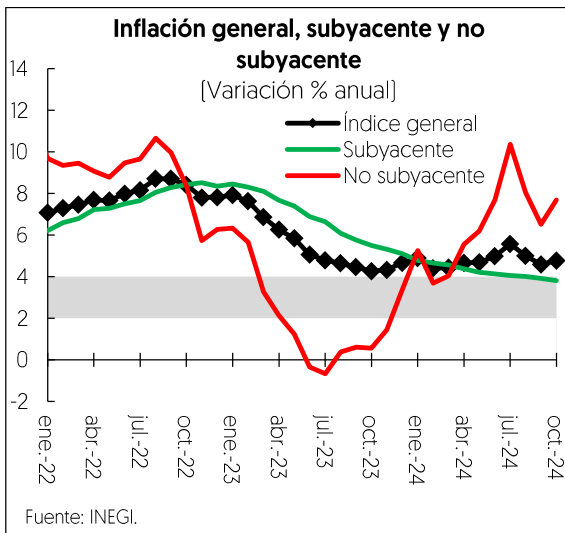


La cuenta financiera registró una entrada neta de recursos por 20 mil 746 millones de dólares, impulsada por la inversión directa, la inversión de cartera —particularmente en títulos de deuda emitidos por la banca comercial y el gobierno— y otras inversiones. Sin embargo, se observó una salida de recursos en el rubro de derivados financieros.

Los flujos de IED hacia México durante el primer semestre de 2024 registraron una entrada de 31 mil 96 millones de dólares, el mayor monto desde que se tiene registro, con datos preliminares. Esta cifra se sustentó en reinversiones por 30 mil 288 millones de dólares, lo que refrendó la confianza de los inversionistas extranjeros en México para mantener y ampliar sus negocios en el país. Por sectores, destacaron cifras significativas en la industria manufacturera, las más altas desde 2013 con cifras preliminares, y en los servicios financieros y de seguros.

### Inflación

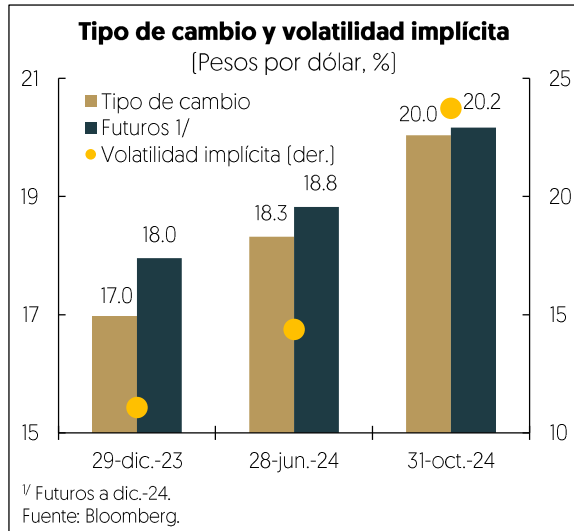
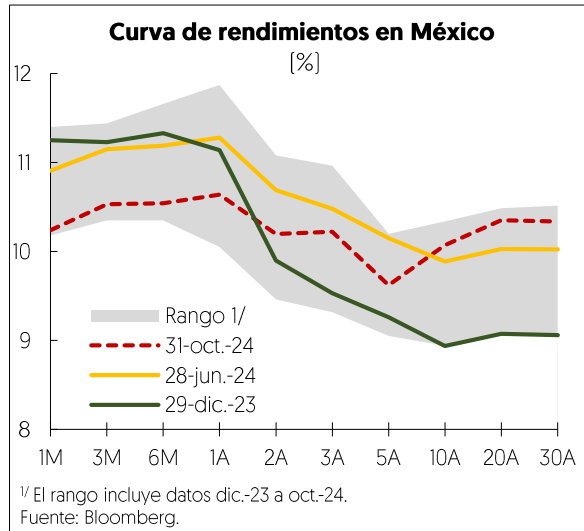
Entre enero y octubre, la inflación general se situó en promedio en 4.8% anual, con el componente subyacente en 4.2% anual y el no subyacente en 6.5% anual. En particular, la inflación subyacente continuó con su tendencia a la baja, de manera que en octubre se ubicó en 3.8%, situación no vista desde finales de 2020. Lo anterior fue explicado por la rápida desaceleración de los precios de las mercancías, particularmente las no alimenticias, como muebles y ropa para el hogar, de manera que en el año su índice promedió una inflación de 2.2% anual, 3.8 pp por debajo del mismo periodo de 2023. La inflación de los servicios también disminuyó, aunque a menor ritmo, en 0.2 pp respecto a 2023 debido a la reducción de los precios en el componente de otros servicios en genéricos como loncherías, fondas, torterías y taquerías y, restaurantes. Sin embargo, la presión en este rubro se debió al servicio de telefonía móvil y el transporte aéreo.



### Sistema financiero mexicano

Durante 2024, el sistema financiero mexicano se mantuvo relativamente estable, con episodios de volatilidad, especialmente en el mercado cambiario. Al 31 de octubre, el tipo de cambio se ubicó en 20.04 pesos por dólar, con una depreciación de 15.3% en el año, mientras que la volatilidad implícita del peso a un mes aumentó 12.7 pp respecto al cierre del año anterior, debido a la incertidumbre en la evolución de la política monetaria de la FED, las elecciones presidenciales en EE.UU., así como por la liquidación de posiciones de *carry trade* financiadas en yenes. Por otra parte, persistieron factores idiosincráticos a nivel local.

El Banco de México redujo la tasa de referencia cuatro veces en el año, en 25 pb en cada reunión hasta situarse en 10.25%, derivado de la disminución de las presiones inflacionarias y un crecimiento económico moderado. Las expectativas de inflación a doce meses se mantuvieron ancladas, situándose en 3.8% en octubre, 28 pb menos que al cierre de 2023.



La curva de rendimientos en pesos mostró disminuciones generalizadas, destacando los nodos de corto plazo debido a los recortes en la tasa de referencia y expectativas de futuros ajustes. Por su parte, en el acumulado al 31 de octubre de 2024, el mercado accionario disminuyó 11.7%, con el Índice de Precios y Cotizaciones (IPC) ubicándose en 50,661 unidades. Disminuyeron los rubros del sector financiero [-24.1%], consumo discrecional [-17.3%], consumo frecuente [-12.7%] e industriales [-9.7%], mientras que materiales lideró el crecimiento con un aumento de 12.5%.

Al cierre de septiembre de 2024, el crédito vigente al sector privado no financiero de la banca comercial creció 5.9% en términos reales, ajustado por estacionalidad. El crédito al consumo aumentó 10.2%, impulsado por tarjetas de crédito y créditos de nómina, mientras que el crédito a la vivienda subió 2.4%. El financiamiento a empresas creció 5.7%, con aportes de los sectores minería, comercio e industria manufacturera. El índice de capitalización [ICAP] de la banca comercial en agosto fue de 19.4%, superando el mínimo regulatorio de Basilea III (10.5%), mientras que en septiembre tasa de morosidad ajustado por quitas y castigos se ubicó en 4.3%, 19 pb por encima de diciembre del año previo

### 2.2.2 Perspectivas macroeconómicas para 2024

En lo que resta del año, el mercado interno seguirá contribuyendo al crecimiento de la actividad económica. Por un lado, se espera que el consumo continuará aumentando debido a que cuenta con bases sólidas. Por ejemplo, de enero a octubre, la confianza del consumidor alcanzó el mayor nivel desde 2001, lo cual se explica por el buen desempeño de la mayoría de sus componentes. Tal es el caso del indicador de la situación económica actual y esperada del hogar, así como la posibilidad de compra futura de bienes duraderos. Aunado a lo anterior, el crédito al consumidor por parte de la banca comercial, que suele ser un indicador adelantado de la actividad económica, continúa con un buen dinamismo.

Asimismo, los indicadores del mercado laboral siguen mostrando un buen desempeño, aunque la creación de empleos se ha moderado. De enero a septiembre, la masa salarial real creció 6.8% anual, impulsada por el

dinamismo de los salarios y en un contexto en el que la tasa de participación laboral de 60.2% se ubicó por arriba de niveles pre-pandemia. Esto ha permitido que el mercado laboral no presente presiones salariales a pesar de que la tasa de desempleo se ubica en niveles mínimos desde que se tiene registro.

De igual forma, se prevé que la inversión mantendrá su tendencia positiva. Este desempeño será impulsado por el crecimiento de la demanda interna y el fortalecimiento de las cadenas productivas nacionales para satisfacer las nuevas tendencias de comercio global. La economía mexicana seguirá requiriendo construcción de fábricas, espacios industriales y comercios, así como de maquinaria para ampliar su capacidad productiva y equipo de transporte para movilizar el mayor volumen de producción local.

Por otra parte, continuarán disminuyendo los elementos que le restaron crecimiento a la actividad económica desde finales de 2023. Por ejemplo, desde junio de este año han disminuido las interrupciones logísticas y de producción que retrasaron la fabricación nacional y el envío de mercancías al exterior, como el cierre de caminos y paros técnicos por cuestiones climatológicas.

En cuanto a la inflación general, se anticipa que continúe con una tendencia a la baja. Diversos factores económicos, políticos y climatológicos podrían afectar la formación de precios relativos y generar volatilidad en el índice. No obstante, los indicadores más recientes muestran una disminución de las sequías, lo cual restará presiones a los productos agropecuarios, mercancías alimenticias y servicios relacionados a los alimentos. Cabe destacar que los menores choques de oferta en logística y producción beneficiarán los precios de las mercancías y los costos de servicios como los de transporte.

A nivel sectorial, continuará el crecimiento de los servicios de transporte, correos y almacenamiento, profesionales y financieros derivado del incremento de infraestructura ferroviaria, la ampliación de puertos ubicados en el Océano Pacífico, la expansión de servicios aeroportuarios y marítimos, así como el aumento de centros de almacenamiento y distribución logística. Adicionalmente, el comercio al mayoreo y menudeo crecerá para hacer frente a la sólida demanda. Cabe señalar que, la contribución conjunta de dichos sectores más que compensó el bajo dinamismo del resto de los servicios, con lo que, de mantener su tendencia, el sector terciario podría contribuir con más de 1.0 pp al crecimiento promedio anual del PIB de 2024.

En cuanto al sector externo, se espera que la relocalización de procesos de producción y la instalación de empresas globales en México continuará favoreciendo la inversión extranjera y el flujo constante de capitales hacia México, reflejado principalmente en la IED y la inversión de cartera. Asimismo, la balanza de viajeros internacionales podría mostrar un mayor crecimiento en los ingresos por turismo en lo que resta del año, favorecida por la recuperación de los centros turísticos que fueron afectados por huracanes, así como por la mayor disponibilidad de infraestructura pública para el turismo y un tipo de cambio real favorable para los viajeros internacionales.

### **Estimación de las principales variables macroeconómicas**

Derivado de lo descrito anteriormente, se estima que la economía mexicana crecerá entre 1.5 y 2.5% real anual, un menor rango respecto a las proyecciones presentadas en el Paquete Económico 2024.

Respecto a la inflación, derivado de los choques de oferta que impactaron a los componentes relacionados a los alimentos en la primera mitad del año, se prevé que se ubique en 4.3% anual al cierre de 2024, lo cual representaría un aumento de 0.5 pp respecto a la cifra presentada en el Paquete Económico 2024. En ese sentido, se proyecta que la tasa de interés de referencia del Banco de México cierre 2024 en 10.0%, 0.5 pb por encima de lo esperado en el Paquete Económico 2024.

Se estima que el tipo de cambio se ubique en 19.7 pesos por dólar al cierre del año, superior a lo proyectado en el Paquete Económico 2024 de 17.6 pesos por dólar. Este incremento responde a la incertidumbre en torno

a los diversos conflictos geopolíticos, la política monetaria de la FED, la evolución de la economía de EE.UU. y su transición de gobierno, así como por los cambios al marco normativo y otros factores idiosincráticos.

Respecto a la cuenta corriente, se prevé un déficit de 0.4% del PIB que es inferior a lo pronosticado en el Paquete Económico 2024. Lo anterior se explica por la expectativa de que las remesas mantendrán niveles elevados, generando un superávit en la balanza de ingreso secundario, y de un déficit moderado en la balanza comercial petrolera. Estos factores compensarán parcialmente los déficits proyectados en el ingreso primario, en la balanza no petrolera y en la de servicios.

Para 2024 se estima un precio de la mezcla mexicana de 70.7 dólares por barril [dpb], que es consistente con los precios del mercado de futuros de otras mezclas y su diferencial, así como los pronósticos de analistas y con la dinámica de los precios en los mercados internacionales de los hidrocarburos. Se prevé que para el resto del año no aumentará el precio del petróleo de manera significativa, ya que continuarán pesando los factores que han presionado a la baja la cotización.

Si bien los recortes en la tasa de política monetaria de la FED y los conflictos geopolíticos en Medio Oriente son una causa de volatilidad en los precios, se espera que tenga preponderancia la menor demanda de combustibles de China, la debilidad de la actividad manufacturera global y el continuo crecimiento de la oferta de petróleo de los países no pertenecientes a la OPEP+, en particular EE.UU.

La estimación de la producción petrolera considera la dinámica que presentaron Pemex [socios y condensados] y los productores privados hasta el mes de septiembre. En ese sentido, en los primeros nueve meses del año, la producción de Pemex ascendió a 1,789 miles de barriles diarios [mbd], incluyendo socios y condensados. Esta cifra fue 93 mbd menor respecto al mismo periodo del año anterior. Por su parte, los privados produjeron, en promedio, 63 mbd en el mismo periodo, lo cual fue 5 mbd menor que en el mismo periodo de 2023. Por tanto, para el cierre de 2024 se proyecta que la plataforma de producción, que incluye Pemex, socios, condensados y privados, se ubique en 1,877 mbd, lo cual es inferior a lo presupuestado en el Paquete Económico 2024 en 106 mbd.

Se prevé que la economía de EE.UU. mantenga un ritmo de crecimiento sólido en 2024, de 2.7% anual, 0.9 pp mayor a lo estimado en el Paquete Económico 2024, derivado de la fortaleza del consumo privado en servicios y la inversión no residencial, impulsados por el aumento de los salarios reales y una baja tasa de desempleo. Aunado a lo anterior, contribuyó la sólida posición financiera de los hogares y las empresas, ha permitido compensar las altas tasas de interés.

Asimismo, se anticipa continúe el débil desempeño de la producción industrial respecto al estimado del año previo, debido a las condiciones financieras restrictivas, mayor consumo de servicios con respecto a bienes, aumentos en costos de transporte por conflictos geopolíticos, y tensiones comerciales con China que resultaron en mayores aranceles. No obstante, continuarán creciendo algunos sectores de la producción industrial más integrados comercialmente a la industria manufacturera de México, como electrónicos, equipo aeroespacial y químicas, mientras que estados donde existen fuertes lazos comerciales, como Texas y Michigan, mantendrán un buen dinamismo comparado con la media nacional, impulsando parte de las exportaciones mexicanas.



El entorno económico previsto está sujeto a los siguientes riesgos que podrían repercutir en las estimaciones anteriores:

**Riesgos al pronóstico de las principales variables para 2024**

Riesgos a la baja	Riesgos al alza
<ul style="list-style-type: none"><li>• Un agravamiento de las tensiones internacionales elevaría los precios de las materias primas y aumentaría la volatilidad financiera, además de encarecer los fletes marítimos. Esto afectaría el suministro de insumos industriales y bienes de consumo, aumentando la inflación nacional y elevando los costos de importación.</li><li>• Una inflación sostenida junto con un mercado laboral fuerte en EE.UU. y México generaría presiones para que las tasas de interés permanezcan elevadas durante un periodo prolongado, lo cual encarecería el financiamiento y afectaría tanto el consumo como la inversión privados, limitando el crecimiento interno.</li><li>• Condiciones climáticas adversas impactarían la producción agrícola nacional, provocando desabasto de productos básicos y generando presiones inflacionarias. Estos fenómenos también afectarían las cadenas de manufactura y encarecerían servicios vinculados con los alimentos.</li><li>• Problemas en las refinerías de la costa del Golfo de México o en el suministro de gas desde Texas aumentarían los precios de los hidrocarburos, afectando los costos de insumos industriales y, en consecuencia, los precios de diversos productos.</li><li>• Bloqueos o interrupciones en vías de tren, puertos o carreteras estratégicas retrasarían la movilización de mercancías, afectando la cadena de suministro, incrementando los costos de producción y dificultando el comercio tanto interno como externo.</li><li>• Un aumento en tarifas arancelarias y posibles medidas de represalia afectarían las exportaciones mexicanas y reducirían la demanda de productos nacionales. Esto también encarecería las importaciones clave, generando volatilidad en los mercados financieros y presionando la inflación.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Un crecimiento más fuerte en la economía estadounidense aumentaría la demanda de exportaciones mexicanas, especialmente en sectores como la manufactura y los semiconductores, lo cual fortalecería el comercio exterior y contribuiría al crecimiento económico de México.</li><li>• Una reducción en las presiones inflacionarias permitiría mantener los recortes en las tasas de interés de forma ordenada, lo cual apoyaría el consumo y la inversión, reduciría el costo financiero y fortalecería la posición económica del gobierno, las empresas y los hogares.</li><li>• La continuidad en los procesos de relocalización de empresas hacia México incentivaría la inversión, particularmente en sectores estratégicos como manufactura, logística y tecnología, generando empleo y promoviendo el desarrollo regional.</li><li>• Una mayor cartera de proyectos clave en infraestructura de transporte, energía y movilidad tanto pública como privada impulsaría el comercio, ampliaría la capacidad productiva y fortalecería la integración de empresas nacionales en cadenas globales de valor.</li><li>• Un crecimiento robusto en los sectores manufacturero y turístico, junto con una mayor derrama económica en actividades relacionadas, beneficiaría el mercado interno, aumentando tanto el empleo como el consumo nacional.</li><li>• Un mejor desempeño de los programas de bienestar y políticas de inclusión para mujeres y jóvenes en la economía reforzaría el consumo privado, brindando mayor estabilidad y seguridad económica a los hogares y reduciendo desigualdades mediante un mercado laboral más inclusivo.</li></ul>

## **2.3. Desempeño de las finanzas públicas y perspectivas de cierre**

En 2024, las finanzas públicas han mostrado un desempeño favorable, en línea con el cumplimiento de las metas fiscales establecidas para el cierre del año. Lo anterior es reflejo de una conducción estratégica del gasto público, así como de la contribución positiva de la actividad económica sobre la recaudación tributaria.

Las previsiones actuales reafirman el compromiso planteado desde el Paquete Económico 2024 de mantener finanzas públicas sanas y un nivel de deuda sostenible, hecho relevante que caracterizó el manejo fiscal de la administración saliente y continuará con la nueva administración. Hacia el futuro, las finanzas públicas seguirán contando con pilares sólidos que garantizan su sostenibilidad, tales como amortiguadores financieros robustos, medidas de eficiencia en la ejecución del gasto con estrategias de combate a la corrupción, una base tributaria amplia, así como un manejo activo y responsable de la deuda pública.

### **2.3.1 Evolución observada durante 2024**

#### **Desempeño de los ingresos presupuestarios**

De enero a septiembre, los ingresos presupuestarios registraron un aumento de 3.3% real anual, superando el promedio de los últimos diez años de 2.2%. Este desempeño se vio favorecido por un crecimiento de 5.3% real anual de los ingresos tributarios, los cuales registraron incrementos en la mayoría de sus componentes y reflejaron los efectos de las medidas impulsadas en años recientes para fomentar el cumplimiento de los contribuyentes e inhibir las prácticas de evasión fiscal. En particular, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la recaudación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) aumentaron 4.0% y 30.8% real anual, respectivamente, mientras que el Impuesto sobre la Renta (ISR) aumentó 1.1% real en la comparación anual.

No obstante, los ingresos petroleros registraron una disminución de 6.1% real anual, como resultado de una menor producción de crudo y un menor precio del gas natural respecto a los niveles observados en 2023, lo que fue parcialmente compensado por un mayor precio del petróleo a nivel internacional. Como porcentaje del total, este rubro de los ingresos ascendió a 13.8% del total en enero-septiembre, ligeramente por debajo del 14.9% previsto en el programa para el periodo.

Los ingresos no tributarios mostraron una ligera caída en términos reales anuales de 0.7%, derivada de menores captaciones de ingresos de una sola vez, como aquellas relacionadas con las recuperaciones de fideicomisos y otros activos financieros. Por su parte, los ingresos de organismos y empresas distintos de Pemex alcanzaron un crecimiento real anual de 5.6% durante enero-septiembre de 2024, apoyados principalmente por los mayores ingresos propios del IMSS que se explican por el buen desempeño del mercado laboral.

En suma, los ingresos presupuestarios no sólo mostraron un comportamiento favorable respecto al año anterior, sino también en su comparación con lo calendarizado en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) 2024, al registrar un aumento de 72 mil millones de pesos, lo que representó un avance del 76.7%.

#### **Desempeño del gasto público**

Al cierre de septiembre, el gasto público registró una evolución ordenada, acorde al cumplimiento de las metas fiscales y a los criterios definidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024. En el agregado, se observó un incremento de 9.1% real anual, impulsado por el aumento de 10.3% en el componente destinado a la provisión de bienes y servicios, mientras que el gasto destinado al pago de intereses de la deuda, adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas) y participaciones registró un crecimiento de 6.2% en términos reales.

Al interior, la inversión en infraestructura se incrementó en 16.6% real anual durante enero-septiembre, la tasa más alta desde 2014, en el marco del avance en proyectos como el Tren Maya, la Refinería Olmeca-Dos Bocas,

el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, el mantenimiento del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el Tren Suburbano Lechería-Jaltocan-AIFA y el Sistema Integrado de Transporte para la Zona Oriente del Valle de México, así como la construcción de caminos rurales, carreteras e infraestructura hidráulica. Cabe destacar que la inversión ejercida directamente por el Gobierno Federal aumentó en 44.7%, mientras que aquella distribuida a través de subsidios, transferencias y aportaciones registró un crecimiento de 20.2% real anual.

Asimismo, entre enero y septiembre, destacó que el gasto en desarrollo social registró un aumento real anual de 8.8%, favorecido por el desempeño de rubros como protección social, educación y salud. En cuanto al primero, se observó una mayor asignación de recursos en 11.0% en términos reales, con lo cual se alcanzó un avance del 71.8%. Cabe destacar que el gasto en protección social registra los recursos asignados a programas como la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, Sembrando Vida y la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, entre otros. Por su parte, el gasto en educación creció 6.3% real anual, con un avance del 70.2% de lo aprobado para el año. Dichos recursos han permitido ampliar la cobertura de servicios educativos desde el nivel básico hasta el posgrado. Finalmente, destacó un aumento de 13.3% real en el gasto en salud, lo que representó un avance de 64.5% con respecto al calendario para 2024, con lo que fue posible avanzar en los objetivos planteados en colaboración con el IMSS, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y las entidades federativas; esto último a través del ramo 33.

Sobre el gasto federalizado, el incremento de 4.2% real anual de la recaudación federal participable permitió que las participaciones a entidades federativas y municipios registraran un aumento de 5.0% durante enero-septiembre, en línea con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

En la comparación con el programa, el gasto neto total se ubicó por arriba de lo previsto en 16 mil millones de pesos en el acumulado a septiembre. Al interior, el componente destinado a la provisión de bienes y servicios superó lo calendarizado en 87 mil millones de pesos, lo cual fue parcialmente compensado por menores presiones asociadas al costo financiero. La gestión estratégica del portafolio de vencimientos del Gobierno Federal favoreció que el monto observado se ubicara por debajo de lo previsto en 55 mil millones de pesos. Cabe destacar que las operaciones emprendidas a lo largo del año permitieron reducir presiones de liquidez de corto plazo, hecho relevante en el contexto del inicio de la actual administración.

Por otra parte, el gasto de operación se ubicó 8 mil millones de pesos por debajo de lo previsto, en el marco de los esfuerzos por contar con una estructura gubernamental eficiente y austera. En cambio, el gasto de capital se ubicó por arriba de lo programado en 142 mil millones de pesos, como resultado de un adelanto en la calendarización de los recursos destinados a la culminación de obras de infraestructura.

### **Desempeño de los balances fiscales y la deuda pública**

Al cierre de septiembre, los principales agregados fiscales mostraron resultados favorables respecto a lo previsto en el programa. El déficit presupuestario representó un menor déficit en 56 mil millones de pesos respecto a lo esperado, mientras que el balance primario presupuestario se ubicó 1 mil millones de pesos por debajo del déficit calendarizado. Por su parte, los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) registraron un nivel de 1 billón 272 mil millones de pesos, mientras que el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP) se ubicó en 16 billones 733 mil millones de pesos, en línea con el objetivo de mantener la deuda en un nivel sostenible al cierre del ejercicio fiscal y hacia el mediano plazo.

Cabe destacar que, en 2024, la política de financiamiento buscó mejorar el perfil de vencimientos del portafolio de la deuda y reducir las presiones de liquidez mediante una estrategia que permitió aprovechar las condiciones favorables de los mercados financieros, a la par que se logró cubrir las necesidades de

financiamiento al menor riesgo posible. Lo anterior, contribuyó a mitigar las presiones en el costo financiero, hecho relevante en el contexto de la persistencia de condiciones financieras restrictivas. De esta manera, la deuda no sólo ha mostrado una tendencia estable, que se compara favorablemente con economías pares de la región, sino también ha abonado a mantener la estabilidad macroeconómica del país.

### **2.3.2 Perspectivas de cierre<sup>1</sup>**

La revisión de las estimaciones de finanzas públicas hacia el cierre del año considera la evolución observada al mes de septiembre, así como las previsiones del marco macroeconómico descritas en la [sección 2.2.2](#). Específicamente, en 2024 se anticipan mayores ingresos del Sector Público con respecto a lo previsto en la LIF, lo que se explica, fundamentalmente, por mayores ingresos no petroleros del Gobierno Federal e ingresos propios de los organismos y empresas distintas de Pemex. Como porcentaje del PIB, se anticipa que los ingresos presupuestarios ascenderán a 22.1% del PIB.

La recaudación tributaria mantendrá una contribución positiva a crecimiento de los ingresos, beneficiada por el dinamismo de la actividad económica y las medidas para aumentar la eficiencia recaudatoria y combatir la evasión fiscal. Así, los ingresos tributarios alcanzarán un nivel sin precedentes de 14.5% del PIB. Si bien se espera una menor recaudación con respecto al programa asociada a la mayor aplicación de estímulos al precio de las gasolinas en el contexto de mayores precios de referencia internacional del petróleo y un tipo de cambio más alto, se prevé un buen desempeño del IVA y el impuesto a las importaciones, que, en conjunto, superarán lo calendarizado para el año en 77 mil millones de pesos.

Con base en las estimaciones para los precios del petróleo y el gas natural, la producción de hidrocarburos y el tipo de cambio, se estima que los ingresos petroleros se ubiquen ligeramente por arriba del programa al cierre del año, y que como porcentaje del PIB asciendan a 3.1%, aunque con una composición diferente: es decir, mayores ingresos propios de Pemex y menores ingresos petroleros del Gobierno Federal, como resultado de las medidas para aliviar la situación financiera de Pemex y reducir su carga fiscal.

Por otra parte, se proyecta que al cierre del presente ejercicio fiscal los ingresos no tributarios se ubiquen en 1.0% del PIB, impulsados al alza por mayores derechos, productos y aprovechamientos. Mientras tanto, los ingresos de las entidades distintas de Pemex ascenderán a 3.5% del PIB, como resultado de mayores ingresos a los estimados por parte del IMSS, ante el incremento que han mostrado tanto los niveles de empleo formal como el salario base de cotización, así como por mayores ingresos propios de la Comisión Federal de Electricidad [CFE], en el marco del aumento en las ventas de energía eléctrica derivado de la mayor actividad económica.

Con respecto al gasto público, se anticipa un cambio en la composición donde el gasto programable será superior a lo aprobado como resultado del ahorro en otros rubros del gasto, así como por la aplicación de los ingresos excedentes a las dependencias y entidades que los generaron, de acuerdo con lo establecido por la normatividad. Asimismo, se prevé un ahorro en el gasto no programable respecto a lo previsto, lo cual permitirá realizar adecuaciones al interior del gasto total para destinar mayores erogaciones a los programas sociales y a los proyectos de inversión prioritarios. El menor gasto no programable se explica, en gran medida, por un menor costo financiero de 36 mil millones de pesos respecto a lo aprobado, como resultado de las acciones para diversificar el portafolio de pasivos del Gobierno Federal y reducir presiones de liquidez de corto plazo.

Cabe destacar que el gasto público continuará garantizando derechos básicos a la población a través del gasto en protección social, salud y educación, entre otros rubros. Asimismo, se proyecta el ejercicio de la totalidad

---

<sup>1</sup> Las estimaciones del cierre consideran una tasa de crecimiento real del PIB de 2.1%.





de los recursos aprobados en el programa por concepto de inversión presupuestaria, en el contexto de la culminación de diversos proyectos de infraestructura de carácter estratégico.

Con base en esta información y las previsiones sobre el comportamiento de los indicadores económicos hacia el cierre del año, se estima que en 2024 el déficit presupuestario se ubique en 5.0% del PIB, en cumplimiento con la meta prevista para el año. Asimismo, se anticipa un déficit primario presupuestario de 1.4% del PIB, mayor en 0.1 pp a lo previsto en el Paquete Económico 2024.

Finalmente, se anticipan RFSP de 5.9% del PIB al cierre del año, mayor al nivel aprobado de 5.4% del PIB que se explica, fundamentalmente, por el efecto de valuación en las colocaciones de papel de deuda debajo de par, así como por el pago de la prima inflacionaria en la deuda indizada a la inflación. Así, el SHRFSP alcanzará nivel de 51.4% del PIB, 2.6 pp por arriba de lo previsto en el Paquete Económico 2024 debido en mayor medida al aumento en los RFSP y el efecto de la valuación de la deuda externa en pesos ante la depreciación del tipo de cambio.

### Estimación de las finanzas públicas, 2023-2024

(% del PIB)

	2023	2024		
		Aprob. <sup>*/</sup>	Estim.	Dif.
<b>I. Balance presupuestario</b>	-3.4	-4.9	-5.0	-0.1
A. Ingresos presupuestarios	22.2	21.3	22.1	0.7
Petroleros	3.4	3.0	3.1	0.0
Gobierno Federal	1.1	0.8	0.6	-0.2
Pemex	2.3	2.2	2.5	0.2
No petroleros	18.8	18.3	19.0	0.7
Tributarios	14.2	14.4	14.5	0.2
No tributarios	1.1	0.8	1.0	0.2
Organismos y empresas <sup>1/</sup>	3.4	3.1	3.5	0.3
B. Gasto neto presupuestario	25.6	26.2	27.0	0.8
Programable pagado	18.6	18.8	19.7	0.9
No programable	7.0	7.5	7.4	-0.1
Costo financiero	3.3	3.7	3.6	-0.1
Participaciones	3.6	3.7	3.7	0.0
Adefas y otros	0.1	0.1	0.1	0.0
<b>II. Ajustes</b>	-0.9	-0.5	-0.9	-0.4
Requerimientos financieros Pidiregas CFE	0.0	-0.1	0.0	0.2
Requerimientos financieros del IPAB	0.0	-0.1	0.0	0.1
Requerimientos financieros del Fonadin	-0.1	-0.1	0.0	0.0
Programa de deudores	0.0	0.0	0.0	0.0
Banca de desarrollo y fondos de fomento	0.0	0.0	0.0	0.0
Adecuaciones a los registros presupuestarios <sup>2/</sup>	-0.8	-0.2	-0.8	-0.6
<b>III. RFSP (I+II)</b>	-4.3	-5.4	-5.9	-0.4

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

<sup>\*/</sup> Se considera el PIB nominal estimado en los Criterios Generales de Política Económica 2024.

<sup>1/</sup> Incluye CFE, IMSS e ISSSTE.

<sup>2/</sup> Incluye el componente inflacionario de la deuda indexada a la inflación, ingresos por recompra de deuda, así como un ajuste por los ingresos derivados de la venta neta de activos financieros y por la adquisición neta de pasivos distintos a la deuda y el balance de las entidades de control indirecto.

Fuente: SHCP.

**3**

**LINEAMIENTOS DE  
POLÍTICA ECONÓMICA  
PARA 2025**



### **3.1. Perspectivas de crecimiento económico para 2025**

En 2025 se prevé que el crecimiento de la economía mexicana provenga principalmente de la demanda interna. El consumo seguirá aumentando por factores internos y por diversas políticas públicas que promoverán su crecimiento. Dentro de los primeros, destacan un mercado laboral dinámico e inclusivo, con aumentos salariales que compensen adecuadamente a los trabajadores y les brinden una mayor capacidad de compra sin que esto genere disrupciones en la formación de precios interna.

En cuanto a las políticas públicas, se espera un impacto positivo en el ingreso disponible de las familias, derivado de programas sociales, como el apoyo a mujeres de 60 a 64 años, en reconocimiento de las labores que emprenden en el hogar, así como la beca universal para estudiantes de educación básica. Además, la reorganización del Sistema Nacional de Cuidados fomentará una mayor participación femenina en el mercado laboral con un enfoque de equidad, mientras que las políticas de inclusión financiera mejorarán el acceso al crédito bancario.

Adicionalmente, continuará el impulso de la inversión pública a través de diversos proyectos de infraestructura aeroportuaria, carretera, ferroviaria y portuaria y de energía, que mejorarán las redes de comunicación, aumentarán la integración económica de las regiones y promoverán el desarrollo de las cadenas de proveeduría. Asimismo, se fomentará la comunicación y coordinación entre el Sector Público y privado para facilitar la logística en la construcción de los proyectos, como los Polos de Desarrollo para el Bienestar. Estas inversiones permitirán la generación de empleos de calidad, una mayor competitividad de las empresas nacionales frente a los mercados globales y la disponibilidad de mayor energía para la producción.

A lo anterior se sumarán los efectos de carácter permanente de las inversiones ejercidas en la administración anterior, las cuales favorecerán una mayor derrama económica en el sector turismo y en la región del sur, un incremento de la producción de refinados de petróleo que impulsará al sector industrial, y una mayor oferta de energías renovables en beneficio de la producción manufacturera.

Por su parte, se esperan mayores niveles de inversión privada impulsados por las tendencias globales de regionalización del comercio, así como un incremento en los flujos de inversión extranjera enfocada en la sostenibilidad y la innovación tecnológica, y aquella dirigida a la generación de nueva infraestructura y mejora de la existente, con énfasis en sectores como transporte, logística, manufactura, turismo y energía. Prueba de ello es el reciente anuncio de inversión, en el marco de la edición 14 del CEO Dialogue, por 20 mil millones de dólares de las principales empresas de EE.UU.

Como otro factor de crecimiento económico, se anticipa un impulso adicional en sectores intensivos en acero como la minería, la construcción y el automotriz, luego de diversas interrupciones que generaron una pérdida de actividad productiva y desbaste. Además, la política de vivienda abonará al dinamismo del sector que pesa 6.8% del PIB total y que tiene efectos multiplicadores en industrias como la fabricación de muebles, cemento y artículos para el hogar. Por otro lado, si bien los servicios de esparcimiento y alojamiento tuvieron un mal desempeño en 2024, se prevé que serán favorecidos por menores niveles de inflación respecto a 2024, los altos niveles de la confianza de los consumidores, así como la mayor demanda de servicios turísticos.

Cabe destacar que la inversión pública que promoverá esta administración, junto con la política nacional de conectividad, impulsará el despliegue de servicios de telecomunicaciones en todo el país, aumentará la digitalización y la simplificación de procesos y trámites, lo que fomentará la creación de nuevas empresas, la generación de empleos y el mayor uso de tecnología en el sector servicios. A la par, las mayores opciones de acceso a recursos financieros, derivadas de las últimas modificaciones de la Ley del Mercado de Valores, impulsarán el crecimiento de las empresas existentes en diversos sectores.

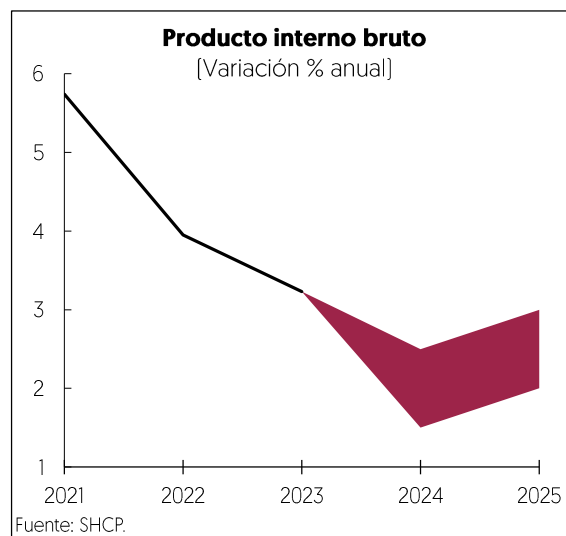
El sector externo también contribuirá al crecimiento económico ya que se prevé un desempeño positivo de la producción industrial en EE.UU., la cual ha sido impulsada por el incremento en el gasto en construcción del sector manufacturero, que ha presentado un aumento real 126% desde enero de 2021 hasta septiembre de 2024. Este resultado se debió a los estímulos fiscales de la Ley de Reducción de la Inflación (IRA) y la Ley de Creación de Incentivos Útiles para Producir Semiconductores (CHIPS), que han incentivado el aumento en la capacidad instalada en las industrias de electrónicos, equipo eléctrico, computación y fabricación de equipos de transporte, sectores clave para la demanda de insumos mexicanos, en un contexto de relocalización de empresas.

Además, se prevé que los estados con fuertes vínculos comerciales con México, como Texas y Michigan, mantendrán un ritmo de crecimiento favorable, así como en aquellos estados en los que el país ha diversificado su presencia, como Georgia, Tennessee e Illinois, donde México aumentó su participación en 2.9%, en promedio, entre 2018 y 2024. Asimismo, se espera que el entorno post-electoral en EE.UU. brinde mayor confianza al sector empresarial, como lo reflejaron los últimos indicadores adelantados de octubre pasado. La relajación de las condiciones financieras restrictivas, producto del ciclo de baja de tasas por parte de la FED y el Banco de México, junto con la reducción de la inflación y la normalización del exceso de ahorro de los hogares, estimularán el incremento de la inversión y el consumo privado tanto en México como en EE.UU.

Finalmente, la reconstrucción de algunas ciudades de la costa este de EE.UU. por los huracanes a finales de 2024, dará un impulso a la actividad económica de México a través del aumento al empleo de los connacionales en el sector construcción, lo que incrementará el flujo de remesas a México, y además se demandarán mayores insumos para la edificación, los cuales de enero a septiembre de 2024 representaron 10.4% de las exportaciones manufactureras totales de México a EE.UU.

### Estimación de las principales variables macroeconómicas<sup>2</sup>

Como resultado de lo descrito anteriormente, se estima que en 2025 el crecimiento de la economía mexicana se ubique en un rango de 2.0 a 3.0% real anual. Dicho pronóstico se ubica en línea respecto a lo publicado en el Paquete Económico 2024 y representa el inicio de una trayectoria de crecimiento incluyente durante la presente administración, capaz de permear en el bienestar de la población.



<sup>2</sup> Para mayor detalle consultar el [anexo II.5](#).

---

Se estima que la tasa de interés cerrará 2025 en 8.0% debido de la convergencia de la inflación hacia el rango objetivo del Banco de México, estimada en 3.5% anual al cierre de año. Lo anterior, en un contexto de reducción en la persistencia de los precios del sector servicios y en las presiones por precios internacionales de materias primas; mientras que las expectativas de inflación, tanto a corto como a largo plazo, se mantendrán ancladas.

Se prevé que el tipo de cambio se ubique en 18.5 pesos por dólar al cierre del año, lo que implicaría una depreciación de seis centavos de pesos con respecto al estimado en el Paquete Económico 2024. Esto se deriva de la incertidumbre en torno a la política monetaria en EE.UU., que sigue un enfoque dependiente de los datos, así como a posibles sorpresas en los resultados económicos de las principales economías del mundo. En cuanto a los riesgos asociados al nivel del tipo de cambio, en el año podrían influir tensiones geopolíticas y eventos climatológicos adversos, así como factores idiosincráticos.

La cuenta corriente de 2025 presentará un déficit de 0.4% del PIB en 2025, inferior a la estimación presentada en los Criterios Generales de Política Económica de 2024. Detrás de este desempeño se considera el superávit en la balanza de ingreso secundario, sostenido por los niveles de remesas que serán impulsadas por la masa salarial de los trabajadores mexicanos en EE.UU. En tanto que, se prevé una moderación del déficit en la balanza comercial petrolera, mientras que la balanza no petrolera mostrará un déficit ligeramente superior, debido al incremento en mayor medida de las importaciones no petroleras. Finalmente, los déficits en las balanzas de servicios e ingreso primario continuarán con niveles similares al año anterior.

Se estima un precio de la mezcla mexicana del crudo de exportación en 57.8 dpb, en línea con la metodología establecida en el artículo 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria [LFPRH] y el artículo 15 de su Reglamento. Si bien los precios implícitos en los futuros para 2025 resultan más elevados, la Agencia Internacional de Energía y la Administración de Información Energética de EE.UU. anticipan un exceso de oferta en el mercado de crudo y una menor demanda global a la prevista a principios de año. Este aumento en la oferta se debe principalmente a la producción de países no pertenecientes a la OPEP+, como EE.UU., Brasil, Guyana y Canadá, lo cual ejerce presión a la baja en los precios.

Además, el exceso de oferta será apoyado por el retiro gradual de los recortes de producción de la OPEP+ a inicios de 2025, el cual se espera que contrarreste el efecto de riesgo geopolítico por el conflicto en Medio Oriente y la posible mayor demanda en China, impulsada por los estímulos anunciados por el gobierno en septiembre de 2024. Adicionalmente, la capacidad excedente de los países de la OPEP, que superó los 5 millones de barriles diarios en septiembre de 2024, ha alcanzado su nivel más alto desde la pandemia.

Por su parte, se anticipa que la plataforma de producción de petróleo nacional ascienda a 1,891 mbd para 2025, con base en una estimación prudente y consistente con la trayectoria observada hasta septiembre de 2024 de la producción de Pemex, socios, condensados y privados. Si bien se registra la maduración de campos petroleros que ocasiona la estabilización de la producción, algunos campos nuevos podrían materializar los efectos de inversiones de Pemex y de los privados. Así, para el cierre de 2025 se revisa a la baja la producción respecto a lo publicado en el Paquete Económico 2024.

Finalmente, el entorno macroeconómico previsto para 2025 se encuentra sujeto a los siguientes riesgos que podrían modificar las estimaciones anteriores:

**Riesgos al pronóstico de las principales variables para 2025**

Riesgos a la baja	Riesgos al alza
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una inflación global más persistente, especialmente en alimentos y energía, podría dificultar la reducción de precios internos, limitando el consumo y aumentando los costos de producción.</li> <li>• Si las principales economías, como EE.UU., deciden mantener o aumentar sus tasas de interés debido a presiones inflacionarias, los costos de financiamiento para México se elevarían, afectando tanto al Sector Público como privado y limitando la inversión.</li> <li>• Una ralentización en EE.UU. reduciría la demanda de exportaciones mexicanas, especialmente en sectores clave como la manufactura, afectando el crecimiento económico y el empleo en México.</li> <li>• Una caída o un aumento abrupto en los precios del petróleo, debido a tensiones geopolíticas o cambios en la oferta global, impactaría los ingresos fiscales de México y podría aumentar la volatilidad de precios en el país.</li> <li>• Fenómenos como sequías, inundaciones o huracanes severos afectarían la producción agrícola, provocando escasez de alimentos y presiones inflacionarias, además de dañar la infraestructura y generar costos adicionales para su reconstrucción.</li> <li>• Tensiones políticas o falta de resolución de diferencias, tanto internas como externas, podrían generar incertidumbre en los mercados, afectando las decisiones de inversión y generar volatilidad del tipo de cambio.</li> <li>• Un empeoramiento de las tensiones globales, especialmente entre las principales potencias, aumentaría la volatilidad financiera y el costo de importaciones clave, además de incrementar la incertidumbre sobre las cadenas de suministro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La disminución de tensiones internacionales podría aliviar las presiones inflacionarias y reducir la volatilidad de los precios de materias primas, lo que favorecería un ajuste gradual y ordenado de las tasas de interés globales. Esto impulsaría un entorno de menor costo financiero y fortalecería la inversión y el consumo.</li> <li>• Nuevos estímulos que impulsen la economía china, especialmente a través de una mayor demanda interna, mejorarían las perspectivas de comercio global, aumentando la demanda de exportaciones mexicanas y favoreciendo las cadenas de suministro en sectores clave de la manufactura y la tecnología.</li> <li>• La adopción de nuevas tecnologías, incluyendo la inteligencia artificial, podría elevar la productividad, impulsando la oferta de insumos y reduciendo los tiempos de entrega. Además, México se beneficiaría de la inversión en infraestructura digital y tecnológica, mejorando la eficiencia de sus sectores productivos.</li> <li>• La rápida consolidación del corredor transistmico potenciaría el comercio internacional, mejorando la conectividad logística y facilitando el acceso a los mercados asiáticos y norteamericanos. Esto dinamizaría la región sur de México, aumentando su aportación al crecimiento nacional y atrayendo inversión.</li> <li>• Un desarrollo acelerado de la industria minera, en particular la extracción y procesamiento de litio, posicionaría a México como un proveedor estratégico de insumos tecnológicos. Este avance favorecería la cadena de manufactura de alta tecnología y aumentaría la relevancia de México en el mercado de energías renovables.</li> <li>• Un año con menor incidencia de fenómenos climatológicos adversos beneficiaría sectores clave como el turismo, la agricultura y la industria. Esto permitiría una mayor estabilidad en los precios, así como la producción y la oferta de servicios, favoreciendo el crecimiento económico en diversas regiones del país.</li> </ul>

**3.2. Política de responsabilidad hacendaria**

El Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2025 presenta un escenario de consolidación fiscal, en línea con una conducción responsable de las finanzas públicas, en apego a los principios de equilibrio y responsabilidad que señala la LFPRH. Con base en la previsión de las principales variables macroeconómicas presentadas en la [sección 3.1](#), se considera una tasa de crecimiento anual del PIB real de 2.3% para las estimaciones de finanzas públicas, esto con el objetivo de contar con un escenario de ingresos presupuestarios prudente.

En 2025, el Gobierno de México impulsará diversas medidas para ampliar la recaudación tributaria, al tiempo que ejercerá el gasto público bajo estrictos criterios de austeridad, combate a la corrupción, eficiencia y transparencia. Se propone un déficit presupuestario de 3.2% del PIB, el cual considera un déficit del Gobierno Federal de 4.4% y un superávit de 1.1% del PIB de las empresas públicas del Estado (Pemex y CFE) y los organismos de control presupuestario directo (IMSS e ISSSTE), en conjunto. Este nivel del déficit presupuestario implica una reducción de 1.7 pp del PIB respecto al nivel aprobado para 2024.

Además, se espera un superávit primario de 0.6% del PIB y RFSP de 3.9% del PIB, en línea con el proceso de consolidación fiscal planteado desde el Paquete Económico 2024, cuyo propósito es mantener la deuda pública en un nivel sostenible.

La estimación de los RFSP considera necesidades de financiamiento fuera del presupuesto equivalentes al - 0.71% del PIB, cuyos componentes se explican de la siguiente manera:

- Necesidades de la CFE correspondientes al esquema de inversión financiada directa conocido como Proyecto de Inversión de Infraestructura Productiva con Registro Diferido en el Gasto Público (Pidiregas), que equivaldrán al - 0.15% del PIB.
- Requerimientos financieros del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) de - 0.1% del PIB, correspondientes al componente inflacionario de los intereses de su deuda.
- Requerimientos financieros propios del Fonadin de - 0.03% del PIB, en el marco del despliegue de recursos para la construcción de infraestructura estratégica.
- Apoyos a los programas de deudores por - 0.01% del PIB, beneficiados por una menor tasa de interés de referencia respecto a 2024.
- Se proyecta 0.01% del PIB por concepto del resultado de operación de la banca de desarrollo y los fondos de fomento.
- Adecuaciones a los registros presupuestarios de - 0.44% del PIB. Este rubro incluye ajustes derivados del efecto neto de las valuaciones en las colocaciones de papel de deuda debajo de par y el componente inflacionario de la deuda indexada a la inflación, así como ajustes derivados de la venta neta de activos financieros y por la adquisición neta de pasivos distintos a la deuda pública.

**RFSP, 2024-2025**  
[% del PIB]

	2024 Estim.	2025	Dif.
<b>I. Balance público tradicional</b>	-5.0	-3.2	-1.8
<b>II. Ajustes</b>	-0.9	-0.7	-0.2
Requerimientos financieros Pidiregas CFE	0.02	-0.15	0.17
Requerimientos financieros del IPAB	-0.03	-0.10	0.07
Requerimientos financieros del Fonadin	-0.04	-0.03	-0.02
Programa de deudores	-0.01	-0.01	0.00
Banca de desarrollo y fondos de fomento	0.01	0.01	0.00
Adecuaciones a los registros presupuestarios	-0.81	-0.44	-0.37
<b>III. RFSP (I+II)</b>	<b>-5.9</b>	<b>-3.9</b>	<b>-1.9</b>

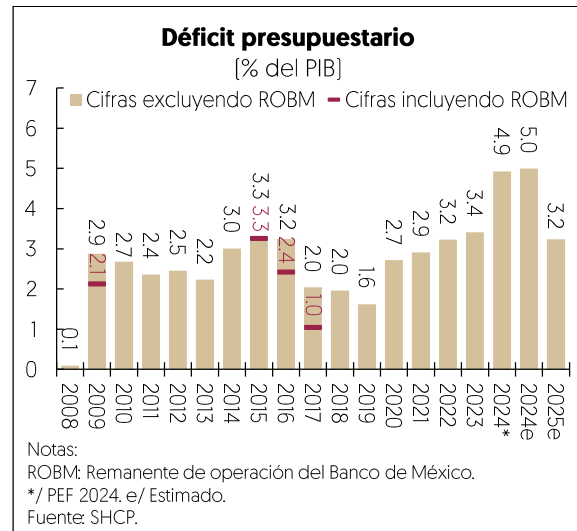
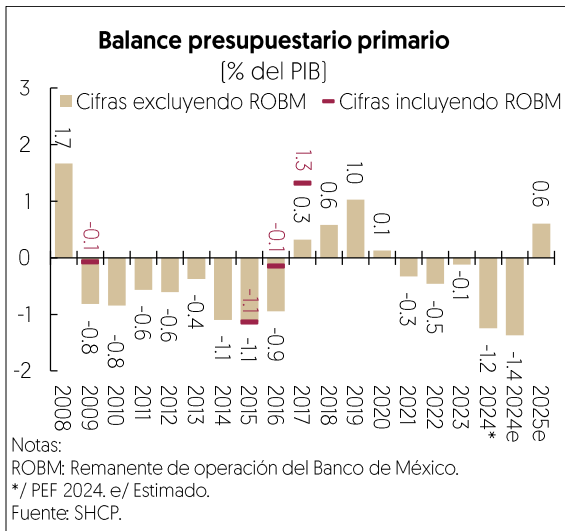
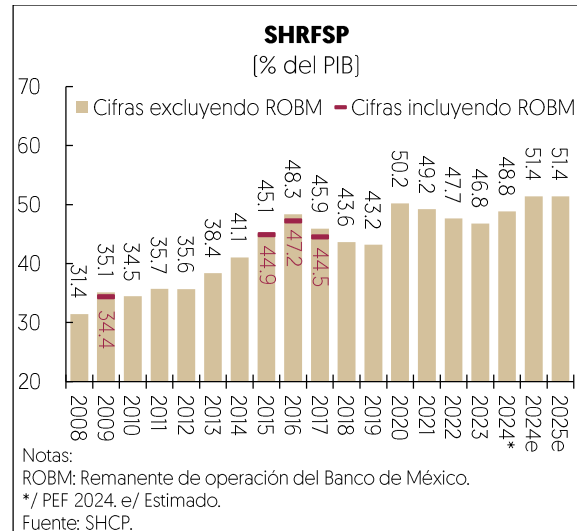
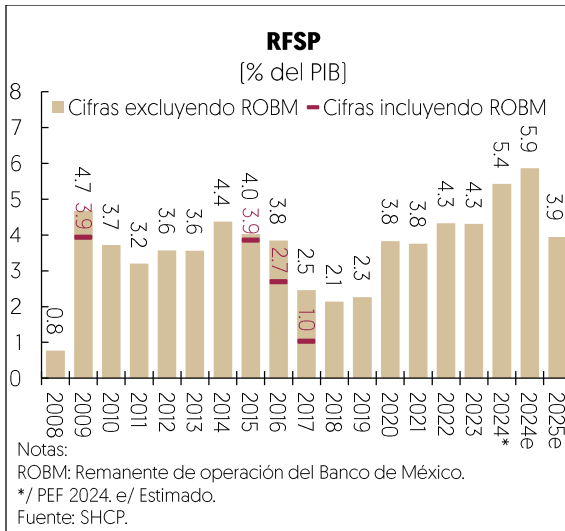
Nota: Las cifras parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: SHCP.

De esta manera, la deuda pública, medida por el SHRFSP, alcanzará un nivel de 51.4% del PIB en 2025, manteniéndose constante respecto a la cifra estimada para el cierre del año en curso y permitiendo que la



posición fiscal de México permanezca en una trayectoria estable en el contexto del inicio de la actual administración.



## Metas para las empresas públicas del Estado

El proyecto de presupuesto 2025 propuesto para Pemex presenta un superávit financiero de 249 mil millones de pesos y un techo de gasto de servicios personales de 114 mil millones de pesos. Este resultado incluye una transferencia del Gobierno Federal por 136 mil millones de pesos para el pago del total de las amortizaciones de deuda de mercado y créditos bancarios adquiridos por la empresa. La aportación del Gobierno Federal se encuentra sujeta al compromiso de Pemex de mejorar su balance en la misma cantidad —resultando en un efecto neutral del déficit del Sector Público— y a que, en lo posible, el saldo de la deuda pública de Pemex refleje una reducción respecto al saldo del año anterior. Este apoyo se complementará con otras medidas para mejorar la situación financiera de la empresa, entre las cuales destaca el Derecho Petrolero para el Bienestar, en apoyo a los objetivos de producción planteados en la Estrategia Nacional del Sector de Hidrocarburos y Gas Natural y la disminución de la deuda.



En el caso de la CFE, se estima un superávit financiero de 40 mil millones de pesos y se plantea un techo de gasto de servicios personales de 80 mil millones de pesos. Al interior, las transferencias del Gobierno Federal a la entidad ascenderán a 85 mil millones de pesos, manteniéndose constantes en términos reales respecto al monto aprobado en 2024.

### Balance del Gobierno Federal

Para el ejercicio fiscal 2025 se proyecta un déficit en el balance del Gobierno Federal de 1 billón 576 mil millones de pesos, lo que equivale al 4.4% del PIB, consistente con la meta prevista para los RFSP y el balance público, así como las previsiones sobre los balances de Pemex, CFE y las entidades bajo control presupuestario directo, es decir, el IMSS y el ISSSTE.

#### Balance público 2025

	Millones de pesos	% del PIB
<b>I. Balance presupuestario</b>	<b>-1,170,566.5</b>	<b>-3.2</b>
A. Gobierno Federal	-1,576,169.9	-4.4
B. Organismos y empresas	405,603.5	1.1
a. Pemex	248,722.3	0.7
b. CFE	40,000.0	0.1
c. IMSS	91,446.9	0.3
d. ISSSTE	25,434.3	0.1
<b>II. Balance primario presupuestario</b>	<b>217,807.2</b>	<b>0.6</b>
<b>III. RFSP</b>	<b>-1,428,348.1</b>	<b>-3.9</b>

Fuente: SHCP.

### Límite máximo del gasto corriente estructural

Actualmente, la LFPRH establece un límite para el gasto corriente estructural con el propósito de ejercer una política de gasto responsable que, ante incrementos extraordinarios en los ingresos presupuestarios, priorice la inversión estratégica y el ahorro, evitando aumentar el gasto corriente.

En este marco, se define el Límite Máximo del Gasto Corriente Estructural [LMGCE] considerando el último valor disponible publicado en la Cuenta Pública al momento de la presentación del Paquete Económico, más un incremento real para los próximos dos años que deberá ser menor a la tasa de crecimiento anual estimada para el PIB Potencial.

Considerando lo anterior, el crecimiento real propuesto para el gasto corriente estructural en 2025 es de 2.20% respecto a 2024, inferior al crecimiento real del PIB potencial estimado de 2.32%. Con el gasto corriente estructural devengado de la Cuenta Pública de 2023, los deflatores del PIB para 2024 y 2025 del marco macroeconómico y la tasa de crecimiento real antes mencionada, se propone un límite máximo del gasto corriente estructural de 3 billones 642 mil millones de pesos.



### Límite máximo del gasto corriente estructural <sup>1/</sup>

[Millones de pesos]

	Total
A) Gasto neto pagado CP 2023 <sup>2</sup>	6,892,479.3
Menos:	
(1) Costo financiero	878,190.9
(2) Participaciones	1,148,914.7
(3) Adefas	24,312.0
(4) Pensiones y jubilaciones	1,172,830.9
(5) Inversión física y financiera directa GF y ECPD <sup>3</sup>	406,002.6
(6) Inversión física y financiera directa ECP <sup>4</sup>	112,282.9
B) Gasto corriente estructural pagado CP 2023	3,149,945.2
Diferimiento de pagos	46,164.9
C) Gasto corriente estructural devengado CP 2023	3,196,110.1
2024	
Actualización por precios	4.6
Crecimiento real propuesto	2.2
2025	
Actualización por precios	4.3
Crecimiento real propuesto	2.2
D) Límite máximo para 2025	3,641,630.7

<sup>1/</sup> El límite máximo del gasto corriente estructural es el gasto corriente estructural de la última Cuenta Pública disponible al momento de presentar a la Cámara de Diputados la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos, más un incremento real por cada año, que deberá ser menor a la tasa anual de crecimiento potencial del PIB y que será determinado en términos del Reglamento de la LFPRH.

<sup>2/</sup> En línea con el artículo 17 de la LFPRH, se excluyen los gastos de las empresas públicas del Estado.

<sup>3/</sup> Gobierno Federal y Entidades de Control Presupuestario Directo.

<sup>4/</sup> Entidades de Control Presupuestario Indirecto.

Fuente: SHCP.



### Recuadro 1. Cálculo del límite máximo del gasto corriente estructural

Para determinar el LMGCE, primero se estima la tasa anual de crecimiento real del PIB potencial para 2025 con base en la metodología establecida en el artículo 11C del Reglamento de la LFPRH. Esta metodología establece que la tasa anual de crecimiento del PIB potencial se calcula como el promedio aritmético entre:

Componente 1: La tasa anual compuesta de crecimiento real del PIB observado en al menos los 10 años previos a la fecha de estimación [TAC<sub>1</sub>].

$$TAC_1 = \left[ \left( \frac{PIB_{t-1}}{PIB_{t-m}} \right)^{\frac{1}{(t-1)-(t-m)}} - 1 \right] * 100 = 2.19\%$$

Donde:

$t$  = año en que se realiza la estimación = 2024.

$m$  = número de años previos a la fecha de estimación = 29 [años].

Al emplear la fórmula se calculó, con datos de 1995 a 2023, una tasa anual compuesta de crecimiento real de 2.19%.

Componente 2: La tasa anual compuesta de crecimiento real estimado del PIB de un máximo de 5 años posteriores a la fecha de la estimación [TAC<sub>2</sub>].

$$TAC_2 = \left[ \left( \frac{PIB_{t+n}}{PIB_t} \right)^{\frac{1}{(t+n)-(t)}} - 1 \right] * 100 = 2.44\%$$

Donde:

$t$  = año en que se realiza la estimación = 2024.

$n$  = número de años posteriores a la fecha de estimación = 5 [años].

El cálculo de la fórmula arrojó, con las previsiones de 2024 a 2029, una tasa anual compuesta de crecimiento real de 2.44%.

Como resultado del promedio aritmético de los componentes TAC<sub>1</sub> y TAC<sub>2</sub>, se obtuvo una estimación de la tasa de crecimiento real del PIB potencial para 2025 de 2.32% anual.

$$PIB_{potencial} = \frac{TAC_1 + TAC_2}{2} = 2.32\%$$

Límite máximo del gasto corriente estructural:

$$LMGCE_{25} = GCE_{23} * \underbrace{\left[ \left( 1 + \frac{r}{100} \right) * \left( 1 + \frac{\pi_{24}}{100} \right) \right]}_{\text{Crecimiento 2024 } 6.9\%} * \underbrace{\left[ \left( 1 + \frac{r}{100} \right) * \left( 1 + \frac{\pi_{25}}{100} \right) \right]}_{\text{Crecimiento 2025 } 6.5\%}$$

Donde:

$GCE_{23}$  = Gasto corriente estructural de 2023 [dos ejercicios anteriores, última Cuenta Pública disponible].

$r$  = 2.20% = Tasa de crecimiento real [menor a la estimación del PIB potencial].

$\pi$  = Deflactor del PIB estimado.

$\pi_{24}$  = 4.64%.

$\pi_{25}$  = 4.25%.

$$3,641.6 \text{ mmp} = 3,196.1 \text{ mmp} * [(1.0220) * (1.0464) * (1.0220) * (1.0425)]$$



## Escenario de finanzas públicas

El déficit presupuestario propuesto para el ejercicio fiscal 2025 refleja un enfoque hacia la consolidación fiscal, con una disminución proyectada de 594 mil millones de pesos constantes en comparación con el nivel aprobado para 2024. Este ajuste se basa en la previsión de mayores ingresos presupuestarios de 415 mil millones de pesos, aunado a un menor gasto neto total de 179 mil millones de pesos. Al interior de esta reducción, se prevé un menor gasto programable de 274 mil millones de pesos, y un aumento en el componente no programable de 94 mil millones de pesos.

En cuanto a las proyecciones de cierre para 2024, se anticipa una disminución del déficit presupuestario de la misma magnitud, 594 mil millones de pesos, lo que llevará a la deuda pública, medida a través del SHRFSP, a un total de 18 billones 591 mil millones de pesos. Este enfoque refuerza el compromiso del gobierno con mantener un nivel de deuda sostenible, alineado con el objetivo de proteger la estabilidad financiera y respaldar la sostenibilidad fiscal en el mediano y largo plazo.

### Variación del balance presupuestario en 2025

(Millones de pesos de 2025)

	Respecto a 2024 aprobado	Respecto a 2024 estimado
I. Disminución del déficit presupuestario para 2025	594,421	594,421
II. Variación de los ingresos presupuestarios	415,022	254,233
Ingresos petroleros	49,388	46,920
Ingresos tributarios no petroleros	144,769	155,654
Ingresos de organismos y empresas distintas de Pemex	119,224	16,271
Ingresos no tributarios	101,641	35,389
III. Variación del gasto neto total pagado	-179,399	-340,187
Variación del gasto programable pagado	-273,637	-508,754
Variación del gasto no programable	94,238	168,566

Nota: Las sumas parciales y diferencias pueden no coincidir debido al redondeo.  
Fuente: SHCP.

## 3.3. Política de ingresos presupuestarios

### 3.3.1 Ingresos presupuestarios

Para el ejercicio fiscal 2025, la iniciativa de la LIF propone ingresos presupuestarios por 8 billones 56 mil millones de pesos, mayores en 254 mil millones de pesos constantes respecto al cierre estimado para 2024, lo que representa un incremento real de 3.3%. Lo anterior se explica, principalmente, por mayores ingresos tributarios en 156 mil millones de pesos como resultado del mayor dinamismo de la actividad económica estimado para el siguiente año y los efectos de las medidas para fomentar un mayor cumplimiento por parte de los contribuyentes y combatir el fraude fiscal.

Con respecto a la LIF 2024, se estiman mayores ingresos presupuestarios totales en 415 mil millones de pesos, lo que implica una variación real de 5.4%. Al interior, se observa un impulso de los ingresos tributarios, con un crecimiento de 145 mil millones de pesos constantes en 2025 respecto a lo aprobado para el año previo.



### Ingresos presupuestarios, 2024-2025

[Miles de millones de pesos de 2025]

	2024		2025	Diferencias de 2025 vs. 2024			
	LIF	Estimado		Absolutas		Relativas [%]	
				LIF	Estimado	LIF	Estimado
Total <sup>1/</sup>	7,640.6	7,801.4	8,055.6	415.0	254.2	5.4	3.3
<b>Petroleros</b>	<b>1,092.6</b>	<b>1,095.1</b>	<b>1,142.0</b>	<b>49.4</b>	<b>46.9</b>	<b>4.5</b>	<b>4.3</b>
Gobierno Federal	290.1	217.9	281.2	-8.9	63.3	-3.1	29.0
Propios de Pemex	802.5	877.2	860.9	58.3	-16.3	7.3	-1.9
<b>No petroleros</b>	<b>6,548.0</b>	<b>6,706.3</b>	<b>6,913.6</b>	<b>365.6</b>	<b>207.3</b>	<b>5.6</b>	<b>3.1</b>
Tributarios	5,151.7	5,140.8	5,296.4	144.8	155.7	2.8	3.0
No tributarios	272.8	339.0	374.4	101.6	35.4	37.3	10.4
Organismos y empresas <sup>2/</sup>	1,123.6	1,226.5	1,242.8	119.2	16.3	10.6	1.3

1/ No incluye ingresos derivados de financiamiento.

2/ Incluye CFE, IMSS e ISSSTE.

Fuente: SHCP.

### 3.3.2 Ingresos petroleros

En la iniciativa de la LIF 2025 se estiman mayores ingresos petroleros por 47 mil millones de pesos respecto a los estimados para el cierre de 2024. Con respecto a la LIF de 2024, se estima que los ingresos petroleros para 2025 serán mayores en 49 mil millones de pesos. Al interior, se proyecta que en 2025 Pemex perciba el 75.4% de la totalidad de los ingresos petroleros, 1.9 pp por arriba de lo aprobado para 2024.

### 3.3.3 Ingresos tributarios

Se prevé que los ingresos tributarios totales se ubiquen en 5 billones 296 mil millones de pesos en 2025, y muestren un crecimiento real de 3.0% respecto al cierre estimado para 2024. Este dinamismo de los ingresos se explica por el crecimiento esperado de la economía, por un lado, y por el efecto derivado de las medidas para combatir el fraude fiscal, así como para promover la digitalización y la simplificación en el pago de contribuciones, por otro lado.

Con el objetivo de proteger a la industria nacional y en sintonía con las políticas comerciales de nuestros principales socios, México ajustó su legislación sobre impuestos a la importación, implementando aranceles a productos de países con los que no mantiene acuerdos de libre comercio. Originalmente, las tarifas se anunciaron en agosto de 2023 y oscilaban en un rango de entre 15 y 25%. No obstante, el 23 de abril de 2024 las tarifas se modificaron a un rango de entre 5% y el 50% para 544 fracciones arancelarias. Las tarifas abarcan sectores como acero, aluminio, calzado, plásticos, vidrio y cerámica, entre otros. Los aranceles entraron en vigor el 16 de agosto de 2023 y, considerando la modificación, estarán vigentes hasta el 23 de abril de 2026. Como resultado de estas medidas y un crecimiento mejor al esperado de la base de 2024, se espera que la recaudación por importaciones aumente un 8.8% real anual respecto a la estimación de cierre.

En su comparación con los ingresos aprobados en la LIF 2024, se estima que los ingresos tributarios crezcan 2.8% real. En su interior, destacan los crecimientos del IVA y el impuesto a las importaciones de 5.5 y 42.8% real, respectivamente.

La recaudación tributaria representa una de las principales fuentes de financiamiento de los programas y proyectos impulsados por el Gobierno de México, por lo que constantemente se evalúan medidas para aumentar este componente de los ingresos sin incrementar las tasas existentes o crear nuevos tributos, dando certidumbre a los agentes económicos y promoviendo la equidad.



### Ingresos tributarios, 2024-2025 [Miles de millones de pesos de 2025]

	2024		2025	Diferencias de 2025 vs. 2024			
	LIF	Estimado		Absolutas		Relativas [%]	
				LIF	Estimado	LIF	Estimado
<b>Total</b>	5,151.7	5,140.8	5,296.4	144.8	155.7	2.8	3.0
Sistema renta	2,824.4	2,789.6	2,858.3	33.9	68.7	1.2	2.5
IVA	1,387.0	1,434.5	1,463.3	76.3	28.8	5.5	2.0
IEPS	717.3	670.1	713.8	-3.5	43.7	-0.5	6.5
Importación	106.3	139.5	151.8	45.5	12.3	42.8	8.8
Automóviles nuevos	20.3	19.9	20.3	0.1	0.4	0.3	2.0
IAEEH <sup>1</sup>	8.1	7.0	7.1	-1.0	0.1	-12.3	2.0
Accesorios	87.9	79.9	81.5	-6.4	1.6	-7.2	2.0
Otros	0.4	0.2	0.2	-0.1	0.0	-32.6	1.8

<sup>1</sup> IAEEH: Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.  
Fuente: SHCP.

### 3.3.4 Ingresos no tributarios

Para 2025, se proyectan ingresos por derechos, aprovechamientos y productos de 374 mil millones de pesos, lo que representa un aumento de 10.4% en términos reales respecto al cierre estimado de 2024 y un incremento de 37.3% en comparación con lo previsto en el programa para el mismo año. Este crecimiento se debe a las propuestas de reforma a la Ley Federal de Derechos [LFD] 2025 y a la inclusión, a diferencia de años anteriores, de derechos con destino específico, reintegros y recuperaciones de capital, lo que refuerza la precisión en la estimación de los recursos esperados. Este cambio metodológico, permite mayor transparencia en la gestión de recursos públicos, reflejada en los informes enviados al H. Congreso de la Unión y contemplada en el artículo 1 de la LIF.

#### Propuestas de Reforma a la LFD 2025

**Migración:** Para hacer frente al aumento en la demanda de servicios migratorios y mejorar la infraestructura y capacitación del Instituto Nacional de Migración [INM], se proponen ajustes a las cuotas de derechos por la obtención de documentos que acreditan la estancia de visitantes sin permiso para actividades remuneradas, así como la cuota aplicable a servicios en aeropuertos para pasajeros de vuelos internacionales. Además, se plantea eliminar la exención de derechos a pasajeros de cruceros por la expedición de dichos documentos, según la fracción II, inciso b) del artículo 11 de la LFD.

**Medio Ambiente y Recursos Naturales:** Las Áreas Naturales Protegidas [ANP] son espacios que requieren conservación y restauración debido a su fragilidad y la necesidad de mantener el equilibrio ecológico. Por ello, se propone actualizar las cuotas establecidas en el artículo 198 de la LFD por el uso y aprovechamiento no extractivo de las ANP, con el objetivo de fortalecer acciones de manejo, conservación y restauración de la biodiversidad, así como mitigar los efectos del cambio climático. Estos derechos representan un instrumento económico clave para la preservación de los ecosistemas y la gestión ambiental.

**Minería:** Considerando que los minerales y sustancias del subsuelo son bienes de dominio público no renovables, se propone incrementar los derechos especial y extraordinario sobre minería, elevando las tasas del 7.5 al 8.5% y del 0.5 al 1%, respectivamente, tal como se establece en los artículos 268 y 270 de la LFD. Este ajuste responde a la tendencia al alza de los precios internacionales de los metales, asegurando que quienes se benefician de estos recursos contribuyan equitativamente al Estado. Los recursos adicionales generados por esta medida se destinarán a programas y proyectos que beneficien a la población.



---

## 3.4. Política de gasto público

### Aspectos relevantes de la estimación de gasto para 2025

La política de gasto público contenida en el Paquete Económico 2025, se sustenta en la priorización de áreas estratégicas orientadas a potenciar el crecimiento económico, mediante la eliminación del gasto superfluo y la mejora de la calidad de los servicios públicos. De igual forma, este componente de la política económica que se instrumentará para el próximo ejercicio fiscal, busca garantizar la canalización de los recursos públicos disponibles para la población en situación de vulnerabilidad, a través de los Programas para el Bienestar, que constituyen una herramienta de primer orden para elevar la calidad de vida y reducir la pobreza. Asimismo, para 2025 se prevé continuar con la promoción de acciones orientadas a fomentar la igualdad de género, con medidas para cerrar la brecha salarial y fomentar una mayor participación económica de las mujeres.

Adicionalmente, el desarrollo económico se beneficiará de la integración de una cartera de inversiones que fortalecerá la infraestructura, así como de la implementación de diversos esfuerzos para alcanzar la autosuficiencia energética. Resulta de la mayor relevancia el nuevo plan de trenes de pasajeros y carga, con el que se busca duplicar las líneas férreas operativas, mediante la mejora de la movilidad nacional; de igual forma, se busca generar un impacto positivo en la economía, mediante un transporte más eficiente y sostenible. En este contexto, cabe resaltar que se modernizarán puertos estratégicos y se desarrollarán Polos de Bienestar, con los que se fomentará el crecimiento regional y se potenciarán los beneficios de la relocalización de empresas. Por su parte, la autosuficiencia energética se fortalecerá con la construcción de plantas geotérmicas, eólicas, fotovoltaicas y de hidrógeno verde, complementadas por el mantenimiento de las refinerías existentes para asegurar el suministro de combustibles.

Cabe destacar que la disciplina fiscal seguirá siendo un pilar esencial para la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad de las finanzas públicas. En este contexto, el Paquete Económico para 2025 propone un déficit moderado y un nivel de deuda como proporción del PIB sostenible, por debajo del promedio de otras economías comparables.



Para 2025, resaltan los siguientes programas prioritarios, sociales y de inversión:

### Programas prioritarios sociales

(Millones de pesos de 2025)

Programa	PPEF 2025
<b>Total</b>	<b>835,705.5</b>
Pensión para Adultos Mayores	483,427.6
Pensión para Personas con Discapacidad	28,961.4
Programas de Becas Benito Juárez	131,926.5
Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina	78,840.7
Jóvenes Escribiendo el Futuro	12,163.5
Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez	40,922.4
La Escuela es Nuestra	25,000.0
Jóvenes Construyendo el Futuro	24,205.0
Niñas y Niños	3,185.0
Sembrando Vida	39,100.0
Fertilizantes	17,500.0
Producción para el Bienestar	16,300.0
Precios de Garantía	12,500.0
Pesca	1,600.0
Programa de Vivienda Social	32,000.0
Apoyo a Mujeres de 60 a 64 años	15,000.0
Bienestar casa por casa	2,000.0
Preparatorias y Universidades para el Bienestar	3,000.0

Fuente: SHCP.

### Programas prioritarios de inversión

(Millones de pesos)

Concepto	PPEF 2025
<b>Total</b>	<b>189,000</b>
Tren Maya	40,000
Tren México - Querétaro	30,000
Tren Interoceánico	25,000
Tren AIFA - Pachuca	25,000
Proyectos para construir y conservar las obras hidráulicas de la CONAGUA	20,000
Proyectos prioritarios de construcción y mantenimiento de las vías de comunicación y de transporte - SICT	20,000
Tren Saltillo - Nuevo Laredo	10,000
Tren Querétaro - Irapuato	10,000
Tren Interurbano	6,000
Tren Lechería AIFA	3,000

Fuente: SHCP.

### Propuesta de gasto para 2025

El gasto neto total pagado propuesto en el PPEF 2025 asciende a 9 billones 226 mil millones de pesos, lo que representa una caída de 1.9% real con respecto al aprobado de 2024. Al interior, se compone de 6 billones 452





mil millones de pesos que corresponden a gasto programable pagado y 2 billones 774 mil millones de pesos se asocian a gasto no programable, el cual incluye el costo financiero de la deuda, participaciones a entidades federativas y municipios, y Adefas. Cabe destacar que el gasto programable devengado considera para su cálculo 76 mil millones de pesos de diferimiento de pagos y suma 6 billones 528 mil millones de pesos.

### Gasto neto total del Sector Público Presupuestario, 2024-2025

(Miles de millones de pesos de 2025)

	2024 <sup>a/</sup>	2025 <sup>p/</sup>	Variación	
			Absoluta	%
<b>Total</b> <sup>L/</sup>	9,405.6	9,226.2	-179.4	-1.9
<b>Programable pagado</b>	6,725.5	6,451.8	-273.6	-4.1
Diferimiento de pagos	-45.9	-75.8	-29.9	65.1
Devengado	6,771.4	6,527.6	-243.8	-3.6
<b>No programable</b>	2,680.1	2,774.4	94.2	3.5
Costo financiero de la deuda pública	1,317.7	1,388.4	70.6	5.4
Participaciones	1,316.5	1,340.2	23.7	1.8
Adefas	45.9	45.8	-0.1	-0.3

<sup>a/</sup> Aprobado.

<sup>p/</sup> Proyecto

<sup>L/</sup> Neto de aportaciones ISSSTE y de subsidios, transferencias y apoyos fiscales a entidades de control directo y empresas públicas del Estado.

Fuente: SHCP.

En lo que corresponde a federalismo hacendario, los recursos destinados a las haciendas públicas locales ascienden a 2 billones 633 mil millones de pesos, lo que representa un decremento de 32 mil millones de pesos con relación al aprobado en 2024. Por su parte, del total de recursos para los gobiernos locales, 50.9% corresponde a participaciones, 40.3% a aportaciones federales y el 8.8% restante se destina a otros conceptos. De esta forma, pese a la disminución con relación al año previo, el proyecto de presupuesto para 2025 busca apoyar las capacidades de las entidades federativas y municipios, para la atención de sus obligaciones institucionales, como las relativas a solventar prioridades en materia de educación, salud, infraestructura social, seguridad pública y el fortalecimiento financiero.

### Transferencias federales a las entidades federativas, 2024-2025

(Miles de millones de pesos de 2025)

	2024		2025 <sup>p/</sup>	Variación de 2025 vs. 2024			
				Absoluta		Real [%]	
	PPEF <sup>p/</sup>	PEF <sup>a/</sup>		PPEF	PEF	PPEF	PEF
<b>Total</b>	2,672.3	2,665.6	2,633.3	-39.0	-32.3	-1.5	-1.2
Participaciones	1,321.5	1,316.5	1,340.2	18.7	23.7	1.4	1.8
Aportaciones <sup>L/</sup>	1,113.9	1,112.4	1,061.6	-52.3	-50.8	-4.7	-4.6
Otros conceptos	236.9	236.7	231.5	-5.4	-5.2	-2.3	-2.2

<sup>p/</sup> Proyecto.

<sup>a/</sup> Aprobado.

<sup>L/</sup> Incluye Aportaciones ISSSTE.

Fuente: SHCP.

En términos de la clasificación económica, el gasto corriente representa 59.6% del total del gasto programable; el gasto en pensiones y jubilaciones significa 25.1%; y el gasto de inversión representa 15.3% del total. Por su parte, los servicios personales representan 43.9% del gasto corriente; los subsidios 28.0%; y el gasto de operación 28.1%.

## Gasto programable del Sector Público Presupuestario, 2024-2025

[Miles de millones de pesos de 2025]

	2024		2025 <sup>p/</sup>	Variación de 2025 vs. 2024			
	PPEF <sup>p/</sup>	PEF <sup>a/</sup>		Absoluta		Real [%]	
				PPEF	PEF	PPEF	PEF
<b>Total</b> <sup>1/</sup>	6,766.4	6,771.4	6,527.6	-238.7	-243.8	-3.5	-3.6
<b>Gasto corriente</b>	4,048.1	4,049.0	3,893.1	-155.0	-155.9	-3.8	-3.9
Servicios personales	1,824.2	1,817.4	1,707.4	-116.8	-110.0	-6.4	-6.1
Subsidios	1,044.9	1,058.7	1,089.3	44.4	30.6	4.2	2.9
Otros de operación	1,178.9	1,172.8	1,096.4	-82.6	-76.5	-7.0	-6.5
<b>Pensiones</b>	1,562.8	1,562.8	1,637.7	74.9	74.9	4.8	4.8
<b>Gasto de inversión</b>	1,155.5	1,159.6	996.9	-158.6	-162.7	-13.7	-14.0
Inversión física	926.6	958.1	836.6	-90.0	-121.6	-9.7	-12.7
Subsidios	13.9	13.9	12.2	-1.7	-1.7	-12.4	-12.4
Inversión financiera y otros	215.1	187.6	148.2	-66.9	-39.4	-31.1	-21.0

<sup>p/</sup> Proyecto.

<sup>a/</sup> Aprobado.

<sup>1/</sup> Neto de aportaciones ISSSTE y de subsidios, transferencias y apoyos fiscales a entidades de control directo y empresas públicas del Estado.

Fuente: SHCP.

En términos de la clasificación administrativa se observa que, del total de 6 billones 528 mil millones de pesos de gasto programable, para los Poderes y los Entes Autónomos se asignan recursos por 169 mil millones de pesos, lo que representa una variación de 6.2% en términos reales respecto del presupuesto aprobado para 2024<sup>3</sup>. Al respecto, el 97.0% del total se distribuye entre el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía General de la República [FGR], de los cuales los tres primeros presentan incrementos reales de 3.4, 4.1 y 18.5%, respectivamente, mientras que el gasto de la FGR se reduce en 0.1% real con relación al aprobado de 2024.

Para los ramos administrativos se prevén recursos por 2 billones 123 mil millones de pesos, lo que significa un decremento de 7.6% real respecto al nivel aprobado para 2024. Del total, el 77.1% se concentra en seis ramos: Bienestar, Educación, Entidades no Sectorizadas, Defensa, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y Energía.

Para el ramo Bienestar, se propone una asignación de 580 mil millones de pesos, lo que representa 27.3% del total. En este ramo se destacan los siguientes programas:

- Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, con el que se busca mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores, dado el grado de vulnerabilidad que enfrenta este grupo poblacional, a través de la entrega de un apoyo económico universal para todas las personas adultas mayores de 65 años o más de edad, mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana. Lo anterior, en un entorno en el que buena parte de este grupo de la población se encuentra en pobreza y sin acceso a un sistema de protección social que les garantice una vejez digna y plena, si bien se han observado mejoras notables en años recientes.
- El Programa Sembrando Vida contribuirá al bienestar social mediante un aumento de los ingresos para los productores, impulsando la autosuficiencia alimentaria, la reconstrucción del tejido social y la inclusión productiva de los campesinos en localidades rurales para hacer productiva la tierra. Lo anterior, mediante una estrategia de acompañamiento técnico agrícola con enfoque intercultural, aunado a la provisión de apoyos económicos y en especie.

<sup>3</sup> Adicionalmente, para 2025 se tienen recursos presupuestados para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía por 12 mil millones de pesos y para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa por 3 mil millones de pesos.

- El Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras apunta a mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral y escolar de las madres tutores que trabajan, buscan empleo, o estudian y que no cuentan con la prestación de cuidados infantiles, así como promover el bienestar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna, para su manutención y educación, contribuyendo al cumplimiento del objetivo de garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por quienes más lo necesitan.
- El Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural tiene por objeto atender las necesidades de las personas afectadas por fenómenos sociales, naturales o emergencias de índole alimentaria, particularmente de infantes, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas indígenas y afro mexicanas. Para tal fin, se proveerá de apoyos económicos o en especie en el lugar donde se suscite la emergencia, buscando reducir el impacto negativo en la esfera de sus derechos sociales, de las personas afectadas, a través de recursos para la adquisición de bienes en especie, la operación de los albergues y el auxilio en el traslado de las personas y/o bienes muebles que requieran ser movilizados.

Para el ramo Educación se proponen 451 mil millones de pesos, 21.2% del total de los ramos administrativos. Los principales programas a cargo de este ramo son los siguientes:

- Programa Nacional de Inglés, con el que se continuarán robusteciendo las habilidades y conocimientos de los alumnos de escuelas públicas de educación básica [preescolar, primaria y secundaria] en el aprendizaje del idioma inglés como lengua extranjera, permitiéndoles interactuar social y educativamente en diferentes contextos comunicativos y culturales. Asimismo, se buscará fortalecer las capacidades técnicas y pedagógicas de los estudiantes y docentes en la enseñanza y dominio del idioma inglés de acuerdo con el plan y programa de estudio vigente, mediante la entrega de materiales educativos y las certificaciones académicas internacionales.
- Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, mediante el cual las Instituciones de Formación Docente Públicas, escuelas normales, centros de actualización del magisterio e instituciones de formación docente, continuarán ofertando servicios de educación para la formación inicial de maestras y maestros de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la Secretaría de Educación Pública en las modalidades escolarizada y mixta, al tiempo que serán beneficiadas con apoyos financieros para implementar proyectos integrales académicos y de gestión, a fin de garantizar que sus programas educativos obtengan el reconocimiento de calidad por parte de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior y por los organismos evaluadores y acreditadores reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior.
- Programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, que seguirá canalizando recursos económicos como apoyo a la prestación de los servicios educativos que proporcionan las universidades públicas estatales, las universidades tecnológicas y politécnicas, los institutos tecnológicos descentralizados, y las instituciones descentralizadas estatales de educación media superior y de formación para el trabajo, para que continúen sus estudios los jóvenes de entre 15 y 22 años.

Para el ramo que agrupa a las Entidades no Sectorizadas se propone un presupuesto de 175 mil millones de pesos, 8.2% del total. Los recursos asignados a este ramo se destinarán a las actividades del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; Procuraduría de Defensa del Contribuyente; Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; Instituto Nacional de las Mujeres; Archivo General de la Nación; Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación; Instituto Mexicano de la Radio; y los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR.

Para el ramo Defensa, se propone un monto de 152 mil millones de pesos, lo que representa 7.2% del total de los ramos. Con estos recursos será posible operar los siguientes programas presupuestarios: Investigación y desarrollo tecnológico; producción y mantenimiento de armamento, municiones, explosivos, vehículos y equipos militares y sus accesorios; defensa de la Integridad, la Independencia, la Soberanía del Territorio Nacional; operación y desarrollo de la Fuerza Aérea Mexicana; Programa de la Secretaría de la Defensa Nacional en apoyo a la Seguridad Pública; Sanidad Militar; atención médica; y otorgamiento de prestaciones socioeconómicas.

Por su parte, el ramo Infraestructura, Comunicaciones y Transportes contempla asignaciones por 141 mil millones de pesos, lo cual significa 6.6% del total de los ramos administrativos, recursos que se destinarán a impulsar la infraestructura ferroviaria; apoyar en el desarrollo del programa de mejora urbana en el Estado de México; fortalecer el transporte de carga en el Tren Maya; construir 3,000 km de nuevas líneas de trenes para pasajeros; fortalecer el transporte de carga por ferrocarril; y consolidar el Plan Sonora, así como avanzar en el fortalecimiento de la infraestructura carretera, entre otros.

Para el ramo Energía se proponen 138 mil millones de pesos, que suponen 6.5% del total de los ramos administrativos, con los cuales se busca generar un firme impulso al uso eficiente de la energía, la investigación y el desarrollo tecnológico, así como una amplia promoción al uso de fuentes alternativas de energía con baja huella de carbono.

Dentro del 22.9% restante de las asignaciones propuestas para los ramos administrativos, destacan Agricultura y Desarrollo Rural [3.5%]; Seguridad y Protección Ciudadana [3.3%]; Salud [3.1%]; Marina [3.1%]; y Medio Ambiente y Recursos Naturales [2.1%]; y los otros ramos administrativos concentran el 7.8%.

Para los ramos generales se estima un presupuesto de 2 billones 708 mil millones de pesos, 2.5% inferior en términos reales al aprobado de 2024. Estos recursos se canalizarán, entre otros conceptos, al otorgamiento de prestaciones económicas, servicios de seguridad social y el financiamiento de los servicios médicos asistenciales, así como al pago de pensiones y aportaciones estatutarias a las instituciones de seguridad social, con el fin de garantizar la protección social a la que tiene derecho la población asegurada y sus familias.

Por su parte, el gasto programable de las entidades de control presupuestario directo para 2025 se estima en 1 billón 995 mil millones de pesos, es decir, 5.0% más en términos reales que el aprobado para el ejercicio fiscal de 2024. Del total de los recursos propuestos para este nivel institucional, 73.7% corresponde a las estimaciones de gasto para el IMSS y el restante 26.3% para el ISSSTE. Estas asignaciones, se destinarán a la consecución del objetivo de ambos institutos, esto es, elevar la calidad de los servicios de salud que brindan a su población derechohabiente (trabajadores activos, pensionados, jubilados y sus familiares), así como garantizar su cobertura, dando prioridad a la atención médica, la modernización operativa, la ampliación de la infraestructura médica y a reforzar sus recursos humanos.

Dentro del gasto programable del Sector Público, las asignaciones previstas para las empresas públicas del Estado ascienden a 1 billón 10 mil millones de pesos, de los cuales 54.0% corresponden a CFE y 46.0% a Pemex.

La CFE, por su parte, propone erogar 545 mil millones de pesos, 6.0% más en términos reales al aprobado de 2024. Los recursos se invertirán fundamentalmente en lo siguiente:

- En generación, a fin de consolidar y mantener el liderazgo en el segmento de generación de energía eléctrica en el país, para lo cual se continuará priorizando las inversiones en nuevas centrales generadoras que le permitan mantener su cuota de participación en el mercado eléctrico, atender el crecimiento de la demanda, reducir los costos de producción e incrementar la confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

- En transmisión y distribución, se orientará a la ejecución del Programa de Ampliación y Modernización de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución, con lo cual se atenderá el incremento de la demanda, la reducción de pérdidas técnicas y no técnicas, se incrementará la eficiencia operativa e impulsará el desarrollo de Redes Eléctricas Inteligentes.
- En suministro y comercialización, los esfuerzos se centran en mejorar la atención a los clientes y el proceso de cobranza de los casi 49 millones de clientes de suministro básico, los cuales representan el principal vector de crecimiento de la empresa en el mediano y largo plazo.
- En transporte y comercialización de gas natural, se continuará con el desarrollo del negocio del transporte y comercialización de gas natural, enfocándose en el suministro oportuno de energéticos a las EPS de Generación.
- Respecto al programa Internet para Todos, se dará continuidad a la incursión en el sector de las telecomunicaciones con miras a su fortalecimiento.

Los recursos propuestos para Pemex en 2025, ascienden a 464 mil millones de pesos, los cuales se destinarán a la consecución de sus objetivos estratégicos, relacionados con las siguientes atribuciones de la empresa pública del Estado:

- La refinación, transformación, transporte, almacenamiento, distribución, venta, exportación e importación de petróleo e hidrocarburos y los productos que se obtengan de su refinación o procesamiento y sus residuos, y la prestación de servicios relacionados con dichas actividades.
- El procesamiento de gas y las actividades industriales y comerciales de la petroquímica.
- El desarrollo y ejecución de proyectos de ingeniería, investigación, actividades geológicas, geofísicas, supervisión, prestación de servicios a terceros y todas aquellas relacionadas con la exploración, extracción y demás actividades que forman parte de su objeto, a precios de mercado.
- La investigación, desarrollo e implementación de fuentes de energía distintas a las derivadas de los hidrocarburos que le permitan cumplir con su objeto, así como la generación y comercialización de energía eléctrica conforme a las disposiciones aplicables.
- La investigación y desarrollo tecnológicos requeridos para las actividades que realice en las industrias petrolera, petroquímica y química, la comercialización de productos y servicios tecnológicos resultantes de la investigación, así como la formación de recursos humanos altamente especializados.
- El aprovechamiento y administración de inmuebles, de la propiedad industrial y la tecnología de que disponga.
- La comercialización de productos de fabricación propia a través de las redes correspondientes, así como la prestación de servicios vinculados a su consumo o utilización.
- La adquisición, tenencia o participación en la composición accionaria de sociedades con objeto similar, análogo o compatible con su propio objeto.

De conformidad con la clasificación funcional, el gasto asignado por finalidad representa el 97.2% del total de los recursos de naturaleza programable; el restante 2.8% se distribuye entre los Poderes Legislativo y Judicial y los Entes Autónomos, el INEGI, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y los Fondos de Estabilización a que se refiere la LFPRH.

---

## Gasto programable del Sector Público presupuestario en clasificación funcional, 2024-2025

[Miles de millones de pesos de 2025]

	2024		2025 <sup>p/</sup>	Variación 2025 vs. 2024			
				Absoluta		Real [%]	
	PPEF <sup>p/</sup>	PEF <sup>a/</sup>		PPEF	PEF	PPEF	PEF
Total <sup>1-/</sup>	6,766.4	6,771.4	6,527.6	-238.7	-243.8	-3.5	-3.6
Poderes, órganos autónomos, INEGI y TFJFA	186.6	172.8	180.0	-6.6	7.2	-3.6	4.2
<b>Administración Pública Federal</b>	<b>6,579.8</b>	<b>6,598.6</b>	<b>6,347.7</b>	<b>-232.1</b>	<b>-250.9</b>	<b>-3.5</b>	<b>-3.8</b>
Gobierno	393.9	393.9	303.5	-90.4	-90.4	-22.9	-22.9
Desarrollo social	4,571.0	4,583.3	4,549.0	-22.0	-34.3	-0.5	-0.7
Desarrollo económico	1,605.9	1,612.5	1,487.3	-118.7	-125.2	-7.4	-7.8
<b>Fondos de estabilización</b>	<b>9.0</b>	<b>9.0</b>	<b>7.9</b>	<b>-1.0</b>	<b>-1.0</b>	<b>-11.5</b>	<b>-11.5</b>

<sup>p/</sup> Proyecto.

<sup>a/</sup> Aprobado.

<sup>1-/</sup> Neto de aportaciones ISSSTE y de subsidios, transferencias y apoyos fiscales a entidades de control directo y empresas públicas del Estado.

Fuente: SHCP.

Para las funciones de gobierno se propone una asignación de 303 mil millones de pesos, lo que representa 4.8% del total del gasto de la Administración Pública Federal y 22.9% menos en términos reales con relación al aprobado para 2024. Este gasto será destinado principalmente a las funciones de seguridad nacional (43.9%); asuntos financieros y hacendarios (19.3%); asuntos de orden público y de seguridad interior (16.9%) y justicia (10.5%), que conjuntamente concentran el 90.6% del total de la finalidad referida; el restante 9.4% se enfocará en la ejecución de la coordinación de la política de gobierno, relaciones exteriores y otros servicios generales. Los recursos asignados se destinarán a las acciones de procuración e impartición de justicia, seguridad pública y nacional, así como la regulación y normatividad aplicable a los particulares y al propio Sector Público.

Para las funciones comprendidas en la finalidad desarrollo social, cuyo gasto representa 71.7% del total del gasto de la Administración Pública Federal, se estiman recursos por 4 billones 549 mil millones de pesos, 0.7% menor en términos reales que el monto aprobado de 2024. Los recursos asignados a esta finalidad se destinarán a la provisión de servicios a la población en materia de protección social (48.9%); educación (22.7%); salud (19.4%); vivienda y servicios a la comunidad (8.2%); y protección ambiental, recreación cultura y otras manifestaciones y otros asuntos sociales (0.8%). Con los recursos de esta finalidad se atenderán los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población, con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar y generar valor público en beneficio de la ciudadanía.

Las asignaciones proyectadas para 2025 correspondientes a la finalidad desarrollo económico ascienden a 1 billón 487 mil millones de pesos, lo que significa 23.4% del gasto de la Administración Pública Federal, e incluye las previsiones para las funciones combustibles y energía (73.6%); transporte (13.7%); agropecuaria, silvicultura, pesca y caza (4.7%); ciencia, tecnología e innovación (3.9%); asuntos económicos, comerciales y laborales en general (2.1%) y el resto representa el 2.0%.

Por último, en lo relativo al gasto corriente estructural previsto en la LFPRH, se estiman recursos que ascienden a 3 billones 604 mil millones de pesos. Del total, 42.0% corresponde a las percepciones (servicios personales) que se otorgan al personal de los ejecutores de gasto, como médicos, maestros, miembros del ejército y de los cuerpos policíacos, entre otros; 30.2% se refiere a los recursos asociados a los subsidios que se entregan a la población y que representan beneficios directos; 19.5% es gasto de operación; y 8.3% se asocia a gasto de inversión distinto de la inversión física directa (subsidios de inversión, inversión física indirecta y otros de capital). Cabe señalar que el monto previsto de gasto corriente estructural, es menor al LMGCE, que se estima para 2025 en 3 billones 642 mil millones de pesos, con lo que se cumple con lo establecido en la normativa aplicable.

### **3.5. Política de deuda pública**

En 2025, la política de financiamiento tendrá como ejes principales: i) cubrir las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal con un nivel de riesgo y costo adecuados; ii) mejorar el perfil de vencimientos de la deuda y sus características; iii) propiciar el desarrollo del mercado financiero local, incluyendo instrumentos sostenibles<sup>4</sup>; iv) realizar un manejo integral de los riesgos; y v) mantener la sostenibilidad de la deuda pública.

Para 2025, se estima que el SHRFSP se ubique en 51.4% del PIB, valor que permitirá conservar la estabilidad macroeconómica del país, garantizando además el acceso al financiamiento en condiciones favorables. Conforme a lo anterior, en la ILIF 2025 que se somete a consideración del H. Congreso de la Unión, se solicita un techo de endeudamiento interno neto del Gobierno Federal de 1 billón 580 mil millones de pesos, así como un techo de endeudamiento externo neto, que incluye al Gobierno Federal y a la banca de desarrollo, de 15 mil 500 millones de dólares. Esto implica una reducción de 20.5% respecto a los techos aprobados para el ejercicio fiscal 2024.

Las empresas públicas del Estado, Pemex y sus empresas subsidiarias solicitan un techo de endeudamiento interno neto de 143 mil 404 millones de pesos y un techo de endeudamiento externo neto de 5 mil 513 millones de dólares para 2025. Por su parte, la CFE y sus subsidiarias solicitan un techo de endeudamiento interno neto de 10 mil 27 millones de pesos y un techo de endeudamiento externo neto de 991 millones de dólares para el año fiscal 2025.

#### **Política de gestión de activos y pasivos**

Para el ejercicio fiscal 2025, la estrategia de manejo de activos y pasivos del Gobierno Federal buscará suavizar el perfil de vencimientos de la deuda, disminuir amortizaciones de corto plazo y hacer un uso eficiente de la liquidez. Por ello, se monitorearán los mercados financieros con el fin de identificar ventanas de oportunidad que permitan mejorar la estructura de costo y plazo del portafolio, y así, promover la liquidez de los instrumentos, fomentar una mayor profundidad y un correcto funcionamiento de los mercados de deuda soberana.

Adicionalmente, se implementará una política de comunicación transparente sobre la conducción del endeudamiento público que permita dar certidumbre y divulgar a los inversionistas, agencias calificadoras y al público en general los objetivos y las líneas de acción del Gobierno Federal como emisor de deuda.

#### **Política de deuda interna**

Para el ejercicio fiscal 2025, se priorizará el financiamiento interno a tasa fija y de largo plazo, con el fin de reducir la exposición a movimientos en los mercados financieros. Para el cierre de 2025 se estima que el 84.8% de la deuda esté denominada en moneda nacional y que el 81.7% de los valores gubernamentales esté a tasa fija y de largo plazo para mitigar la exposición a la volatilidad en los tipos de cambio y las tasas de interés.

En línea con el compromiso de fomentar el desarrollo de las finanzas sostenibles en el mercado local, se realizarán colocaciones de Bondes G y se buscará implementar una estrategia para desarrollar la curva del Bono S a tasa fija, además de mejorar su dinámica de operación y liquidez. Con esto, México continuará con la emisión de instrumentos innovadores que permitan asignar recursos a actividades con impactos positivos en la sociedad y el medio ambiente.

---

<sup>4</sup> El Gobierno Federal emite los siguientes bonos sostenibles en el mercado local: Bondes G, bonos con tasa de interés variable referenciada a la TIEE de Fondeo; y Bonos S, bonos con tasa de interés fija.

Siguiendo el objetivo de continuar con una comunicación transparente, se publicarán trimestralmente los programas de subastas de valores gubernamentales, los cuales estarán basados en un análisis permanente del mercado y una comunicación con los intermediarios financieros, los formadores de mercado, el Banco de México y los tenedores finales de la deuda interna del Gobierno Federal. Esto contribuirá a preservar un funcionamiento ordenado del mercado y un desarrollo de las curvas en todos los plazos, al tiempo que permitirá dar certeza a los inversionistas y mejorará las condiciones en las subastas primarias y los mercados secundarios.

Con el fin de realizar una estrategia flexible que atienda las necesidades de financiamiento y se ajuste a las metas de déficit propuestas, las subastas primarias se ejecutarán semanalmente para los Certificados de la Tesorería [Cetes], Bondes F, Bonos M y Udibonos. Por otro lado, se considerará realizar subastas sindicadas con el propósito de satisfacer las necesidades de financiamiento, así como de desarrollar referencias líquidas y actualizadas para los valores gubernamentales. De igual manera, se implementará una estrategia activa de refinanciamiento para mejorar el perfil de vencimientos de la deuda del Gobierno Federal. Todas estas medidas se llevarán a cabo en estricto apego a los techos de endeudamiento autorizados por el H. Congreso de la Unión.

Adicionalmente, se impulsará el programa de Formadores de Mercado con el propósito de incentivar la liquidez en el mercado secundario. Finalmente, se aumentará la facilidad de acceso a títulos gubernamentales a personas físicas mediante la venta directa, a través del canal de distribución denominado “Cetesdirecto”, plataforma que promueve la inclusión financiera y democratiza el acceso al ahorro e inversión a través de la venta de valores gubernamentales al público en general. Se estima que, al cierre de este año, cerca de un millón de mujeres sean inversionistas en instrumentos gubernamentales lo que representa un incremento del 25% respecto a 2023.

### **Política de deuda externa**

El financiamiento en los mercados externos será una fuente estratégica y complementaria, por lo que se dará seguimiento a las condiciones de estos mercados con el fin de identificar ventanas de oportunidad. En este sentido, se buscará mantener o reducir el porcentaje de deuda externa en la composición total del portafolio del Gobierno Federal. Por lo tanto, se priorizará que las operaciones de financiamiento externo que se realicen en 2025 mejoren la estructura de costos y suavicen el perfil de vencimientos para reducir el riesgo de refinanciamiento. Estas operaciones se realizarán con el objetivo de mantener presencia y acceso en los mercados financieros internacionales, diversificar las fuentes de financiamiento, así como ampliar y diversificar la base de inversionistas.

Es importante mencionar que en 2025 se ampliará la emisión de bonos sostenibles en complemento al crédito de Organismos Financieros Internacionales [OFIs], Organismos Bilaterales y Agencias de Crédito a la Exportación para financiar proyectos de infraestructura que contribuyan al desarrollo económico y social. La estructura de estos organismos permitirá obtener tasas de interés competitivas con el beneficio agregado de transferencia de conocimiento y asistencia técnica.

Así, para 2025, se estima que la deuda externa de mercado se encuentre 100.0% a tasa fija y 96.9% a un plazo mayor a 1 año, mientras que el plazo promedio y la duración de la deuda externa se estiman en 17.7 y 8.4 años, respectivamente.





## Indicadores del portafolio de deuda del Gobierno Federal

Indicador <sup>1/</sup>	2023	2024 <sup>e/</sup>	2025 <sup>e/</sup>
Deuda externa neta % del total	15.8	16.6	15.2
Deuda interna neta % del total	84.2	83.4	84.8
<b>Deuda interna en valores gubernamentales</b>			
% a tasa nominal fija y de largo plazo	46.7	46.4	50.0
% a tasa real fija y de largo plazo	29.8	30.5	31.7
% a tasa fija y de largo plazo	76.5	76.9	81.7
Plazo promedio [años]	8.0	7.8	7.8
Duración [años]	4.8	4.6	4.6
<b>Deuda externa de mercado</b>			
% a tasa fija	100	100	100
% a plazo mayor a un año	99.1	99.7	96.9
Plazo promedio [años]	19.8	18.1	17.7
Duración [años]	9.5	8.3	8.4
Deuda que revisa tasa [% del total]	31.9	33.3	35.0
Costo financiero neto del Gobierno Federal [% PIB]	2.8	3.2	3.3

<sup>1/</sup> Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

<sup>e/</sup> Estimado.

Fuente: SHCP.

### 3.6. Política financiera

#### Sistema financiero

Para el ejercicio fiscal 2025, las acciones en cuanto a las materias financiera, bancaria, crediticia, de valores, y derivados, continuarán impulsando el desarrollo sostenible, la inclusión financiera, la competencia, la innovación y el fortalecimiento del sistema financiero. Además, en estrecha colaboración con otras autoridades financieras, se mantendrán las acciones orientadas a consolidar el marco regulatorio y hacer más eficientes los procesos administrativos para asegurar el sano desarrollo del sector y salvaguardar la estabilidad del sistema financiero.

Durante 2025, derivado de la reforma a las Leyes del Mercado de Valores y de Fondos de Inversión, la SHCP, en conjunto con la CNBV y el Banco de México, realizarán las adecuaciones necesarias a las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras, así como a las emisoras simplificadas, con la finalidad de reforzar el régimen de revelación, y del gobierno corporativo de los vehículos de inversión que emiten valores estructurados, con el fin de proteger los intereses del público inversionista. Asimismo, se diseñarán e implementarán los vehículos de inversión que permitirán la inscripción simplificada de valores estructurados, buscando con ello fortalecer la democratización del financiamiento bursátil en beneficio de las empresas mexicanas, principalmente las pequeñas y medianas, así como promover el desarrollo del mercado de valores en forma equitativa, eficiente y transparente.

Se dará continuidad al desarrollo de las operativas de préstamo de valores y de reporto en la Contraparte Central de Valores, con el propósito de incrementar la liquidez y profundidad de liquidación de bonos, incluyendo aquellos que emite el Gobierno Federal.

Asimismo, en 2025 se promoverá una revisión integral al marco regulatorio del mercado de derivados con el propósito de impulsar su desarrollo y, consecuentemente, mejorar la cobertura y diversificación de riesgos de

las operaciones financieras, así como ampliar las alternativas de inversión, la profundidad y liquidez del mercado bursátil.

En el ámbito de las finanzas sostenibles, el Gobierno de México, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP], continuará con la implementación de la Taxonomía Sostenible de México [TSM]. En este sentido, se publicarán los resultados del Programa Piloto, con recomendaciones para instituciones y autoridades financieras. Se lanzará una versión actualizada de la Herramienta de Implementación y se publicará un estudio comparado entre las taxonomías de la Unión Europea y México. Además, se continuará con el desarrollo de la regulación para apoyar la implementación de la TSM y se avanzará en la definición de nuevos objetivos medioambientales y sociales. También se prevé su actualización, acompañada de una revisión de su estructura de gobernanza para asegurar su adaptabilidad.

Adicionalmente, para apoyar el trabajo sustantivo en materia de finanzas sostenibles, inclusión financiera, tecnología financiera [FinTech], intermediarios bancarios y no-bancarios, entre otros, la SHCP continuará coordinando y dará seguimiento a la cooperación y asistencia técnica que recibe por parte de agencias bilaterales de cooperación y organismos internacionales.

Para seguir avanzando en la inclusión financiera, se hará la revisión de la Política Nacional de Inclusión Financiera mediante acciones clave, tales como: la coordinación de iniciativas en educación económico-financiera; la incorporación de la educación económico-financiera y digital para beneficiarios de programas sociales. Asimismo, como parte de las acciones del Comité Interinstitucional para la Igualdad de Género en las Entidades Financieras se impulsarán acciones para fomentar la representación de mujeres en instituciones financieras, la inclusión financiera con perspectiva de género, y la coordinación con instituciones públicas y privadas del sector financiero y expertas en género.

Durante 2025, la SHCP continuará participando en el proceso de autorización de las Instituciones de Tecnología Financiera para lograr incorporar al mercado a nuevos participantes. Además, se desarrollarán iniciativas que continúen fortaleciendo al ecosistema FinTech, garantizando en todo momento la estabilidad del sistema financiero y la protección de los usuarios. De igual forma, con el propósito de elaborar una propuesta de Política Pública para el Desarrollo del Ecosistema de las Finanzas Digitales el Grupo de Innovación Financiera [GIF] se declaró en sesión permanente e instalaron mesas de trabajo para la integración de la propuesta indicada, por lo que se presentará el proyecto de Política Pública ante el pleno del GIF y se cerrará la sesión aperturada, con el objetivo de impulsar mecanismos que propicien una mejora regulatoria, encaminada a equilibrar el desarrollo de los participantes del mercado, brindar certeza jurídica y fomentar el uso de herramientas tecnológicas. Asimismo, con el fin de dar a conocer el contenido de la Política Pública señalada, se organizará la Segunda Semana de Fintech, con la participación de especialistas del sector privado y público.

En materia de seguridad informática, en 2025 la SHCP continuará participando activamente en el Grupo de Respuesta a Incidentes Sensibles de Seguridad de la Información [GRI], colaborando en el desarrollo e implementación de la estrategia de coordinación entre autoridades para la respuesta a incidentes de ciberseguridad en el sector financiero mexicano.

En 2025, la SHCP trabajará en la implementación del nuevo marco normativo de la Evaluación de Desempeño de las instituciones de Banca Múltiple con el objetivo de formular, de manera más eficiente políticas públicas que promuevan la adopción de buenas prácticas internacionales en el desarrollo del sistema financiero con énfasis en las finanzas sostenibles.

Durante 2025, se seguirá participando de manera coordinada con el Banco de México y la Secretaría de Economía en la negociación y actualización de tratados internacionales en el marco del T-MEC y TIPAT. Asimismo, se continuará participando en foros y comités internacionales tales como la Organización Mundial

del Comercio, Organización de Cooperación y Desarrollo Económico [OCDE], la Presidencia Pro-Témpore del Consejo de Ministros de Finanzas de la Alianza del Pacífico, con el fin de promover la adopción de mejores estándares e incentivar y proteger la inversión en el sector financiero.

Adicionalmente, la SHCP continuará coordinando y dando seguimiento a la cooperación y asistencia técnica de agencias bilaterales [GIZ, AFD, GGGI, entre otros] y organismos internacionales [Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Sistema de Naciones Unidas], para apoyar el trabajo sustantivo en materia de finanzas sostenibles, inclusión financiera, FinTech, e intermediarios bancarios y no-bancarios, entre otros.

Igualmente, la SHCP coordinará las acciones para la formulación de políticas de promoción, regulación y supervisión en materia de protección al ahorro. Estas medidas se llevarán a cabo en colaboración con el IPAB —por lo que se refiere al ahorro bancario— y con los fondos de protección, así como con las autoridades competentes, respecto a las entidades autorizadas y supervisadas del sector de ahorro y crédito popular.

A lo largo del ejercicio 2025, la SHCP coadyuvará con la implementación del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2024, cuyo propósito es regular la emisión de los certificados de depósito que expiden los Almacenes Generales de Depósito únicamente por medios electrónicos, dejando constancia de su transaccionalidad, así como de la identidad de las personas que intervienen, eliminando el sistema dual que involucra el bono de prenda.

Dichas reformas, permitirán al sector almacenador contar con mayor seguridad jurídica sobre la situación de los acreedores; tener mayor control y transparencia para todos los participantes en este tipo de transacciones; en tiempo real se conocería quién tiene el mejor derecho sobre la mercancía, en caso de ejecución; se reducirían los costos de emisión de los certificados de depósito y sus costos asociados, y, por lo tanto, se facilitaría el acceso al crédito.

Asimismo, se fortalecerá el marco normativo en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo conforme a los criterios del Grupo de Acción Financiera [GAFI] en el marco de la 5ª Ronda de Evaluaciones Mutuas del GAFI en la que México será evaluado en 2025.

También, en 2025 continuará la medición y el monitoreo del ahorro financiero y el financiamiento interno al sector privado, otorgado por los intermediarios financieros bancarios y no bancarios para desarrollar iniciativas de política pública. Asimismo, se trabajará, en coordinación con autoridades reguladoras en la evaluación cuantitativa de las actividades financieras de los intermediarios financieros no bancarios con el fin de monitorear su desempeño financiero y mitigar los riesgos que podrían vulnerar la estabilidad financiera y económica de México.

### **Banca de Desarrollo**

Las entidades que integran a la Banca de Desarrollo continuarán apoyando durante 2025 a sus sectores de atención a través de sus programas de financiamiento y sus servicios financieros. En este sentido, la Banca de Desarrollo continuará impulsando acciones para facilitar a la población objetivo el acceso y la provisión de productos y servicios financieros mediante la consolidación de la infraestructura necesaria; el fomento de pagos digitales entre la población, comercios y empresas; el fortalecimiento de las competencias económico-financieras mediante cursos de capacitación y educación financiera; y el fomento de la inclusión financiera de personas en situación de vulnerabilidad, como mujeres, migrantes, personas adultas mayores, poblaciones de origen indígena y población rural.

Por medio de financiamiento, se brindará apoyo a diversos proyectos de infraestructura con el propósito de impulsar el desarrollo económico regional y brindar una mejor calidad de vida a la población. Asimismo, a través de los intermediarios financieros bancarios y no bancarios de Nacional Financiera S.N.C. [NAFIN] y del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. [BANCOMEXT], se apoyará con crédito, factoraje y arrendamiento a las pequeñas y medianas empresas (PyMEs) que participen en las cadenas de proveeduría de proyectos y a las empresas públicas del Estado.

La Banca de Desarrollo impulsará, además, una mayor inclusión financiera mediante el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas [MiPyMEs], a empresas exportadoras e importadoras y a proyectos de infraestructura que incorporen criterios sustentables para contribuir al cuidado del medio ambiente, el desarrollo social y la perspectiva de género. Asimismo, se impulsará la oferta de vivienda sustentable para productores del sector agropecuario y del medio rural, así como para el personal de las fuerzas armadas, mediante créditos puente, garantías y seguros de crédito a la vivienda.

Se fomentarán también los programas y productos financieros dirigidos específicamente a mujeres, considerando características y condiciones atractivas para incentivar su participación, con el propósito de incorporar al mayor número de mujeres en actividades económicas productivas, así como en materia de ahorro, inversión, crédito y mecanismos de protección.

Además, se impulsarán financiamientos para operaciones y proyectos de impacto económico, social y ambiental para el país, con apoyos para la producción, la compra de materias primas nacionales o importadas, el acopio o mantenimiento de inventarios y el equipamiento de naves industriales. También se promoverá el crédito para proyectos en etapa de construcción, operación, rehabilitación y mantenimiento, con el fin de desarrollar estructuras financieras a la medida de las necesidades de cada segmento empresarial. Asimismo, se brindará apoyo a las empresas agroindustriales para impulsar la producción y exportación de productos mexicanos.

En adición a lo anterior, la Banca de Desarrollo mantendrá la colaboración con los intermediarios financieros, particularmente no bancarios y bancos de nicho, con el objetivo de acercar más financiamiento a sectores estratégicos y regiones de atención prioritaria.

### **Sistema de pensiones**

Durante 2025, el Gobierno de México dará seguimiento a la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores como parte de las acciones para aumentar el bienestar de la población adulta mayor, y otorgará una pensión no contributiva a mujeres de 60 a 64 años, en reconocimiento a las labores domésticas y de cuidado que llevan a cabo. Asimismo, dará seguimiento a las propuestas de reformas al sistema de pensiones del ISSSTE y, en su caso, a su implementación. Asimismo, se trabajará para hacer más eficiente la operación del Fondo de Pensiones para el Bienestar, que incluye el pago de los complementos de pensión y la devolución de los recursos que sean requeridos. Además, dará seguimiento a la puesta en marcha de la portabilidad de derechos pensionarios entre IMSS-ISSSTE-Pemex, que garantice el derecho de los trabajadores que hayan cotizado en los regímenes pensionarios previstos en estas entidades. De la misma forma, se buscará extender la portabilidad a otros sistemas pensionarios.

En conjunto con la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro [CONSAR], la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas [CNSF], el IMSS y el ISSSTE, continuará la implementación de la reforma a la Ley del Seguro Social y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro de 2020, con el objetivo de fortalecer el ahorro para el retiro que permita obtener pensiones dignas para todas las personas trabajadoras.

De manera paralela, se trabajará en la modernización del Sistema de Ahorro para el Retiro [SAR]. Se impulsará la educación financiera para promover la adecuada toma de decisiones de las personas trabajadoras y se explicarán los beneficios que el SAR y el ahorro voluntario tienen para incrementar el monto de la pensión y contar con un retiro digno. Asimismo, se instrumentarán las sinergias necesarias para conducir a la consolidación de un sistema de pensiones equitativo, moderno que sitúe a las personas trabajadoras como el centro del sistema de pensiones mexicano.

### **Sectores asegurador y afianzador**

Durante el ejercicio fiscal 2025, las finanzas públicas continuarán respaldadas por una estrategia integral de protección frente a riesgos catastróficos. Esto incluirá la contratación del Seguro de Daños ocasionados por Fenómenos Naturales [Seguro para Catástrofes], que se optimizará para mejorar su cobertura y eficiencia. Además, el Bono para Catástrofes continuará proporcionando protección financiera frente a terremotos y huracanes con vigencia hasta abril de 2028.

Aunado a lo anterior, se analizarán diversos esquemas y estrategias para fortalecer la cobertura en materia de transferencia de riesgos y reducir el impacto de eventos catastróficos en las finanzas públicas. En este sentido, se actualizará la base de exposición de los bienes patrimoniales del Gobierno Federal para 2025 y se mejorarán los instrumentos de análisis y modelación de riesgos catastróficos, lo que contribuirá al fortalecimiento de la gestión integral de riesgos de desastres.

En colaboración con OFIs, gobiernos extranjeros y actores del sector asegurador nacional e internacional se elaborarán estudios, proyectos y políticas públicas que mejoren la eficiencia de los instrumentos nacionales de análisis de riesgos. Se brindará asesoría a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el diseño de sus estrategias de aseguramiento y transferencia de riesgos. Finalmente, se proporcionará apoyo técnico para la consolidación de seguros coordinados por la SHCP.

# 4

## **EVOLUCIÓN ECONÓMICA Y DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL MEDIANO PLAZO**

---

## 4.1. Escenario macroeconómico 2026-2030

El marco macroeconómico 2026-2030 proyecta una trayectoria inercial de las principales variables que influirán en la actividad económica de México. Aunque estas estimaciones no incluyen el impacto de nuevas políticas públicas o decisiones económicas de la presente administración, sí reflejan de manera tendencial los efectos de las políticas implementadas en años recientes, las cuales han sentado las bases para un crecimiento económico sostenido. Este crecimiento se orienta al fortalecimiento del mercado interno, con finanzas públicas sanas y un equilibrio en las cuentas externas.

Se prevé que la economía mexicana mantenga su senda de crecimiento impulsada por una mayor demanda interna, sustentada en la generación de empleo, aumentos en los salarios reales y el fortalecimiento de los ingresos de los hogares, apoyados por programas sociales. La expansión del crédito al consumo, una mayor participación de las mujeres en el mercado laboral y un clima de confianza sólida tanto entre los consumidores como en el sector empresarial también contribuirán al crecimiento.

Asimismo, México se beneficiará de sus ventajas geográficas, su capital natural y capital humano, que seguirán siendo elementos clave para su desarrollo. La inversión pública en infraestructura continuará mejorando la conectividad regional y fomentando el crecimiento económico de mediano plazo, permitiendo al país aprovechar al máximo sus recursos y oportunidades.

Este escenario se encuentra también en línea con las proyecciones sociodemográficas del país, que incluyen el crecimiento de la población y los años de escolaridad promedio, al igual que otras variables económicas como la participación laboral y la inversión privada no residencial.

### Estimación de las principales variables macroeconómicas

Con base en lo anterior, se estima que durante el promedio del periodo 2026 a 2030, el PIB de México crecerá en un rango de entre 2.0 a 3.0% anual real. Estas proyecciones son consistentes con el incremento previsto para el PIB potencial, cuyo cálculo se encuentra establecido en el art. 11 C del Reglamento de la LFPRH.

Respecto a la inflación, se pronostica que se ubique en el intervalo de variabilidad establecido por el Banco de México de 2.0 a 4.0% anual, lo que permitirá que la tasa de Cetes de 28 días alcance su nivel de equilibrio de 5.5% a partir de 2027. Asimismo, se espera que el tipo de cambio mantenga una dinámica consistente con la tasa de cambio real y la inflación de EE.UU. en el mismo periodo.

Por su parte, la cuenta corriente de la balanza de pagos registrará un déficit promedio moderado de 0.5% del PIB, durante el periodo 2026 a 2030. Lo anterior se explica, principalmente, por el crecimiento esperado de EE.UU., el cual permitirá un incremento de las exportaciones de México y un flujo positivo de remesas proveniente de los trabajadores de origen mexicano. Además, la creciente entrada de IED y de portafolio seguirá siendo la principal fuente de financiamiento de la cuenta corriente en el mediano plazo.

En cuanto a los indicadores petroleros, en el promedio del periodo 2026 a 2030, se prevé un precio de 60.7 dpb que se encuentra en línea con la curva de futuros de octubre de 2024. A la par, se estima que la plataforma de producción de crudo muestre un desempeño inercial moderado, dadas las condiciones actuales de maduración de los campos petroleros.

Respecto a las variables internacionales que considera este escenario, se contempla que la economía de EE.UU. crezca 2.0% en el promedio de 2026 a 2030, derivado de las últimas políticas públicas que han expandido su capacidad productiva e impulsado ligeramente su PIB potencial al alza.



Finalmente, es importante señalar que el marco macroeconómico descrito se encuentra sujeto a diversos riesgos que podrían modificar las trayectorias estimadas, los cuales se presentan a continuación:

### Riesgos al pronóstico de las principales variables para 2026-2030

Riesgos a la baja	Riesgos al alza
<ul style="list-style-type: none"><li>• Tensiones comerciales y geopolíticas que generen disrupciones en las cadenas globales de valor y una perspectiva de menor crecimiento mundial, con efectos negativos en la producción, exportación e inflación de México.</li><li>• Empeoramiento de las condiciones meteorológicas en el mundo y en el país, ante el aumento de los gases de efecto invernadero. Lo anterior afectaría a México mediante el desabasto de productos agrícolas, presiones inflacionarias y reducción del capital disponible.</li><li>• Declaratoria de pandemias por la aparición de nuevas enfermedades, lo que podría dificultar el comercio global, así como la producción y el desarrollo del sector servicios, afectando la inflación y endureciendo la política monetaria a nivel internacional y local.</li><li>• Deterioro fiscal de los países con altas deudas adquiridas en años previos, lo que pondría en riesgo el crecimiento económico mundial y provocaría volatilidad de los activos financieros.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aceleración del uso de tecnologías como la inteligencia artificial para aumentar la productividad global, con principal beneficio para las economías en desarrollo como México.</li><li>• Transformación de los procesos industriales y tecnificación del campo para la adaptación al cambio climático, lo cual permitiría una trayectoria económica sostenible con bajas interrupciones en la producción ante fenómenos climatológicos adversos.</li><li>• Blindaje comercial en el bloque de América del Norte ante cualquier evento adverso, debido a mejores condiciones comerciales establecidas en los tratados trilaterales.</li><li>• Disminución sostenida de las tasas de interés a nivel mundial, que brinde soporte a las economías altamente endeudadas y beneficie su crecimiento económico.</li><li>• Disminuciones aceleradas de las tensiones comerciales y geopolíticas que permitirían un ambiente de baja volatilidad en los mercados financieros y beneficios al comercio exterior de México.</li></ul>





## 4.2. Perspectivas de finanzas públicas 2024-2030

En el siguiente apartado se presentan las proyecciones de mediano plazo de finanzas públicas de acuerdo con lo señalado en la art. 16 de la LFPRH. Es importante señalar que este es un escenario inercial en los ingresos con los niveles de gasto necesarios para mantener la deuda constante como porcentaje del PIB y no representa un compromiso presupuestario vinculante de la SHCP o de la presente administración.

La información del programa económico de mediano plazo de esta administración se presentará en el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030, en el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo y en los Criterios Generales de Política Económica para 2026, de acuerdo con las estrategias y líneas de acción en materia fiscal que se establezcan.

### RFSP, 2024-2030

[% del PIB]

	2024		2025	2026	2027	2028	2029	2030	Dif. 2025 vs 2030
	Aprob.*/	Estim.							
I. RFSP (II+III)	-5.4	-5.9	-3.9	-3.2	-2.9	-2.9	-2.9	-2.9	1.1
II. Necesidades de financiamiento fuera del presupuesto	-0.5	-0.9	-0.7	-0.5	-0.5	-0.5	-0.5	-0.5	0.2
III. Balance presupuestario (III.A-III:B)	-4.9	-5.0	-3.2	-2.7	-2.4	-2.4	-2.4	-2.4	0.9
III:A Ingresos presupuestarios	21.3	22.1	22.3	22.2	22.1	22.0	21.9	21.8	-0.5
Petroleros	3.0	3.1	3.2	3.1	3.1	3.0	3.0	3.0	-0.2
No petroleros	18.3	19.0	19.1	19.1	19.0	18.9	18.9	18.8	-0.3
III:B Gasto neto pagado	26.2	27.0	25.5	24.9	24.4	24.3	24.2	24.1	-1.4
Programable pagado	18.8	19.7	17.8	18.0	18.0	17.9	17.9	17.8	0.0
Gasto no programable	7.5	7.4	7.7	6.9	6.5	6.5	6.3	6.3	-1.4
Costo financiero	3.7	3.6	3.8	3.2	2.8	2.8	2.7	2.7	-1.1
Participaciones	3.7	3.7	3.7	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	-0.2
Adefas	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0
IV. Balance primario (III + Costo financiero)	-1.2	-1.4	0.6	0.5	0.5	0.4	0.4	0.4	-0.2
SHRFSP	48.8	51.4	51.4	51.4	51.4	51.4	51.4	51.4	0.0
Interno	37.4	38.5	39.8	40.5	40.8	41.1	41.4	41.7	1.9
Externo	11.4	12.9	11.6	10.9	10.6	10.3	10.0	9.7	-1.9
<b>Partidas informativas:</b>									
Límite máximo del gasto corriente estructural	9.8	10.1	10.1	10.1	10.1	10.1	10.1	10.1	0.0

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo. En los RFSP, balance público y balance primario el signo (+) indica superávit, el signo (-) déficit o requerimiento de recursos.

\*/ Para fines de comparación, se considera la estimación revisada del PIB 2018.

Fuente: SHCP.



## 4.3. Riesgos fiscales

### 4.3.1 Riesgos de corto plazo

Las estimaciones de finanzas públicas para 2025 consideran un marco macroeconómico prudente que incorpora las perspectivas de los principales indicadores económicos; no obstante, durante el ejercicio fiscal se pueden presentar choques macroeconómicos y otros factores inusuales capaces de generar desviaciones respecto a lo previsto en el Paquete Económico.

En este sentido, se presenta un análisis de sensibilidades sobre los efectos que pueden generar cambios en las principales variables macroeconómicas en las finanzas públicas. Las estimaciones son indicativas y dentro de un rango de variación acotado. Es importante destacar que se hace referencia a efectos aislados de cada uno de los factores sin considerar la posible interacción que existe entre los mismos y otros factores que inciden sobre los ingresos presupuestarios y la deuda.

#### Sensibilidades de ingresos y egresos en 2025

	Miles de millones de pesos	Explicación
1. Efecto de un incremento de medio punto real de crecimiento económico sobre los ingresos tributarios.	26.4	Un mayor crecimiento económico al estimado incrementa los ingresos públicos debido a una mayor recaudación de impuestos (IVA, ISR y otros).
2. Efecto de un dólar adicional en el precio del petróleo sobre los ingresos petroleros.	13.1	Un aumento en el precio del petróleo incrementa los ingresos por exportaciones de petróleo más que el incremento de los gastos por importación de hidrocarburos para Pemex.
3. Efecto de una apreciación de 20 centavos en el tipo de cambio promedio sobre:	-4.9	Una apreciación del peso frente al dólar reduce los ingresos petroleros debido a que una proporción elevada de los mismos está asociada a las exportaciones de crudo. Por otra parte, reduce el costo financiero por la disminución del valor en pesos de la deuda denominada en moneda extranjera.
Ingresos petroleros (-)	-8.3	
Costo financiero (+) */	3.4	
4. Efecto de un aumento de 50 mbd de extracción de crudo sobre los ingresos petroleros.	18.7	Una mayor plataforma de producción de petróleo incrementa los ingresos petroleros debido a mayores ventas de petróleo.
5. Efecto de un aumento de 100 pb en la tasa de interés sobre el costo financiero **/.	33.8	Un aumento en la tasa de interés incrementa el gasto no programable del Sector Público al aumentar el pago de intereses de la deuda a tasa variable y los costos de refinanciamiento de la deuda que está por vencer.
6. Efecto de un aumento de 100 pb en la tasa de inflación sobre el costo financiero.	1.8	Una mayor tasa de inflación incrementa el costo financiero del Sector Público a través del aumento del costo de los Udibonos y la deuda en UDIS.

\*/ Se refiere al aumento del costo externo en pesos de la deuda externa del Gobierno Federal.

\*\*/ Incluye deuda tradicional y componente real de la deuda del IPAB.

Fuente: SHCP.

Por otro lado, cabe destacar que el Gobierno de México cuenta con un conjunto de amortiguadores fiscales para disminuir los riesgos que pudieran generar eventos adversos sobre las finanzas públicas del país, entre los cuales destacan:

- [i] Fondos de estabilización con funciones específicas definidas por ley, entre los cuales sobresalen los siguientes:
  - a. Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, con un saldo de 51 mil millones de pesos a septiembre de 2024.

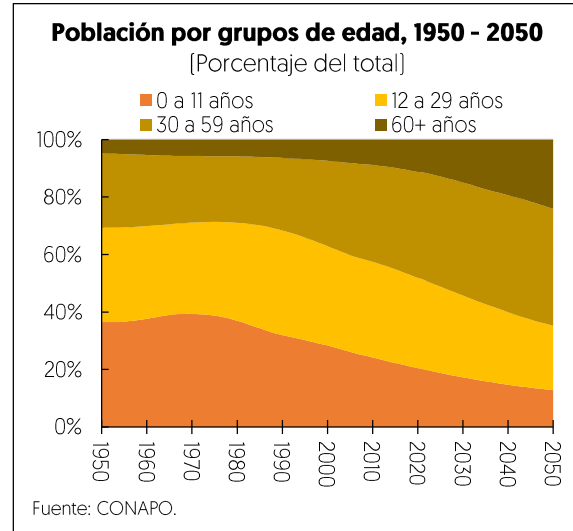
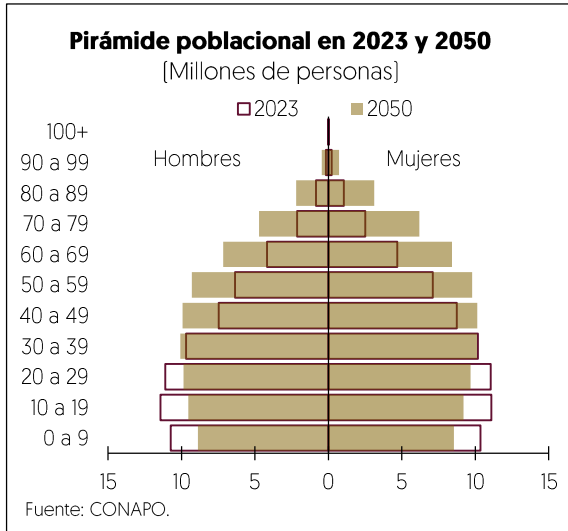
- b. Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con un saldo de 13 mil millones de pesos al mismo periodo.
- c. Fondo Mexicano del Petróleo, con un saldo de 24 mil millones de pesos al mismo periodo.
- (ii) Estrategia de coberturas petroleras para cubrir la exposición de los ingresos del Gobierno Federal ante reducciones en los precios del crudo;
- (iii) Línea de Crédito Flexible con el FMI de 36 mil millones de dólares (equivalente a 26.7 mil de millones de Derechos Especiales de Giro) para enfrentar un posible entorno económico adverso;
- (iv) Línea swap con el Tesoro de los EE.UU. por 9 mil millones de dólares;
- (v) Reservas internacionales por 226 mil millones de dólares al 1 de noviembre de 2024;
- (vi) Flexibilidad cambiaria, la cual permite absorber choques externos;
- (vii) Estrategia de diversificación de divisas en el portafolio de deuda pública para amortiguar incrementos en el costo financiero;
- (viii) Composición de la deuda pública mayoritariamente en moneda nacional y a tasa fija que permite hacer frente a riesgos de tipo de cambio, tasas de interés y refinanciamiento. De la deuda del Gobierno Federal, al cierre de septiembre, 83.1% correspondió al componente interno y el 75.9% de los valores gubernamentales se encontraban a tasa fija y a largo plazo.
- (ix) Seguro para catástrofes con una cobertura de 5 mil millones de pesos, el cual se destina a cubrir los recursos presupuestales necesarios para atender los efectos ocasionados por fenómenos naturales y tiene vigencia hasta el 5 de julio de 2025;
- (x) Cuatro bonos catastróficos con vigencia entre 2024-2028 por un total de 595 millones de dólares con cobertura contra pérdidas derivadas de sismos de diferentes magnitudes y huracanes.

#### **4.3.2 Riesgos de largo plazo y pasivos contingentes**

El diseño de una política hacendaria prudente y responsable debe considerar los riesgos fiscales de mediano plazo, además de otros riesgos con muy baja probabilidad de materialización. Entre estos riesgos, se encuentran las obligaciones financieras del Sector Público relacionadas con el sistema de pensiones, las presiones sobre el gasto en salud y protección social asociadas a los cambios demográficos, así como los efectos de posibles desastres naturales, entre otros.

##### **Pirámide poblacional y pensiones**

Si bien la estructura demográfica en México es predominantemente joven, se estima que esta situación cambiará gradualmente debido al envejecimiento de la población, de manera que en 2050 el grupo de personas adultas mayores representará un porcentaje mayor [24.1%] que el grupo de niños [12.8%] y jóvenes [22.3%]. Esta transición demográfica, implica un aumento en la demanda de servicios de salud y mayores obligaciones financieras para cubrir el incremento de pensiones contributivas y no contributivas.



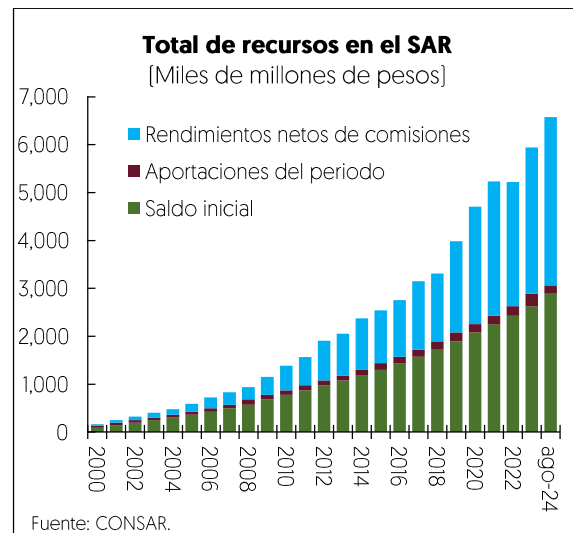
Con respecto a las pensiones contributivas, el sistema actual garantiza la viabilidad de las finanzas públicas en el largo plazo; no obstante, en el mediano plazo persisten presiones ocasionadas por el pago de pensiones en curso del antiguo sistema de reparto.

El pasivo pensionario<sup>5</sup> ha mantenido su comportamiento conforme a las proyecciones realizadas, derivado de las reformas en la materia. En 2023, el ISSSTE concentró el 53.7% del activo pensionario total, el IMSS 27.2% y Pemex el 11.7%. Por su parte, los activos netos de las AFORE mostraron incrementos importantes anuales que alcanzaron en agosto de 2024 un nivel de 6 billones 579 mil millones de pesos, equivalente al 19% de PIB.

#### Pasivo pensionario

Institución	Miles de millones de pesos de 2023	% del PIB de 2023
IMSS-RJP <sup>1</sup>	3,197.4	9.6
ISSSTE <sup>2</sup>	6,326.9	19.0
CFE <sup>3</sup>	611.7	1.8
Pemex <sup>4</sup>	1,372.5	4.1
Otros EAP <sup>5</sup> y <sup>6</sup>	265.0	0.8
<b>Total</b>	<b>11,773.5</b>	<b>35.4</b>

1/ Dato 2023. Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del IMSS 2023-2024. Incluye al IMSS como patrón.  
 2/ Dato 2022. Resultados de Valuación Actuarial ISSSTE, actualizados con inflación.  
 3/ Dato 2023. Estados Financieros CFE.  
 4/ Dato 2023. Estados Financieros Pemex.  
 5/ Dato 2023. Resultados de Valuación Actuarial de Banca de Desarrollo, Órganos Desconcentrados.  
 6/ Dato 2022. Resultados de Valuación Actuarial de INDEP y Entidades Liquidadas; datos consolidados de SHCP.  
 Fuente: Elaboración SHCP con información de las dependencias.



<sup>5</sup> La información del pasivo pensionario está basada en lo reportado dentro de las valuaciones actuariales y los estados financieros de las entidades (IMSS-RJP, ISSSTE, CFE, Pemex y otras entidades de la Administración Pública Federal) al cierre de cada ejercicio. La información de ISSSTE para 2023, corresponde al cierre 2022 ajustado con inflación, debido a que aún no se aprueba y publica la valuación actuarial.

Respecto a las pensiones no contributivas, los recursos destinados a la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores han aumentado desde 2019, hasta alcanzar una asignación presupuestal de 465 mil 49 millones de pesos en 2024. A partir de este año, se prevé que el gasto para este programa social será ajustado únicamente por la inflación de manera que se le asignarán 483 mil 428 millones de pesos en 2025. De esta manera, se estima que entre 2024 y 2030, el costo fiscal de la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores aumentaría en menos del 0.5% del PIB.

Esta proyección del costo fiscal está basada en la información de las valuaciones actuariales y en un escenario inercial, al asumir que no se reforman los sistemas ni se modifican supuestos relevantes. No obstante, los elementos que pueden generar una variación en la estimación son: el crecimiento real de las pensiones, la variación en la edad mínima de retiro, la evolución de la población adulta mayor (cambio en la longevidad proyectada) y la modificación de la política de otorgamiento de pensiones.

### **Banca de Desarrollo**

Al interior del sector de la Banca de Desarrollo<sup>6</sup>, los principales riesgos se concentran en la posibilidad de incumplimiento del servicio de los créditos directos o en el ejercicio de las garantías otorgadas. Al cierre de junio<sup>7</sup> de 2024, el saldo de la cartera de crédito directo e impulsado al sector privado ascendió a 1 billón 903 mil millones de pesos. De este saldo, 1 billón 294 mil millones de pesos [68.0%] corresponden a la cartera de crédito directo y 211 mil millones de pesos [11.1%] a la cartera garantizada, excluyendo el saldo expuesto de los intermediarios, las bursatilizaciones hipotecarias y el capital de riesgo, cuyo monto ascendió a 397 mil millones de pesos.

No obstante, el riesgo asociado a la formación de un pasivo financiero de esa magnitud es bajo, considerando que el otorgamiento de créditos sigue estándares rigurosos y que éstos se encuentran respaldados. Además, en la actualidad, la Banca de Desarrollo sigue principios prudenciales idénticos a los de la banca comercial.

En junio de 2024, el nivel de capitalización se ubicó en 27.0%. Por su parte, el monto de cartera vencida se ubicó en 35 mil millones de pesos, al tiempo que las estimaciones por riesgo de crédito ascendieron a 73 mil millones de pesos. Finalmente, considerando los cambios en los criterios contables que la CNBV aplicó a las Sociedades Nacionales de Crédito a partir de enero de 2023, las reservas por riesgo de crédito como proporción del total de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 ascendieron a 237.3%; en tanto que las reservas para los Fondos y Fideicomisos Públicos de Fomento ascendieron a 121.8%.

### **Seguro de depósitos e IPAB**

En caso de una contingencia en la que se establezca la liquidación de una institución de banca múltiple, el Gobierno Federal tiene el compromiso de cubrir con un monto garantizado los depósitos, por lo que el IPAB otorga la tranquilidad al cubrir los depósitos garantizados, evitando un potencial riesgo para las finanzas públicas.

Al cierre de junio de 2024, el monto total de depósitos a la vista y a plazo en el sistema fue de 7 billones 700 mil millones de pesos, equivalente al 22.7% del PIB. Por su parte, el IPAB tiene la obligación de cubrir, con fondos aportados por las instituciones bancarias, hasta un monto máximo de 400 mil UDIs; es decir, 3 millones 251 mil pesos por persona física o moral por institución.

La fortaleza y capitalización del sistema financiero mexicano deriva en una probabilidad muy baja de la materialización de un pasivo derivado del seguro de depósitos, que a su vez ponga en riesgo las finanzas

<sup>6</sup> Integrada por las Sociedades Nacionales de Crédito, y los Fideicomisos Públicos de Fomento Económico coordinados por la SHCP a través de la Unidad de Banca de Desarrollo.

<sup>7</sup> Información de la SHCP proporcionada por las Instituciones de la Banca de Desarrollo. Cifras preliminares.

---

públicas. En particular, el Índice de Capitalización de la Banca Múltiple, que mide la razón entre el capital neto y los activos ponderados sujetos a riesgo, ascendió a 19.4% en agosto de 2024, lo cual es superior al mínimo regulatorio de 10.5% establecido en Basilea III. A junio de 2024, la cartera vencida de la banca comercial registró 141 mil 898 millones de pesos, equivalente a 1.98% de la cartera total. Estas cifras muestran un sistema financiero sólido.

### **Pidiregas**

El esquema de inversión de Proyectos de Infraestructura de Largo Plazo [Pidiregas] dejó de ser utilizado por Pemex a partir de enero de 2009, con lo cual la CFE pasó a ser la única entidad que utiliza actualmente este esquema de inversión condicionada. Toda la deuda asociada a ese concepto se convirtió en deuda pública por lo que los pasivos derivados de estos esquemas para ambas entidades se encuentran incluidos en el SHRFSP, representando una obligación de pago por parte de la entidad que los contrae.

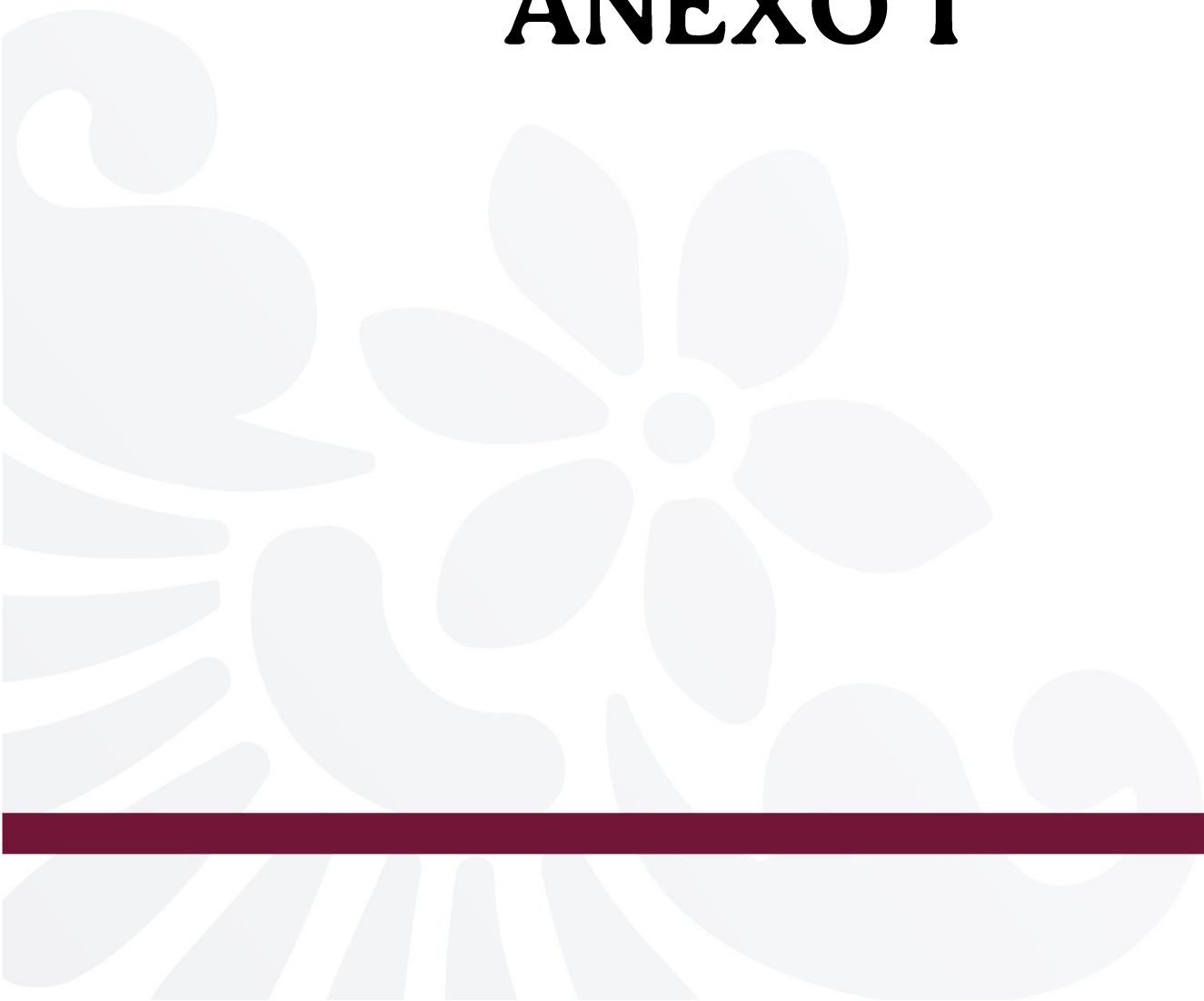
Bajo el esquema de inversión condicionada no se cuenta con un compromiso firme e inmediato de inversión, sino que se trata de una obligación contractual para comprar los bienes y servicios elaborados con los activos de las empresas considerando las especificaciones técnicas acordadas. Dadas ciertas condiciones de contrato, como incumplimiento de pago o causas de fuerza mayor, la CFE se encuentra obligada a comprar los activos de las empresas con las que tiene contrato. La exposición máxima por el monto contingente es de alrededor de 120 mil 505 millones de pesos, distribuida en un plazo de aproximadamente 22 años, bajo el caso extremo de que los bienes y activos adquiridos registraran un valor nulo. Por lo tanto, el riesgo se ve reducido en la medida que los activos registran un valor positivo. Debido a que la evaluación de rentabilidad de los proyectos cuenta con criterios estrictos, el riesgo de estos proyectos se minimiza.

### **Desastres naturales**

En línea con las mejores prácticas internacionales, se diseñó e implementó desde 2007 el sistema de evaluación de pérdidas, para estimar la frecuencia, la intensidad y las potenciales pérdidas económicas de los desastres naturales como sismos, tormentas tropicales y huracanes. El modelo funciona con base en la información histórica de las erogaciones realizadas por los mecanismos de financiamiento para atender los desastres naturales, la información del Atlas Nacional de Riesgos sobre áreas más propensas a desastres, así como la cuantificación de la exposición referente a infraestructura federal y estatal.

Conforme a las estimaciones realizadas, las pérdidas esperadas para los sectores prioritarios de recibir el apoyo de mecanismos de financiamiento aprobado en el Ramo General 23 para ejecutar programas y proyectos para atender los daños ocasionados por fenómenos naturales son las siguientes: i) para eventos de alta frecuencia y baja intensidad, la pérdida estimada anual asciende a 12 mil millones de pesos; ii) la estimación de pérdidas para eventos que tienen un 5% de probabilidad por año de ocurrencia equivale a 13 mil millones de pesos; y iii) mientras que para eventos con 1% de probabilidad de ocurrencia por año, la pérdida esperada asciende a 39 mil millones de pesos.

# ANEXO I





## I.1. Desempeño de las finanzas públicas 2018-2024

### RFSP y su saldo histórico, 2018-2024

Los RFSP son aquellas necesidades de financiamiento del Sector Público que cubren la diferencia entre ingresos y egresos distintos de la adquisición neta de pasivos y activos financieros, incluyendo las actividades de terceros cuando actúan por cuenta y orden del Gobierno Federal o las entidades públicas. Bajo esta definición, operaciones como la venta de activos financieros no se consideran como ingresos, y operaciones que impliquen un aumento del patrimonio no se contabilizan como gastos (por ejemplo, aportaciones patrimoniales a empresas y a fondos de estabilización).

La información que se presenta a continuación se encuentra en línea con diversas recomendaciones internacionales, al tiempo que agrupa la información de sectores institucionales de acuerdo con lo estipulado por el Sistema de Cuentas Nacionales y elimina el componente neto de algunas operaciones entre ingresos y egresos, reclasificando algunas operaciones de acuerdo con su naturaleza económica. Para mayor detalle sobre la metodología, es posible consultar el documento: "Balance Fiscal en México. Definición y Metodología" de abril de 2024 a través del portal de internet de la SHCP.

### RFSP, 2018-2024 [% del PIB]

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
							Aprob <sup>*/</sup>	Estim.
I RFSP	2.1	2.3	3.8	3.7	4.3	4.3	5.4	5.9
II. Necesidades de financiamiento fuera del presupuesto	0.2	0.6	1.1	0.8	1.1	0.9	0.5	0.9
Requerimientos financieros por Pdiregas	0.0	-0.1	0.0	-0.1	0.0	0.0	0.1	0.0
Requerimientos financieros del IPAB	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.1	0.0
Requerimientos financieros del Fonadin	-0.1	0.0	0.1	0.0	0.2	0.1	0.1	0.0
Programa de deudores	0.0	0.0	0.0	0.0	-0.1	0.0	0.0	0.0
Banca de desarrollo y fondos de fomento	-0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Déficit de entidades de control presupuestario indirecto no financieras	0.1	-0.1	0.1	-0.1	0.0	-0.1	0.0	0.0
Adecuaciones a registros presupuestarios <sup>V</sup>	0.2	0.8	1.0	1.0	1.0	0.9	0.2	0.8
III. Déficit presupuestario [I-II]	2.0	1.6	2.7	2.9	3.2	3.4	4.9	5.0
SHRFSP	43.6	43.3	50.2	49.1	47.7	46.8	48.8	51.4
Internos	27.7	28.4	32.2	32.6	33.7	35.6	37.4	38.5
Externos	16.0	14.9	17.9	16.5	14.0	11.2	11.4	12.9
Saldo histórico de la deuda bruta el Sector Público no financiero	49.9	49.7	56.1	54.5	52.0	50.9	52.9	54.9

Notas: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo. El signo [-] indica superávit, el signo [+] un déficit o requerimiento de recursos.

<sup>\*/</sup> Para fines de comparación, se considera la estimación revisada del PIB base 2018.

<sup>V</sup> Incluye ganancia neta por colocación sobre par, el componente inflacionario de la deuda indexada a la inflación, ingresos por recompra de deuda, así como un ajuste por los ingresos derivados de la venta neta de activos financieros y por la adquisición neta de pasivos distintos a la deuda pública.

Fuente: SHCP.





## RFSP: Ingresos y gastos<sup>1/</sup>

[% del PIB]

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
							Aprob. <sup>2/</sup>	Estim.
<b>I. Requerimientos Financieros del Gobierno Central</b>	2.1	2.1	3.6	3.3	4.3	4.2	5.4	5.6
<b>I.1 Ingresos totales</b>	18.4	18.1	18.7	18.4	19.3	19.2	18.6	18.8
I.1.1 Ingresos corrientes	18.3	18.1	18.6	18.4	19.3	19.1	18.6	18.8
Impuestos	12.7	12.8	13.9	13.4	13.4	14.3	14.4	14.5
Contribuciones a la seguridad social	2.1	2.2	2.4	2.3	2.3	2.4	2.4	2.5
Venta de bienes y servicios	0.5	0.5	0.5	0.5	0.6	0.6	0.5	0.5
Renta de la propiedad	2.6	2.1	1.2	1.7	2.6	1.5	1.0	0.8
Transferencias	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros ingresos	0.4	0.4	0.6	0.4	0.4	0.3	0.4	0.6
I.1.2 Ingresos de capital (venta de activos no financieros)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>I.2 Gastos totales</b>	20.5	20.2	22.3	21.7	23.6	23.4	24.1	24.4
<b>I.2.1 Gastos corrientes</b>	19.9	19.8	21.7	20.9	22.3	22.5	23.6	23.9
Servicios personales	2.2	2.1	2.4	2.2	2.1	2.1	2.3	2.4
Adquisición de bienes y servicios	1.4	1.2	1.2	1.4	1.5	1.3	1.3	1.5
Intereses, comisiones y gastos de la deuda	2.7	2.6	2.9	2.9	3.3	3.6	3.7	3.8
Subsidios	0.6	0.5	0.5	0.4	0.5	0.4	0.8	0.7
Donaciones	7.9	7.7	8.0	7.2	7.2	7.6	7.1	7.1
Prestaciones sociales	4.2	4.8	5.5	5.5	5.8	6.2	6.8	6.8
Otras transferencias	0.9	1.0	1.2	1.3	1.9	1.3	1.6	1.7
<b>I.2.2 Gastos de capital [adquisición de activos no financieros]</b>	0.6	0.4	0.6	0.8	1.3	0.8	0.4	0.5
<b>II. Requerimientos Financieros del Sector Empresas Públicas No Financieras</b>	0.1	0.2	0.2	0.4	0.0	0.1	0.0	0.3
<b>III. Requerimientos Financieros del Sector Empresas Públicas Financieras</b>	-0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>IV. Requerimientos Financieros del Sector Público Federal [I+II+III]</b>	2.1	2.3	3.8	3.7	4.3	4.3	5.4	5.9

Notas: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

<sup>1/</sup> No incluye al banco central.

<sup>2/</sup> Para fines de comparación se considera la estimación revisada del PIB base 2018.

Fuente: SHCP.



## Posición financiera neta del Sector Público Federal

A continuación, se presenta una estimación de la Posición Financiera Neta del Sector Público Federal (PFN). El cálculo se basa en información de los estados financieros preliminares del Gobierno Federal y las entidades paraestatales. Por el lado de los pasivos, además de la deuda del Sector Público que se utiliza para el cálculo del SHRFSP, se incluyen otros pasivos que no son deuda pública y dentro de los activos además de los activos financieros disponibles o no comprometidos por el Sector Público, utilizados para el cálculo del SHRFSP, el resto de sus activos financieros. Para mayor detalle se sugiere consultar la nota metodológica "Balance Fiscal en México. Definición y Metodología" de abril de 2024 a través del portal de Internet de la SHCP.

### Posición financiera neta del Sector Público Federal <sup>1/</sup>

[% del PIB]

	2019	2020	2021	2022	2023	Sep. 2024 <sup>2/</sup>
<b>Posición financiera neta [B-A]</b>	<b>42.4</b>	<b>48.8</b>	<b>48.5</b>	<b>47.1</b>	<b>46.9</b>	<b>49.4</b>
<b>A. Activos financieros</b>	<b>22.5</b>	<b>24.1</b>	<b>21.0</b>	<b>20.2</b>	<b>20.0</b>	<b>21.9</b>
Depósitos y efectivo	4.0	3.9	3.6	2.4	3.1	4.1
Títulos de deuda y préstamos	11.0	12.4	10.6	11.1	10.6	10.8
Títulos de deuda	5.8	6.7	5.7	6.5	6.2	6.5
Préstamos	5.2	5.7	4.9	4.5	4.4	4.3
Aportaciones patrimoniales	1.3	1.1	0.7	0.6	0.5	0.5
Reservas seguros	0.4	0.4	0.4	0.3	0.2	0.1
Derivados financieros	0.2	0.4	0.2	0.3	0.2	0.3
Cuentas por pagar	5.7	6.0	5.4	5.5	5.4	6.1
<b>B. Pasivos financieros</b>	<b>64.9</b>	<b>73.0</b>	<b>69.5</b>	<b>67.3</b>	<b>66.9</b>	<b>71.3</b>
Depósitos y efectivo	4.9	4.8	4.0	5.1	5.7	5.2
Títulos de deuda y préstamos	56.7	64.6	62.1	58.2	56.4	61.5
Títulos de deuda	46.1	52.1	52.6	47.0	49.9	50.5
Préstamos	10.5	12.5	9.4	11.2	6.5	11.0
Aportaciones patrimoniales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Reservas seguros	0.0	0.0	0.0	0.1	0.1	0.1
Derivados financieros	0.2	0.2	0.2	0.4	0.3	0.4
Cuentas por pagar	3.1	3.2	3.3	3.6	4.3	4.2
<b>Partidas informativas:</b>						
SHRFSP	43.3	50.2	48.4	47.7	46.8	49.3
<i>Activos y pasivos no incluidos en la PFN:</i>						
Activos no financieros	18.6	20.3	19.7	19.3	19.0	19.1
Activos eliminados por consolidación y agrupación	40.2	37.2	37.4	40.8	37.8	36.6
Provisiones [Pasivo]	10.2	11.6	9.6	8.8	8.1	8.1
Pasivos eliminados por consolidación y agrupación	30.0	26.4	26.0	28.6	24.8	23.4

Notas: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

<sup>1/</sup> La posición financiera neta incluye por el lado de los pasivos, la deuda del Sector Público que se utiliza para el cálculo del SHRFSP, así como los otros pasivos financieros que no son deuda pública y dentro de los activos además de los activos financieros disponibles o no comprometidos por el Sector Público utilizados para el cálculo del SHRFSP, el resto de sus activos financieros.

<sup>2/</sup> Cifras preliminares sujetas a revisión.

Fuente: SHCP.



## Ingreso, gasto presupuestario y deuda pública, 2018-2024

### Ingresos y gasto del Sector Público

(% del PIB)

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024		Diferencia 2024-2018	
							Aprob <sup>1/</sup>	Estim.	Abs.	Var. % real
Balance presupuestario	-2.0	-1.6	-2.7	-2.9	-3.2	-3.4	-4.9	-5.0	-3.0	n.s.
<b>Ingresos presupuestarios<sup>2/</sup></b>	<b>21.2</b>	<b>21.4</b>	<b>22.2</b>	<b>22.3</b>	<b>22.4</b>	<b>22.2</b>	<b>21.3</b>	<b>22.1</b>	<b>0.9</b>	<b>10.2</b>
<b>Petroleros</b>	<b>4.0</b>	<b>3.8</b>	<b>2.5</b>	<b>4.3</b>	<b>5.0</b>	<b>3.4</b>	<b>3.0</b>	<b>3.1</b>	<b>-1.0</b>	<b>-19.1</b>
Gobierno Federal	2.2	1.7	0.8	1.4	2.2	1.1	0.8	0.6	-1.6	-70.9
Pemex	1.8	2.1	1.7	3.0	2.9	2.3	2.2	2.5	0.7	45.2
<b>No petroleros</b>	<b>17.1</b>	<b>17.6</b>	<b>19.7</b>	<b>18.0</b>	<b>17.4</b>	<b>18.8</b>	<b>18.3</b>	<b>19.0</b>	<b>1.8</b>	<b>17.1</b>
<b>Tributarios</b>	<b>12.7</b>	<b>12.7</b>	<b>13.9</b>	<b>13.4</b>	<b>12.9</b>	<b>14.2</b>	<b>14.4</b>	<b>14.5</b>	<b>1.9</b>	<b>21.3</b>
ISR <sup>3/</sup>	6.9	6.7	7.3	7.1	7.7	7.9	7.9	7.9	1.0	21.1
IVA <sup>3/</sup>	3.8	3.7	4.1	4.2	4.1	4.3	3.9	4.1	0.2	12.4
IEPS	1.4	1.8	1.9	1.5	0.4	1.4	2.0	1.9	0.5	39.4
Importación	0.3	0.3	0.2	0.3	0.3	0.3	0.3	0.4	0.1	53.8
IAEEH	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-7.5
Otros	0.2	0.2	0.3	0.2	0.3	0.3	0.3	0.3	0.0	25.9
<b>No tributarios</b>	<b>4.4</b>	<b>4.9</b>	<b>5.8</b>	<b>4.6</b>	<b>4.5</b>	<b>4.5</b>	<b>3.9</b>	<b>4.4</b>	<b>0.0</b>	<b>5.3</b>
Gobierno Federal	1.1	1.5	2.3	1.4	1.2	1.1	0.8	1.0	-0.1	-8.4
IMSS e ISSSTE	1.6	1.7	1.9	1.8	1.9	1.9	1.8	2.0	0.3	25.9
CFE	1.7	1.7	1.7	1.4	1.4	1.5	1.3	1.5	-0.2	-5.7
<b>Gasto neto pagado<sup>2/</sup></b>	<b>23.1</b>	<b>23.1</b>	<b>24.9</b>	<b>25.2</b>	<b>25.6</b>	<b>25.6</b>	<b>26.2</b>	<b>27.0</b>	<b>3.9</b>	<b>23.7</b>
<b>Programable pagado</b>	<b>16.8</b>	<b>16.8</b>	<b>18.4</b>	<b>19.2</b>	<b>19.2</b>	<b>18.6</b>	<b>18.8</b>	<b>19.7</b>	<b>2.9</b>	<b>23.9</b>
Diferimiento de pagos	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	0.0	n.s.
<b>Programable devengado</b>	<b>16.9</b>	<b>16.9</b>	<b>18.5</b>	<b>19.3</b>	<b>19.4</b>	<b>18.7</b>	<b>18.9</b>	<b>19.8</b>	<b>2.9</b>	<b>23.7</b>
Gasto de operación <sup>4/</sup>	8.9	8.7	9.3	8.9	8.8	8.4	8.6	9.0	0.1	6.6
Servicios personales	5.0	4.9	5.4	5.1	4.9	4.9	5.1	5.1	0.1	8.2
Otros de operación	3.9	3.8	3.9	3.9	3.9	3.6	3.5	3.9	0.0	4.6
Subsidios <sup>4/</sup>	1.7	1.8	2.0	2.0	2.2	2.5	2.7	2.7	1.1	72.9
Pensiones y jubilaciones	3.3	3.5	4.0	3.9	4.0	4.1	4.4	4.4	1.1	41.5
Gasto de capital	3.0	2.9	3.3	4.4	4.4	3.7	3.2	3.7	0.6	28.0
Inversión física <sup>5/</sup>	2.6	2.3	2.7	2.6	3.2	2.9	2.7	3.0	0.4	21.9
Inv. financiera y otros <sup>5/</sup>	0.4	0.7	0.6	1.8	1.2	0.8	0.5	0.7	0.2	64.1
<b>No programable</b>	<b>6.3</b>	<b>6.2</b>	<b>6.4</b>	<b>6.1</b>	<b>6.4</b>	<b>7.0</b>	<b>7.5</b>	<b>7.4</b>	<b>1.0</b>	<b>23.2</b>
Costo financiero	2.5	2.7	2.8	2.6	2.8	3.3	3.7	3.6	1.1	50.4
Intereses, comisiones y gastos	2.4	2.4	2.7	2.5	2.6	3.1	3.5	3.4	1.0	52.2
Prog. de apoyo a ahorradores y deudores	0.2	0.2	0.2	0.0	0.1	0.2	0.2	0.2	0.0	23.3
Participaciones	3.5	3.5	3.5	3.4	3.6	3.6	3.7	3.7	0.2	10.6
Adefas y otros <sup>6/</sup>	0.3	0.1	0.1	0.1	0.0	0.1	0.1	0.1	-0.2	-65.2
<b>Superávit primario presupuestario</b>	<b>0.6</b>	<b>1.0</b>	<b>0.1</b>	<b>-0.3</b>	<b>-0.5</b>	<b>-0.1</b>	<b>-1.2</b>	<b>-1.4</b>	<b>-2.0</b>	<b>n.s.</b>
<b>Partidas informativas</b>										
Balance público	-2.0	-1.6	-2.8	-2.8	-3.2	-3.3	-4.9	-5.0	-2.9	n.s.
Balance no presupuestario	-0.1	0.1	-0.1	0.1	0.0	0.1	0.0	0.0	0.1	n.s.
Costo financiero del Sector Público <sup>7/</sup>	2.6	2.6	2.9	2.5	2.8	3.2	3.7	3.6	1.0	45.4
Superávit económico primario	0.6	1.1	0.1	-0.3	-0.4	-0.1	-1.2	-1.4	-2.0	n.s.
Saldo de la deuda pública	44.8	43.9	49.9	48.9	47.6	46.8	48.7	51.0	6.2	20.3
Interna	28.4	28.6	31.5	32.0	33.3	35.4	37.1	37.9	9.5	41.0
Externa	16.4	15.3	18.3	16.8	14.3	11.3	11.5	13.1	-3.3	-15.6

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

n.s.: no significativo.

<sup>1/</sup> Como proporción del PIB estimado al momento de aprobación del Presupuesto.

<sup>2/</sup> Excluye cuotas ISSSTE-FOVISSSTE y transferencias a organismos y empresas bajo control presupuestario directo.

<sup>3/</sup> Las cifras del ISR y el IVA no son estrictamente comparables a partir de 2013 debido a un cambio de metodología en la contabilización de las compensaciones por saldos a favor de los contribuyentes respecto a 2012. Hasta 2012, prácticamente la totalidad de las compensaciones por saldos a favor de impuestos se aplicaba contra el ISR (aunque fueran de otro gravamen), a partir de 2013 las compensaciones se descuentan del impuesto que generó el saldo a favor.

<sup>4/</sup> Incluye gasto directo y las transferencias a entidades de control presupuestario indirecto y a entidades federativas para cada tipo de gasto. En otros gastos de operación incluye ayudas y otros gastos.

<sup>5/</sup> Los recursos para la Refinería Dos Bocas se clasifican en inversión física por lo que pueden diferir de otras presentaciones del Proyecto de Presupuesto de 2020 que los clasifican como inversión financiera.

<sup>6/</sup> Incluye operaciones por cuenta de terceros ajenas al presupuesto.

<sup>7/</sup> Incluye costo financiero de entidades de control presupuestario indirecto.

Fuente: SHCP.



## Gasto programable devengado del Sector Público

Clasificación administrativa

(% del PIB)

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024		Diferencia 2024-2018	
							Aprob <sup>1/</sup>	Estim.	Abs.	Var. % real
<b>Tota<sup>2/</sup></b>	<b>16.9</b>	<b>16.9</b>	<b>18.5</b>	<b>19.3</b>	<b>19.4</b>	<b>18.7</b>	<b>18.9</b>	<b>19.8</b>	<b>2.9</b>	<b>23.7</b>
<b>Ramos autónomos</b>	<b>0.6</b>	<b>0.5</b>	<b>0.6</b>	<b>0.5</b>	<b>0.5</b>	<b>0.5</b>	<b>0.5</b>	<b>0.5</b>	<b>-0.1</b>	<b>-6.2</b>
Poder Legislativo	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	0.1	0.0	-14.1
Poder Judicial	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.2	0.2	0.2	0.0	-9.0
Instituto Nacional Electoral	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	2.9
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-33.1
Información Nacional Estadística y Geográfica	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	35.8
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-14.9
Comisión Federal de Competencia Económica	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-10.7
Instituto Federal de Telecomunicaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-20.5
Inst. Nac. de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-20.6
Fiscalía General de la República	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	-13.5
Poder Ejecutivo	19.3	19.6	21.5	22.2	22.4	21.9	22.3	23.2	3.9	27.1
Administración Pública Centralizada	11.9	11.9	13.0	13.3	13.4	13.4	14.2	14.6	2.7	29.5
Ramos Administrativos	4.8	5.2	5.6	6.4	6.4	6.3	6.4	6.9	2.0	50.4
Oficina de la Presidencia de la República	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-84.5
Gobernación	0.1	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.1	0.0	5.6
Relaciones Exteriores	0.1	0.0	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-25.0
Hacienda y Crédito Público	0.2	0.2	0.3	0.3	0.2	0.3	0.1	0.2	0.0	-17.1
Defensa Nacional	0.3	0.4	0.5	0.5	0.5	0.5	0.8	0.6	0.2	76.4
Agricultura y Desarrollo Rural	0.3	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	-0.1	-28.4
Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	0.6	0.3	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	-0.4	-62.3
Economía	0.0	0.0	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-71.0
Educación Pública	1.3	1.3	1.4	1.4	1.3	1.3	1.3	1.3	0.0	4.7
Salud	0.5	0.5	0.7	0.7	0.6	0.3	0.3	0.2	-0.3	-59.1
Marina	0.1	0.1	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.3	0.1	106.2
Trabajo y Previsión Social	0.0	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	366.2
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	-44.5
Medio Ambiente y Recursos Naturales	0.2	0.1	0.1	0.1	0.2	0.2	0.2	0.2	0.0	24.3
Energía	0.0	0.5	0.2	1.2	0.6	0.6	0.5	0.5	0.5	-0-
Bienestar	0.4	0.6	0.7	0.8	1.0	1.3	1.6	1.6	1.2	317.9
Turismo	0.0	0.0	0.1	0.1	0.6	0.3	0.0	0.4	0.3	-0-
Función Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3.8
Tribunales Agrarios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-28.0
Seguridad y Protección Ciudadana <sup>3/</sup>	0.3	0.3	0.3	0.2	0.2	0.2	0.3	0.2	-0.1	-23.3
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-12.7
Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	-1.0
Comisión Reguladora de Energía	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-70.0
Comisión Nacional de Hidrocarburos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-35.4
Entidades no Sectorizadas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2	0.4	0.6	0.6	-0-
Cultura	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	-12.8
Ramos Generales	7.1	6.7	7.5	7.0	7.0	7.2	7.8	7.7	0.6	15.1
Aportaciones a Seguridad Social	2.9	3.2	3.6	3.5	3.6	3.7	4.1	4.1	1.1	46.3
Provisiones Salariales y Económicas	1.1	0.5	0.5	0.4	0.4	0.3	0.5	0.6	-0.5	-43.1
PyASEBNTA <sup>4/</sup>	0.2	0.1	0.2	0.2	0.1	0.1	0.2	0.2	0.0	12.5
AFEFyM <sup>5/</sup>	2.9	3.0	3.2	2.9	2.9	3.0	2.9	2.9	0.0	5.2
Empresas Públicas del Estado	3.4	3.4	3.6	4.0	4.1	3.3	2.8	3.2	-0.2	-1.1
Petróleos Mexicanos	1.6	1.5	1.7	2.2	2.3	1.8	1.4	1.7	0.1	12.9
Comisión Federal de Electricidad	1.8	1.9	1.8	1.8	1.8	1.5	1.4	1.5	-0.3	-12.8
Organismos de Control Presupuestario Directo	4.0	4.3	4.9	4.8	5.0	5.1	5.3	5.5	1.4	43.8
Instituto Mexicano del Seguro Social	2.8	3.0	3.4	3.4	3.6	3.7	3.9	4.0	1.2	50.0
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	1.2	1.4	1.5	1.4	1.4	1.4	1.4	1.5	0.3	29.2
(-) Operaciones compensadas	3.0	3.2	3.5	3.5	3.5	3.7	3.9	3.9	1.0	39.7

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

n.s.: no significativo; -0-: mayor de 500%.

1/ Como proporción del PIB estimado al momento de aprobación del Presupuesto.

2/ Excluye cuotas ISSSTE-FOVISSSTE y transferencias a organismos y empresas bajo control presupuestario directo.

3/ Para fines de comparación se incluye las actividades de la Policía Federal que a partir de 2013 estaban a cargo del Ramo 4 Gobernación.

4/ Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

5/ Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Fuente: SHCP.



## Gasto programable devengado del Sector Público

Clasificación funcional  
[% del PIB]

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024		Diferencia 2024-2018	
							Aprob <sup>1/</sup>	Estim.	Abs.	Var. % real
<b>Total<sup>2/</sup></b>	<b>16.9</b>	<b>16.9</b>	<b>18.5</b>	<b>19.3</b>	<b>19.4</b>	<b>18.7</b>	<b>18.9</b>	<b>19.8</b>	<b>2.9</b>	<b>23.7</b>
Gobierno	1.6	1.5	1.8	1.7	1.6	1.6	1.6	2.0	0.4	33.1
Seguridad Nacional	0.4	0.5	0.6	0.6	0.6	0.5	0.4	0.6	0.1	38.7
Justicia, Orden Público y de Seguridad Interior <sup>3/</sup>	0.7	0.6	0.6	0.6	0.6	0.5	0.6	0.5	-0.1	-15.2
Servicios Públicos Generales <sup>4/</sup>	0.5	0.4	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.9	0.4	93.9
Desarrollo Social	10.1	10.6	11.8	11.5	11.8	12.2	12.8	12.8	2.7	34.2
Educación	3.0	2.9	3.2	3.0	2.9	2.9	2.9	2.9	0.0	4.7
Salud	2.3	2.3	2.7	2.6	2.7	2.6	2.8	2.7	0.3	21.0
Protección Social	3.7	4.2	4.7	4.8	5.1	5.4	6.0	6.1	2.4	74.8
Vivienda, Servicios a la Comunidad y Otros Asuntos Sociales	1.0	1.1	1.1	1.1	1.0	1.2	1.0	1.1	0.0	10.0
Protección Ambiental	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	-28.1
Desarrollo Económico	5.0	4.7	4.9	6.0	6.0	5.0	4.5	4.9	-0.1	4.5
Combustibles y Energía	3.3	3.8	3.7	5.1	4.6	3.7	3.2	3.5	0.3	14.0
Comunicaciones y Transportes	0.6	0.3	0.3	0.4	0.8	0.6	0.6	0.8	0.2	39.2
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.3	0.2	0.2	0.2	0.2	0.3	0.3	0.3	-0.1	-19.6
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.6	0.2	0.5	0.2	0.1	0.2	0.3	0.2	-0.4	-67.4
Ciencia, Tecnología e Innovación	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.0	-9.1
Fondos de Estabilización	0.2	0.1	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	-0.2	-88.5

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

n.s.: no significativo.

1/ Como proporción del PIB estimado al momento de aprobación del Presupuesto.

2/ Excluye cuotas ISSSTE-FOVISSTE y transferencias a organismos y empresas bajo control presupuestario directo.

3/ Incluye Poder Judicial, Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

4/ Incluye Poder Legislativo y el Instituto Nacional Electoral.

Fuente: SHCP.



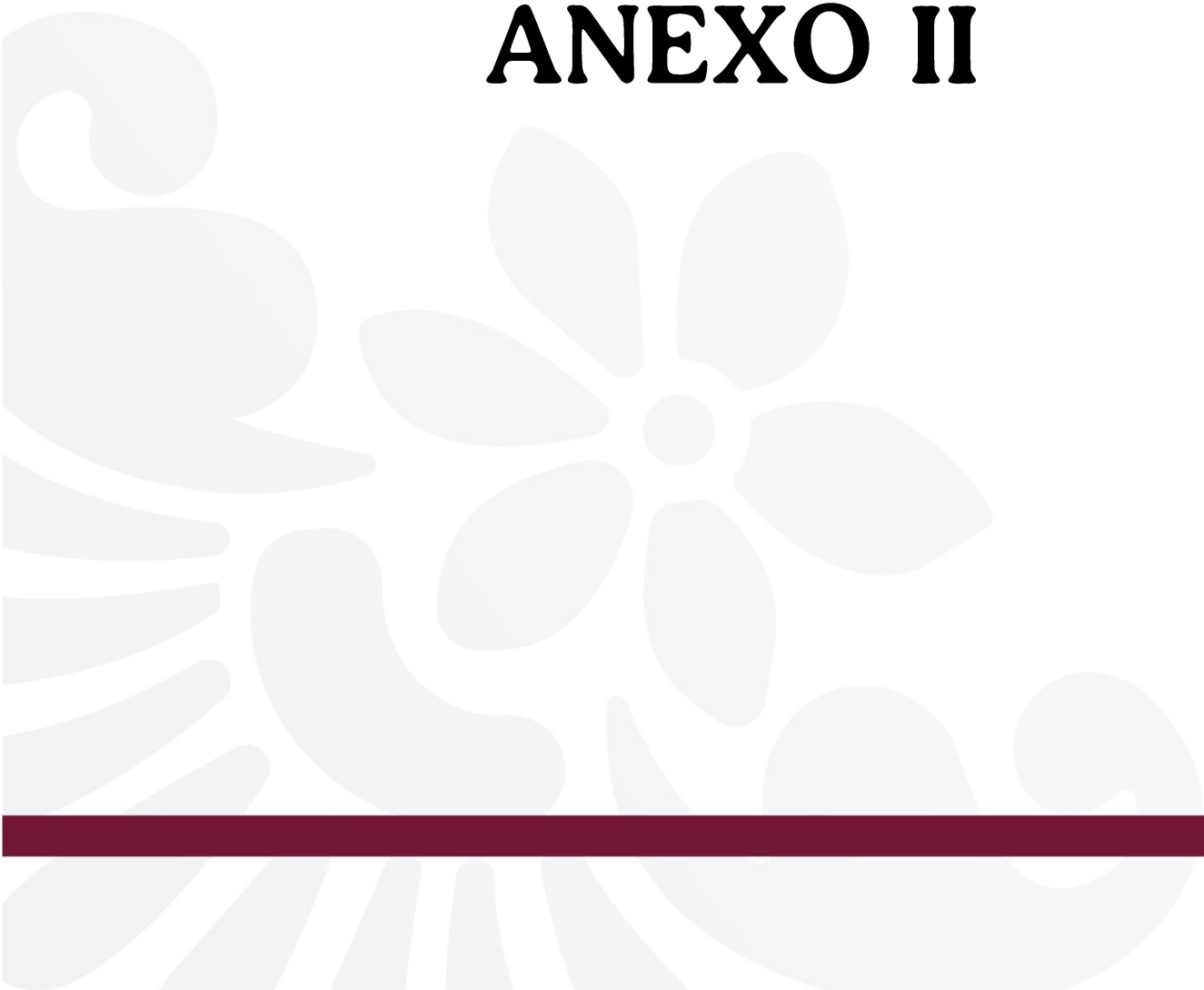
## Deuda del Sector Público, 2018–sep. 2024

[Miles de millones]

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Sep. 2024
<b>Saldos de la deuda neta</b>	<b>10,829.9</b>	<b>11,027.4</b>	<b>12,017.9</b>	<b>13,041.7</b>	<b>14,030.0</b>	<b>14,864.6</b>	<b>16,884.9</b>
Activos	189.3	400.6	423.0	448.1	210.2	222.9	857.4
Internos	168.7	382.2	380.6	381.9	185.6	188.5	760.6
Externos	20.6	18.4	42.4	66.2	24.6	34.4	96.8
<b>Saldos de la deuda bruta</b>	<b>11,019.2</b>	<b>11,428.0</b>	<b>12,440.9</b>	<b>13,489.7</b>	<b>14,240.2</b>	<b>15,087.5</b>	<b>17,742.3</b>
Deuda interna	7,036.3	7,570.6	7,979.4	8,927.7	10,012.0	11,447.4	13,330.7
Valores gubernamentales	5,837.0	6,399.6	7,008.3	7,878.5	8,925.4	10,227.1	12,108.8
Otros	1,199.3	1,171.1	971.1	1,049.2	1,086.6	1,220.3	1,222.0
Deuda externa (pesos)	3,982.9	3,857.3	4,461.5	4,562.0	4,228.2	3,640.1	4,411.6
<i>Deuda externa (dls)</i>	202.4	204.7	223.6	221.6	217.8	215.1	224.7
Bonos	3,068.7	2,969.7	3,441.0	3,475.9	3,205.4	2,815.3	3,438.2
Ofis	594.7	592.8	654.1	650.9	619.1	509.5	594.7
Otros	319.5	294.9	366.4	435.2	403.7	315.2	378.7
<b>Colocación</b>	<b>4,658.2</b>	<b>5,051.5</b>	<b>5,550.3</b>	<b>6,007.8</b>	<b>5,736.2</b>	<b>6,719.0</b>	<b>6,181.4</b>
Deuda interna	3,815.5	4,066.1	4,327.8	5,039.9	5,071.4	6,312.4	5,744.8
Valores gubernamentales	2,905.3	2,931.2	3,404.9	3,855.8	4,181.8	5,298.6	4,912.1
Otros	910.2	1,134.8	922.9	1,184.1	889.6	1,013.8	832.7
Deuda externa (pesos)	842.7	985.5	1,222.5	967.9	664.8	406.6	436.6
<i>Deuda externa (dls)</i>	43.8	51.2	56.9	47.7	33.0	22.9	24.6
Bonos	350.3	480.1	629.3	429.4	264.8	158.8	225.3
Ofis	34.1	38.2	42.0	47.7	38.5	18.9	32.0
Otros	458.3	467.2	551.2	490.8	361.4	228.9	179.3
<b>Amortización</b>	<b>4,007.1</b>	<b>4,533.0</b>	<b>4,919.1</b>	<b>5,208.5</b>	<b>4,850.3</b>	<b>5,476.7</b>	<b>4,236.3</b>
Deuda interna	3,358.7	3,593.8	4,003.1	4,269.3	4,190.5	5,004.2	3,972.8
Valores gubernamentales	2,468.9	2,413.9	2,864.8	3,138.8	3,306.0	4,104.4	3,124.5
Otros	889.9	1,179.8	1,138.3	1,130.5	884.5	899.8	848.2
Deuda externa (pesos)	648.3	939.2	916.0	939.2	659.8	472.5	263.5
<i>Deuda externa (dls)</i>	33.7	48.8	42.6	46.3	32.8	26.6	14.9
Bonos	146.9	443.2	396.1	449.3	269.8	144.1	74.8
Ofis	29.6	17.6	22.9	58.2	22.3	58.3	19.4
Otros	471.9	478.4	496.9	431.7	367.7	270.0	169.3
<b>Ajustes</b>	<b>88.2</b>	<b>-321.0</b>	<b>359.3</b>	<b>224.5</b>	<b>102.4</b>	<b>-407.7</b>	<b>75.2</b>

Fuente: SHCP.

# **ANEXO II**



## II.1. Evolución de los sectores de financiamiento y de pensiones en 2024

### Sistema financiero

El 24 de enero de 2024 se publicó en el DOF el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas leyes regulatorias del sistema financiero nacional. Con estas reformas se homologaron 14 leyes financieras relacionadas con el procedimiento que deben seguir las autoridades regulatorias para la imposición de sanciones, sus etapas y la duración específica de cada una de ellas, así como el plazo máximo en el que deberán resolver dichos procedimientos con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica, el debido proceso y la garantía de audiencia en todas las instituciones del sistema financiero mexicano.

### Banca de Desarrollo

Durante enero y junio<sup>8</sup> de 2024 la Banca de Desarrollo<sup>9</sup> otorgó financiamiento en crédito y garantías al sector privado por 682,399 millones de pesos. En específico: i) a la actividad empresarial se dirigieron 258,601 millones de pesos en beneficio de 311,019 empresas, de las cuales el 99.5% fueron MiPyMEs; ii) al desarrollo de actividades agropecuarias y del sector rural se orientaron 164,854 millones de pesos, que beneficiaron a 1,263,111 empresas y productores rurales; de éstas, el 99.8% fueron Micro, Pequeños y Mediano Productores; iii) para actividades orientadas a la exportación se destinaron 151,897 millones de pesos que beneficiaron a 4,051 empresas; el 92% de éstas fueron MiPyMEs; iv) a la infraestructura se dirigieron 47,963 millones de pesos, destacando el apoyo a 17 municipios de los cuales tres se consideran de alto y muy alto grado de marginación; v) a las actividades de vivienda se otorgaron 25,403 millones de pesos, lo que permitió llevar a cabo 44,780 acciones de vivienda; y vi) a otros servicios se destinaron 33,681 millones de pesos.

Lo anterior permitió que, al cierre de junio<sup>10</sup> de 2024, se alcanzara un saldo de crédito directo e impulsado al sector privado por 1,903,353 millones de pesos. De este saldo, el 68% [1,294,178 millones de pesos] fue canalizado a través de crédito directo (primer y segundo piso) y el 32% [609,175 millones de pesos] a través del crédito impulsado.

Asimismo, con los recursos obtenidos por NAFIN de las emisiones etiquetadas de bonos sostenibles, entre enero de 2021 y diciembre de 2022 se otorgaron 2,603 créditos a MiPyMEs, de los cuales 2,238 fueron desembolsados en municipios altamente vulnerables al cambio climático, con lo que se apoyaron 235,781 empleos y se crearon 600 adicionales. Además, se apoyaron 739 créditos para eficiencia energética y se evitaron aproximadamente 103,406 toneladas de dióxido de carbono equivalentes.

Adicionalmente, en el último trimestre de 2024, se formalizará el Acuerdo Marco de Acreditación como entidad de acceso directo al Fondo Verde para el Clima, permitiendo a NAFIN acceder a préstamos concesionales para financiar proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático, con un costo total de hasta 250 millones de dólares en México. Asimismo, se solicitará al Fondo Verde para el Clima acceder a recursos no reembolsables del *Readiness Program* por 1.0 millón de dólares para fortalecer las capacidades del Banco en la implementación de iniciativas del Fondo Verde para el Clima.

Respecto al BANCOMEXT, entre enero de 2019 y junio de 2024, realizó 21 emisiones de Bonos y Certificados Bursátiles Bancarios de Banca de Desarrollo (Cebures) por el equivalente a 104,087 millones de pesos. De estas emisiones, 20 se llevaron a cabo en el mercado local por 94,944 millones de pesos a través de Cebures, de las cuales 15 se realizaron bajo temática sustentable por 74,944 millones de pesos. Destacó que el bono

<sup>8</sup> Información de la SHCP proporcionada por las Instituciones de la Banca de Desarrollo. Cifras preliminares.

<sup>9</sup> Integrada por las Sociedades Nacionales de Crédito, y los Fideicomisos Públicos de Fomento Económico coordinados por la SHCP a través de la Unidad de Banca de Desarrollo.

<sup>10</sup> Información de la SHCP proporcionada por las Instituciones de la Banca de Desarrollo. Cifras preliminares.



internacional por 500 millones de dólares, el primero de su tipo con etiqueta sustentable y un formato subordinado Tier 2, alcanzó el cupón más bajo en Latinoamérica. Con lo anterior, BANCOMEXT se convirtió en la primera Banca de Desarrollo en subastar Cebures denominados en dólares americanos. Cabe señalar que los recursos temáticos emitidos por BANCOMEXT a través de Cebures y Bonos se encuentran alineado con las mejores prácticas internacionales y los ODS.

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. [BANOBRAS] colocó, de manera acumulada y considerando el Marco de Referencia vigente, bonos sustentables con perspectiva de género en octubre de 2022, marzo de 2023 y mayo de 2024 por un monto total de 19,221 millones de pesos. Particularmente, entre enero y junio de 2024, colocó 14 mil millones de pesos en el mercado de valores local mediante dos bonos: el bono tradicional [BANOBRAS 24] por 5,700 millones de pesos y el bono sustentable con perspectiva de género [BANOBRAS 24X] por 8,300 millones de pesos.

En cuanto a inclusión financiera, en 2024 el Banco del Bienestar puso en operación 2,750 nuevas sucursales, con lo que alcanzó una red de 3,149 sucursales y 2,945 cajeros automáticos al cierre del primer semestre del año. Esto posicionó al Banco del Bienestar como la institución bancaria con mayor presencia a nivel municipal, con cobertura en 2,701 localidades de 1,970 municipios de todo el país. Asimismo, al primer semestre de 2024, atendió a 24,636,944 beneficiarios de programas sociales y dispersó apoyos por 369,660.1 millones de pesos, a través de 14 programas sociales federales.

### **Sistema de pensiones**

El sistema de pensiones anterior enfrentaba graves problemas de fragmentación, exclusión, inequidad y falta de sostenibilidad financiera; con multiplicidad de sistemas de pensiones sin vinculación, y con más de la mitad de la población sin derecho a una pensión, además de bajas tasas de retorno para muchos pensionados. Para enfrentar esta situación el Gobierno de México llevó a cabo cuatro grandes reformas que modificaron la estructura del sistema. La primera reforma se realizó en mayo de 2020, la cual elevó a rango constitucional el derecho de todos los mexicanos a recibir una pensión no contributiva a través del programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores. Este programa se convirtió en un piso de protección y bienestar social que otorga a más de 12 millones de personas una pensión de 6 mil pesos bimestrales.

La segunda reforma, que se llevó a cabo en diciembre de 2020, modificó la Ley del Seguro Social y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro con el fin de reducir las semanas de cotización, aumentar de forma paulatina la aportación patronal, modificar la composición de la Pensión Garantizada, disminuir las comisiones de las AFORE y, con ello, mejorar la pensión que recibirán los trabajadores afiliados al IMSS cuando se retiren. Esta reforma permitió: i) la emisión de 6,849 nuevas pensiones garantizadas por parte del IMSS, entre septiembre de 2023 y agosto de 2024, con un monto promedio mensual de 5,429 pesos, mayor en 32.6% respecto al valor de la pensión garantizada en 2020. En el mismo periodo, se otorgaron 79 rentas vitalicias con un monto promedio de 12,940 pesos mensuales. ii) El 89% de los nuevos pensionados pudieron acceder a este derecho derivado de la reducción de semanas cotizadas y el 45% de los nuevos pensionados fueron mujeres. iii) Las comisiones que cobran las AFORE disminuyeron a niveles históricos, al pasar de 1.01% en 2018 a 0.566% en 2024, con lo que se alcanzaron estándares internacionales y se lograron ahorros por 41.5 mil millones de pesos, incrementando así el saldo para el retiro.

La tercera reforma se celebró en junio de 2024 con la creación del Fondo de Pensiones para el Bienestar que tiene como objetivo que las personas trabajadoras que alcancen los 65 años de edad y cuya pensión sea igual o menor a 16,777.68 pesos reciban un complemento para que su pensión sea igual a su último salario hasta por el monto señalado. El Fondo de Pensiones para el Bienestar es un fideicomiso público no considerado entidad paraestatal, que cuenta con el Banco de México como fiduciario, En sus primeros meses de operación, registró

---

ingresos por 44,833.9 millones de pesos. Además, en los tres meses de operación [julio, agosto y septiembre de 2024], el Fondo de Pensiones para el Bienestar pagó 740 complementos de pensión por un monto total de 4 millones de pesos y devolvió 304.5 millones de pesos a 10 mil personas trabajadoras o sus beneficiarios.

La cuarta reforma consistió en la materialización de la portabilidad de derechos pensionarios de trabajadores que tenían cotizaciones en el IMSS y el ISSSTE. En particular, se desarrolló un sistema automatizado que agilizó el trámite de transferencia de derechos, en beneficio de la clase trabajadora. De esta manera, al cierre de 2023, 1,017 pensionados obtuvieron una pensión bajo la portabilidad de derechos y por tanto la disposición de recursos correspondientes a ambos regímenes. Asimismo, en enero de 2024 se inició la automatización de la portabilidad en IMSS y el ISSSTE, por lo que en agosto se alcanzaron 496 casos de portabilidad.

Además de estas cuatro grandes reformas, se trabajó para modernizar el SAR mediante ajustes a la regulación operativa de las AFORE para agilizar las transacciones, procesos y proteger la información de las personas trabajadoras.

Respecto a los recursos administrados por las AFORE, estos alcanzaron, en agosto de 2024, los 6,582 miles de millones de pesos —de los cuales 53.5% fueron producto de los rendimientos— lo que representó 19.4% del PIB, colocándose como el segundo intermediario financiero más importante del país después de la banca comercial, al representar el 19.7% de la participación total. Las AFORE administraron cerca de 75 millones de cuentas y otorgaron un rendimiento histórico real de 4.75%, mientras el rendimiento nominal fue de 10.51%. Cabe señalar que, al cierre de agosto de 2024, las AFORE invirtieron 222,242.2 millones de pesos en 112 bonos sostenibles.

La estructura de las SIEFORES se modernizó, permitiendo una amplia gama de instrumentos y vehículos de inversión de largo plazo. Con cifras a agosto de 2024, las SIEFORE invirtieron 252,018 millones de pesos en financiamiento al sector energético; 675,718 millones de pesos en el sector de infraestructura; y 96,773 millones de pesos al financiamiento de carreteras. Respecto a los instrumentos estructurados, se invirtieron 555,067 millones de pesos en Certificados de Capital de Desarrollo y 167,649 millones de pesos en Fideicomisos de Inversión en Bienes Raíces —equivalente al 29.3% del total colocado— manteniendo una posición de 43.46% en bonos gubernamentales a tasa fija nominal emitidos a largo plazo. Respecto a la inversión en valores extranjeros, se ocupó el 16.18% del límite de 20.0%. Cabe destacar que el plazo promedio ponderado de las inversiones de las SIEFORE es de 3,895 días [10.67 años], lo cual es congruente con su objetivo de largo plazo.

Es importante señalar que se actualizaron las tablas de mortalidad para personas trabajadoras activas del IMSS, las cuales se actualizan en los montos constitutivos. Como resultado, a junio de 2024 se ahorraron 2,235.6 millones de pesos para los institutos de seguridad social en las pensiones de beneficio definido respecto al calculado con las tablas anteriores. En el caso de las pensiones de contribución definida, las nuevas tablas generaron un incremento promedio a la renta de los trabajadores de 6.69% [IMSS, ISSSTE], y en algunos casos propiciaron la suficiencia de la cuenta individual para adquirir una pensión garantizada. Además, con las nuevas bases biométricas, se registró una disminución en el valor de la unidad de renta vitalicia hasta la edad de 95 años en el caso de los hombres y de 98 años en el caso de las mujeres, con un promedio de reducción del 18% y 14%, respectivamente.

Los montos constitutivos para adquirir una pensión también fueron beneficiados por el cambio en las tablas de mortalidad utilizados para las edades más jóvenes. Tanto para hombres como mujeres, adquirir una renta vitalicia antes de los 90 años resulta menos costoso tras el cambio de tablas. Con la actualización de las tablas y el subsecuente ajuste en el factor de la unidad de renta vitalicia, los pagos mensuales del retiro programado aumentaron para hombres hasta los 95 años y para mujeres hasta los 99 años. Durante este periodo, el aumento promedio fue de 3,536 pesos para los hombres y 2,907 pesos para las mujeres.

Por otro lado, el mercado de rentas vitalicias para pensiones de contribución definida y de beneficio definido, que derivan de las leyes de seguridad social, otorgó al cierre de agosto de 2024 un total de 359,586 pensiones; de las cuales el 81% corresponden al IMSS y 19% al ISSSTE por un monto constitutivo de 376,071 millones de pesos.

### Sectores asegurador y afianzador

El sector asegurador y afianzador contó, en junio de 2024, con 114 compañías en operación<sup>11</sup>, las cuales reportaron un monto total de 493.7 mil millones de pesos en primas emitidas en el primer semestre del año, con un incremento real de 9.9%<sup>12</sup> respecto a junio de 2023. Por otra parte, la suma total de los activos del sector ascendió a 2,548.4 mil millones de pesos, con un aumento de 9.2%, en comparación con el mismo periodo de 2023. En tanto que, al primer semestre de 2024, las inversiones alcanzaron 1,941.9 mil millones de pesos, con un crecimiento real de 7.5% respecto al mismo semestre de 2023, y las reservas técnicas ascendieron a 2,019.4 mil millones de pesos, 10.9% más que en junio de 2023. Con base en las primas directas, las empresas más grandes del mercado [Grupo Nacional Provincial, MetLife México, BBVA Seguros México, AXA Seguros y Quálitas Compañía de Seguros] registraron en conjunto un índice de concentración [CR5]<sup>13</sup> de 42.4%.

A junio de 2024, el balance general del sector seguros y fianzas, se conformó de la siguiente forma:

#### Balance general del sector de seguros y fianzas (junio 2024)

Balance general	Composición porcentual [%]
<b>Activos</b>	
Inversiones	76.2
De deudores	11.1
Reaseguro y reafianzamiento	7.6
Otros activos	5.1
<b>Pasivos</b>	
Reservas técnicas	79.2
Reaseguradores y reafianzadores	1.8
Otro	6.8
<b>Capital</b>	12.1

Fuente: CNSF.

De 113 instituciones de seguros y fianzas que cuentan con perfil de riesgo, 25 de ellas cuentan con un perfil de riesgo bajo, lo que equivale a instituciones que presentan fortaleza técnico financiera con un nivel sobresaliente de solidez financiera; 35 instituciones con un perfil riesgo medio bajo; 42 con un perfil de riesgo medio, es decir, cumplen con sus parámetros regulatorios; 6 instituciones en riesgo medio alto, que presentaron problemas como: faltantes en la cobertura de sus parámetros regulatorios o presentaron observaciones relevantes detectadas a través de las funciones de vigilancia, visitas de inspección o señaladas en los dictámenes de sus auditores externos y actuarios independientes; 5 instituciones de seguros presentaron un perfil de riesgo alto.

### Estrategia de aseguramiento ante riesgos catastróficos

México se encuentra expuesto a desastres naturales de gran magnitud, por lo cual se desarrollaron elementos y criterios técnicos que permiten determinar el grado de vulnerabilidad de la infraestructura pública protegida

<sup>11</sup> Fuente: CNSF.

[https://www.cnsf.gob.mx/cnsf/revista/Documentos%20compartidos/Desempe%c3%b1o%20oportuno%20del%20Sector\\_2T%202024.pdf](https://www.cnsf.gob.mx/cnsf/revista/Documentos%20compartidos/Desempe%c3%b1o%20oportuno%20del%20Sector_2T%202024.pdf)

<sup>12</sup> La variación real se calculó tomando como base el deflactor que resulta de la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor de junio de 2023 respecto a junio de 2024 [1.0498].

<sup>13</sup> Índice de concentración de las cinco empresas más grandes del mercado.

por el programa presupuestario establecido en el artículo 37 de la LFPRH, cuya exposición asciende a 5,093.4<sup>14</sup> mil millones de pesos. Conforme a las estimaciones realizadas mediante la modelación catastrófica de riesgos, las pérdidas esperadas son las siguientes: 1) Para eventos de alta frecuencia y baja intensidad, la pérdida estimada anual asciende a 11.5 mil millones de pesos; 2) La estimación del riesgo para eventos con 5% de probabilidad de ocurrencia equivale a 12.8 mil millones de pesos; y 3) Para eventos con 1% de probabilidad de ocurrencia, la pérdida esperada asciende a 38.8 mil millones de pesos.

Estas estimaciones sustentan técnicamente la estrategia financiera de transferencia de riesgos hacia los mercados internacionales especializados, la cual permite instrumentar alternativas para proteger la infraestructura pública federal o estatal, y combina el uso de recursos presupuestarios que potencia con esquemas de transferencia de riesgos, mediante la contratación del Seguro para Catástrofes y el Bono para Catástrofes.

#### Seguro para Catástrofes

En 2024 se llevó a cabo la contratación del seguro de daños ocasionados por fenómenos naturales (Seguro para Catástrofes), con vigencia del 5 de julio de 2024 al 5 de julio de 2025. Este seguro ofrece una cobertura por 5 mil millones de pesos con deducibles operativos diferenciados por sector<sup>15</sup> y un deducible agregado anual de 750 millones de pesos. Este instrumento proporciona cobertura en caso de desastres naturales, derivados de terremotos, erupción volcánica y huracanes, entre otros riesgos, protegiendo financieramente la infraestructura y los bienes asegurados.

#### Bonos para Catástrofes

El Gobierno de México emitió en los mercados financieros internacionales cuatro Bonos para Catástrofes con vigencia 2024- 2028, a través del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, que proporcionan a México la protección financiera por 595 millones de dólares en caso de terremotos y huracanes, de acuerdo con lo siguiente: i) Clase A: Terremotos de baja frecuencia (suma asegurada de 225 millones de dólares). ii) Clase B: Terremotos de alta frecuencia (suma asegurada de 70 millones de dólares); iii) Clase C: Huracanes del Atlántico (suma asegurada de 125 millones de dólares). iv) Clase D: Huracanes del Pacífico (suma asegurada de 175 millones de dólares).

En la colocación de 2024, se mejoró el monto de la cobertura, se optimizó la parametrización de los terremotos y huracanes en las zonas de mayor exposición a estos riesgos, y para estos últimos, se agilizó el proceso de pago en caso de activación al utilizar un reporte preliminar del Tropical Cyclone Report, emitido por la National Hurricane Center sobre la intensidad y trayectoria de un ciclón tropical.

#### Asesoría en seguros a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

De septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024, se brindó asesoría técnica a 21 solicitudes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración de sus programas de aseguramiento y se realizaron recomendaciones para mejorar la eficiencia de los mismos, ahorros en el costo de las primas y una mejor gestión del riesgo del gobierno federal. Adicionalmente, se realizaron recomendaciones técnicas para optimizar los niveles de cobertura y deducibles, implementar esquemas de aseguramiento consolidado, establecer condiciones de protección adecuadas para bienes o personas y obtener mejores condiciones de aseguramiento.

<sup>14</sup> Contempla los cinco sectores prioritarios del programa presupuestario aprobado en el Ramo General 23 para ejecutar programas y proyectos para atender los daños ocasionados por fenómenos naturales: educativo, salud, carretero, hidráulico y vivienda en pobreza patrimonial.

<sup>15</sup> Carretero, Educativo, Hidráulico, Salud, Urbano, Vivienda y otros.



## II.2. Resumen de los principales indicadores de finanzas públicas en 2024

Cuadro resumen de los principales indicadores de finanzas públicas

		% del PIB				Variación % real <sup>2/</sup>				
		2023	2024		2025	2023	2024 respecto a 2023		2025 respecto a 2024	
			Aprob. <sup>1/</sup>	Estim.	Proyecto		Aprob.	Estim.	Aprob.	Estim.
1.	Ingresos presupuestarios	22.2	21.3	22.1	22.3	2.1	-0.6	1.6	5.4	3.3
2.	Ingresos tributarios	14.2	14.4	14.5	14.6	13.5	4.4	4.3	2.8	3.0
3.	Ingresos tributarios sin IEPS federal de combustibles	13.6	13.2	13.4	13.4	5.6	-0.1	0.6	3.1	2.5
4.	Gasto neto total sin erogaciones en inversiones financieras, pago de pensiones, participaciones y costo financiero	13.7	14.0	14.7	13.0	0.5	5.5	9.4	-6.2	-9.4
5.	Gasto neto total sin erogaciones en inversiones financieras, pago de pensiones y participaciones	17.0	17.7	18.3	16.9	4.1	7.4	10.0	-3.8	-5.9
6.	Gasto neto total sin considerar erogaciones en inversiones financieras	24.7	25.7	26.4	25.1	4.2	7.4	8.9	-1.5	-2.7
7.	Gasto neto total	25.6	26.2	27.0	25.5	2.9	6.0	8.0	-1.9	-3.6
8.	Gasto corriente estructural	10.1	10.6	10.7	10.0	4.8	8.3	8.5	-4.7	-4.7
9.	Balance primario	-0.1	-1.2	-1.4	0.6	n.s.	n.s.	n.s.	n.s.	n.s.
10.	RFSP	-4.3	-5.4	-5.9	-3.9	n.s.	n.s.	n.s.	n.s.	n.s.
11.	SHRFSP	46.8	48.8	51.4	51.4	1.2	7.8	12.1	6.2	2.3
12.	Deuda pública	46.8	48.7	51.0	50.9	1.4	7.4	11.2	5.5	2.1

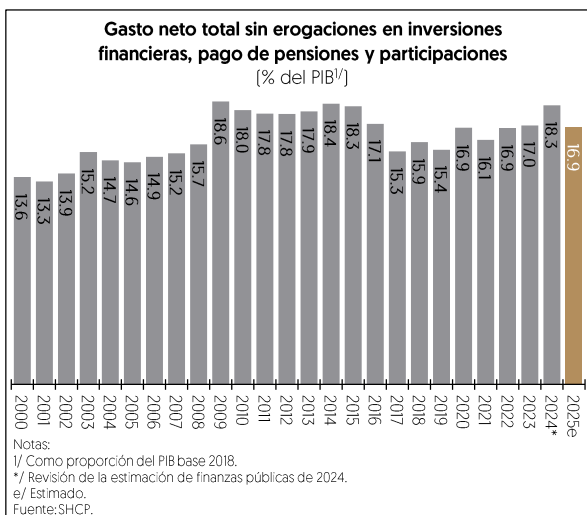
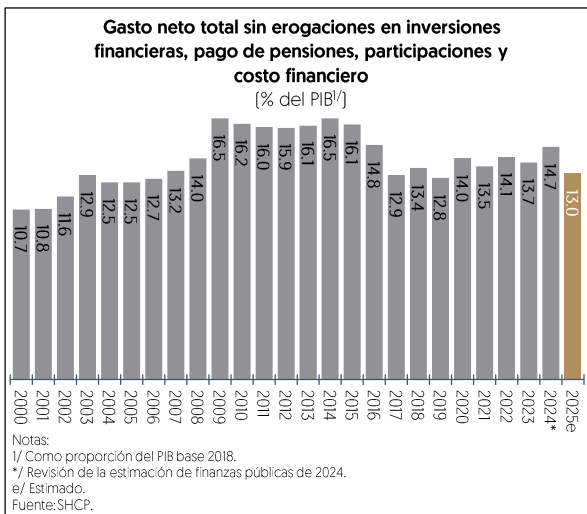
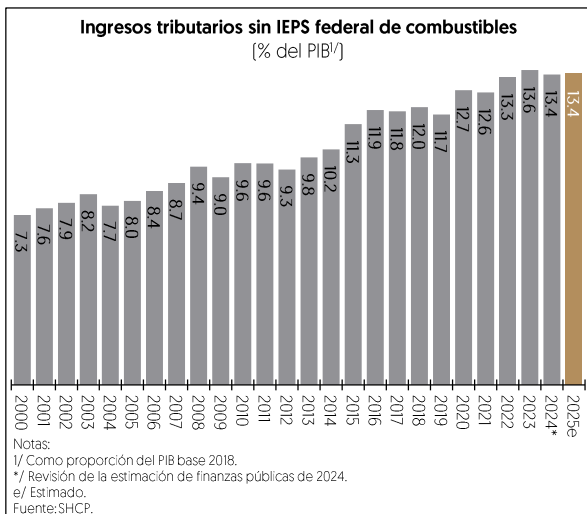
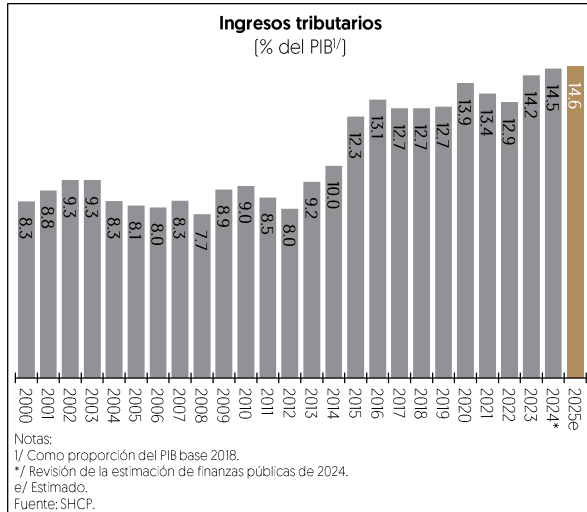
Nota: las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

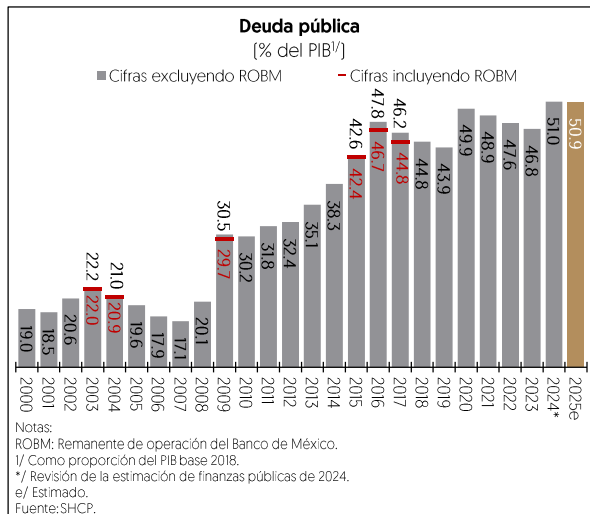
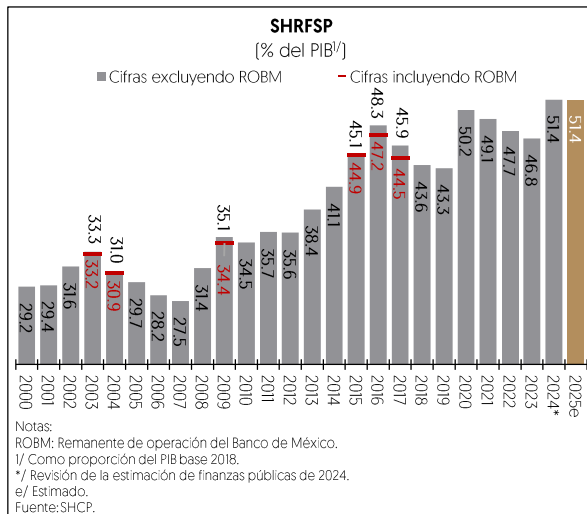
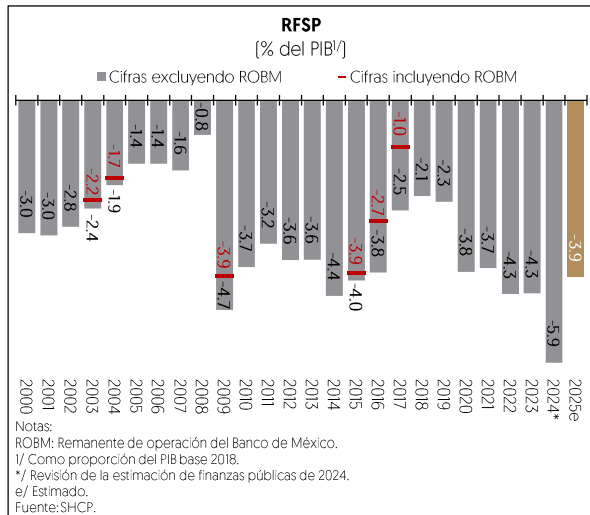
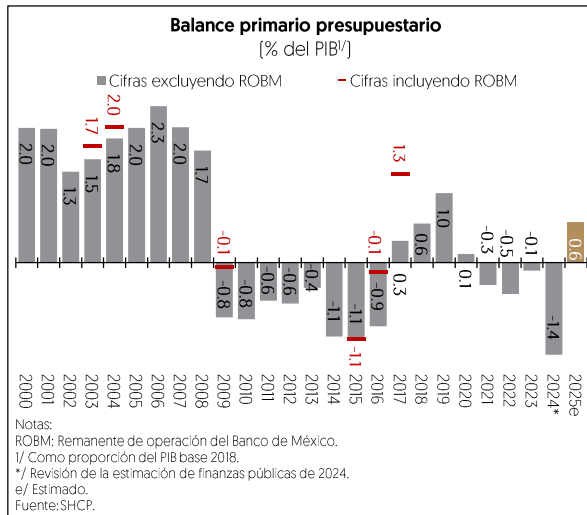
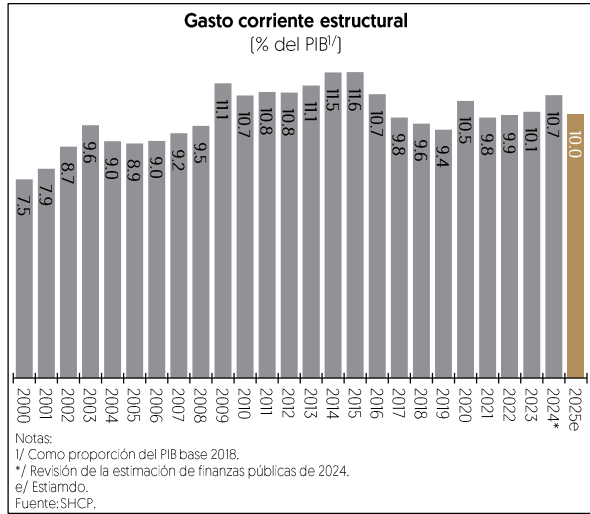
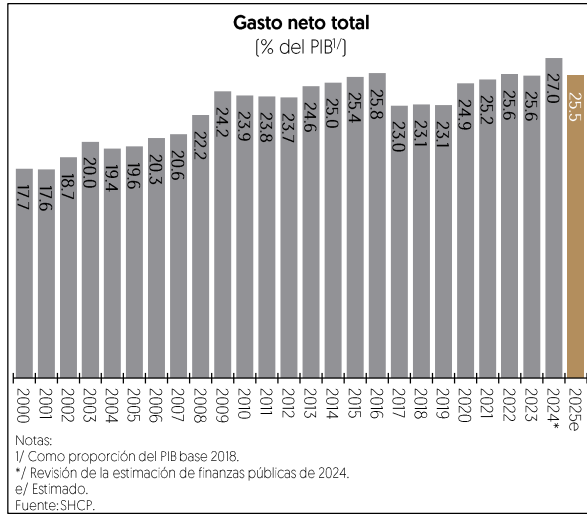
<sup>1/</sup> Para fines de comparación, se considera la estimación revisada del PIB base 2018.

<sup>2/</sup> Deflactado con el deflactor del PIB.

n.s.: no significativo.

Fuente: SHCP.





---

### II.3. Estimación del precio del petróleo para 2025

De acuerdo con la metodología establecida en el artículo 31 de la LFPRH y el artículo 15 de su Reglamento, para realizar el cálculo del precio máximo de referencia en 2025 de la mezcla mexicana de exportación [MME] se empleó información de precios y futuros del periodo que abarca del 17 de abril al 16 de octubre de 2024. Al aplicar la fórmula en el periodo establecido, se obtuvo lo siguiente:

Componente I resultó en 59.0 dpb.

- El promedio de los precios mensuales observados de la MME en los diez años anteriores al periodo mencionado es de 57.3 dpb.
- La cotización promedio de los futuros del WTI entregables como mínimo a partir del mes de diciembre del tercer año posterior al que se está presupuestando, ajustados por el diferencial promedio entre dicho crudo y la MME en el periodo mencionado, resultó en 60.6 dpb.

Componente II resultó en 56.5 dpb.

- La cotización promedio de los contratos de los futuros del WTI con fecha de entrega entre diciembre de 2024 y noviembre de 2025 en el periodo mencionado es de 72.2 dpb.
- Este valor se ajusta con el diferencial proporcional entre dicho crudo y la MME para obtener un precio de la MME de 67.3 dpb que se multiplica a su vez por un factor de 84%, conforme a lo establecido en la Ley.

El precio máximo de referencia resultante para la MME en 2025 es de 57.8 dpb. La LFPRH establece que el valor del precio que se utilice como parámetro en la formulación de la LIF no deberá superar al cálculo obtenido por esta fórmula.





## II.4. Gasto programable del Sector Público 2024-2025

### Gasto programable del Sector Público Presupuestario por clasificación administrativa 2024-2025

(Millones de pesos de 2025)

Ramo	2024		2025 <sup>p/</sup>	Variación de 2025 vs. 2024			
	PPEF <sup>p/</sup>	PEF <sup>a/</sup>		Absoluta		Real [%]	
				PPEF	PEF	PPEF	PEF
<b>Total <sup>1/</sup></b>	<b>6,766,379.8</b>	<b>6,771,391.6</b>	<b>6,527,631.3</b>	<b>-238,748.5</b>	<b>-243,760.3</b>	<b>-3.5</b>	<b>-3.6</b>
<b>Ramos Autónomos</b>	<b>172,681.1</b>	<b>158,854.8</b>	<b>168,781.6</b>	<b>-3,899.4</b>	<b>9,926.9</b>	<b>-2.3</b>	<b>6.2</b>
Poder Legislativo	19,179.7	17,473.3	18,069.6	-1,110.2	596.3	-5.8	3.4
Poder Judicial	88,397.8	81,657.8	85,025.8	-3,372.0	3,368.0	-3.8	4.1
Instituto Nacional Electoral	39,376.3	34,160.3	40,476.1	1,099.8	6,315.7	2.8	18.5
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,795.4	1,795.4	1,722.4	-73.0	-73.0	-4.1	-4.1
Comisión Federal de Competencia Económica	807.0	717.1	687.9	-119.1	-29.2	-14.8	-4.1
Instituto Federal de Telecomunicaciones	1,751.4	1,751.4	1,680.0	-71.4	-71.4	-4.1	-4.1
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	1,218.1	1,144.0	994.0	-224.1	-150.0	-18.4	-13.1
Fiscalía General de la República	20,155.4	20,155.4	20,126.0	-29.5	-29.5	-0.1	-0.1
Información Nacional Estadística y Geográfica	14,851.0	14,851.0	12,245.3	-2,605.7	-2,605.7	-17.5	-17.5
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	3,445.0	3,445.0	3,304.5	-140.5	-140.5	-4.1	-4.1
<b>Ramos Administrativos</b>	<b>2,302,825.2</b>	<b>2,297,321.6</b>	<b>2,123,322.5</b>	<b>-179,202.8</b>	<b>-173,999.1</b>	<b>-7.8</b>	<b>-7.6</b>
Oficina de la Presidencia de la República	963.4	963.4	867.6	-95.7	-95.7	-9.9	-9.9
Gobernación	11,330.9	11,330.9	10,304.8	-1,026.2	-1,026.2	-9.1	-9.1
Relaciones Exteriores	10,419.4	10,419.4	9,294.2	-1,125.3	-1,125.3	-10.8	-10.8
Hacienda y Crédito Público	29,525.1	29,525.1	25,626.3	-3,898.7	-3,898.7	-13.2	-13.2
Defensa Nacional	270,465.1	270,465.1	151,995.0	-118,470.1	-118,470.1	-43.8	-43.8
Agricultura y Desarrollo Rural	77,260.7	77,260.7	73,616.7	-3,644.1	-3,644.1	-4.7	-4.7
Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	81,837.0	89,331.8	140,799.0	58,962.0	51,467.2	72.0	57.6
Economía	4,128.8	4,128.8	3,597.9	-530.9	-530.9	-12.9	-12.9
Educación Pública	443,858.9	457,685.2	450,887.9	7,029.0	-6,797.3	1.6	-1.5
Salud	101,114.1	101,114.1	66,693.2	-34,420.9	-34,420.9	-34.0	-34.0
Marina	74,944.9	74,944.9	65,888.7	-9,056.2	-9,056.2	-12.1	-12.1
Trabajo y Previsión Social	29,819.4	29,819.4	27,830.2	-1,989.2	-1,989.2	-6.7	-6.7
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	13,427.9	13,427.9	38,048.0	24,620.1	24,620.1	183.3	183.3
Medio Ambiente y Recursos Naturales	73,232.4	73,232.4	44,370.5	-28,861.8	-28,861.8	-39.4	-39.4
Energía	201,393.2	174,868.5	138,307.4	-63,085.8	-36,561.1	-31.3	-20.9
Bienestar	567,061.3	567,061.3	579,883.9	12,822.5	12,822.5	2.3	2.3
Turismo	2,057.6	2,057.6	1,774.9	-282.7	-282.7	-13.7	-13.7
Función Pública	1,706.2	1,706.2	1,699.0	-7.1	-7.1	-0.4	-0.4
Tribunales Agrarios	999.8	999.8	891.8	-107.9	-107.9	-10.8	-10.8
Seguridad y Protección Ciudadana	110,339.1	110,339.1	70,422.2	-39,916.9	-39,916.9	-36.2	-36.2
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	171.5	171.5	149.6	-21.9	-21.9	-12.8	-12.8
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación	34,581.2	34,581.2	33,295.9	-1,285.3	-1,285.3	-3.7	-3.7
Comisión Reguladora de Energía	297.6	297.6	199.9	-97.8	-97.8	-32.9	-32.9
Comisión Nacional de Hidrocarburos	258.1	258.1	173.3	-84.8	-84.8	-32.9	-32.9
Entidades no Sectorizadas	143,864.3	143,864.3	174,623.0	30,758.7	30,758.7	21.4	21.4
Cultura	17,467.3	17,467.3	12,081.5	-5,385.8	-5,385.8	-30.8	-30.8
<b>Ramos Generales</b>	<b>2,781,511.6</b>	<b>2,779,028.6</b>	<b>2,708,294.0</b>	<b>-73,217.6</b>	<b>-70,734.6</b>	<b>-2.6</b>	<b>-2.5</b>
<b>Entidades de Control Directo</b>	<b>1,899,242.7</b>	<b>1,899,242.7</b>	<b>1,995,025.8</b>	<b>95,783.1</b>	<b>95,783.1</b>	<b>5.0</b>	<b>5.0</b>
Instituto Mexicano del Seguro Social	1,403,181.2	1,403,181.2	1,469,410.4	66,229.2	66,229.2	4.7	4.7
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	496,061.5	496,061.5	525,615.4	29,553.9	29,553.9	6.0	6.0
<b>Empresas Públicas del Estado</b>	<b>989,771.1</b>	<b>1,016,295.9</b>	<b>1,009,726.8</b>	<b>19,955.7</b>	<b>-6,569.1</b>	<b>2.0</b>	<b>-0.6</b>
Petróleos Mexicanos	475,411.7	501,936.4	464,255.2	-11,156.5	-37,681.2	-2.3	-7.5
Comisión Federal de Electricidad	514,359.5	514,359.5	545,471.7	31,112.2	31,112.2	6.0	6.0
<b>Aportaciones, subsidios y transferencias</b>	<b>1,397,648.1</b>	<b>1,397,648.1</b>	<b>1,493,069.3</b>	<b>95,421.2</b>	<b>95,421.2</b>	<b>6.8</b>	<b>6.8</b>

<sup>p/</sup> Proyecto.

<sup>a/</sup> Aprobado.

<sup>1/</sup> El total se reporta neto, en los ramos se incluyen las aportaciones ISSSTE y de subsidios, transferencias y apoyos fiscales a entidades de control directo y empresas públicas del Estado.

Fuente: SHCP.



## II.5. Marco macroeconómico 2024-2025

### Marco macroeconómico, 2024-2025

	Aprobado 2024	Estimado 2024	2025
<b>Producto Interno Bruto</b>			
Crecimiento% real (rango)	[2.5,3.5]	[1.5,2.5]	[2.0,3.0]
Nominal (miles de millones de pesos)	34,374	33,927.7	36,166.4
Deflactor del PIB	4.8	4.6	4.3
<b>Inflación [%]</b>			
Diciembre / diciembre	3.8	4.3	3.5
Promedio	4.5	4.7	3.8
<b>Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)</b>			
Fin del periodo	17.6	19.7	18.5
Promedio	17.1	18.2	18.7
<b>Tasa de interés (Cetes 28 días, %)</b>			
Nominal fin de periodo	9.5	10.0	8.0
Nominal promedio	10.3	10.7	8.9
Real acumulada	6.7	6.7	5.6
<b>Cuenta Corriente</b>			
Millones de dólares	-14,954	-7,097.5	-7,941.0
% del PIB	-0.7	-0.4	-0.4
<i>Variables de apoyo:</i>			
<b>PIB EE.UU. (Var. anual)</b>			
Crecimiento % real	1.8	2.7	2.2
<b>Producción Industrial EE. UU.</b>			
Crecimiento % real	2.0	0.5	2.0
<b>Inflación EE. UU.</b>			
Promedio	2.4	2.9	2.2
<b>Tasa de interés internacional</b>			
SOFR 3 meses [promedio]	4.3	5.0	3.3
FED Funds Rate [promedio]	4.5	5.3	3.8
<b>Petróleo [canasta mexicana]</b>			
Precio promedio [dls. / barril]	56.7	70.7	57.8
Plataforma de producción promedio [mbd] */	1,983	1,877	1,891
Plataforma de exportación promedio [mbd]	994	900	892
Plataforma de privados promedio [mbd]	86	67	74
<b>Gas</b>			
Precio promedio [dólares/MMBtu]	3.5	2.2	3.1

\*/ Incluye Pemex, condesados, socios y privados.  
Fuente: SHCP.



## II.6. Estimación de las finanzas públicas para 2024-2025

### Estimación de las finanzas públicas, 2024-2025

	Millones de pesos			% del PIB			Var. % real 2025 vs 2024	
	2024		2025	2024		2025		
	Apr.	Est.	Est.	Apr.*	Est.	Est.	Apr.	Est.
<b>RFSP</b>	-1,864,872.3	-1,989,921.3	-1,428,348.1	-5.4	-5.9	-3.9	-26.5	-31.1
Recursos financieros extrapresup.	-171,872.3	-296,921.3	-257,781.7	-0.5	-0.9	-0.7	43.9	-16.7
Balance presupuestario	-1,693,000.0	-1,693,000.0	-1,170,566.5	-4.9	-5.0	-3.2	-33.7	-33.7
Ingresos presupuestarios	7,328,995.2	7,483,225.4	8,055,649.4	21.3	22.1	22.3	5.4	3.3
Petroleros	1,048,069.4	1,050,436.5	1,142,021.5	3.0	3.1	3.2	4.5	4.3
No petroleros	6,280,925.8	6,432,789.0	6,913,627.9	18.3	19.0	19.1	5.6	3.1
Gobierno Federal	5,203,187.3	5,256,295.9	5,670,839.1	15.1	15.5	15.7	4.5	3.5
Tributarios	4,941,540.8	4,931,100.0	5,296,426.4	14.4	14.5	14.6	2.8	3.0
No tributarios	261,646.5	325,195.9	374,412.7	0.8	1.0	1.0	37.3	10.4
Organismos y empresas	1,077,738.5	1,176,493.1	1,242,788.8	3.1	3.5	3.4	10.6	1.3
Gasto neto pagado	9,021,995.2	9,176,225.4	9,226,215.8	26.2	27.0	25.5	-1.9	-3.6
Programable pagado	6,451,161.3	6,676,688.8	6,451,831.3	18.8	19.7	17.8	-4.1	-7.3
Diferimiento de pagos	-44,050.6	-44,050.6	-75,800.0	-0.1	-0.1	-0.2	65.1	65.1
Programable devengado	6,495,211.9	6,720,739.4	6,527,631.3	18.9	19.8	18.0	-3.6	-6.8
No programable	2,570,833.8	2,499,536.6	2,774,384.5	7.5	7.4	7.7	3.5	6.5
Costo financiero	1,263,994.1	1,227,881.6	1,388,373.6	3.7	3.6	3.8	5.4	8.5
Participaciones	1,262,789.1	1,239,604.3	1,340,210.9	3.7	3.7	3.7	1.8	3.7
Adefas	44,050.6	32,050.6	45,800.0	0.1	0.1	0.1	-0.3	37.1
Superávit primario presupuestario	-429,005.9	-465,118.3	217,807.2	-1.2	-1.4	0.6	n.a.	n.a.
SHRFSP	16,787,906.1	17,440,245.8	18,591,005.5	48.8	51.4	51.4	6.2	2.3

\*/ Considera el PIB nominal estimado en los Criterios Generales de Política Económica 2024.

Fuente: SHCP.

# **ANEXO III**





### III.1. Marco macroeconómico 2023-2030

#### Marco macroeconómico, 2023-2030

[Cifras estimadas]

	2023 <sup>*/</sup>	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>Producto Interno Bruto</b>								
Crecimiento % real (rango)	3.2	[1.5,2.5]	[2.0,3.0]	[2.0,3.0]	[2.0,3.0]	[2.0,3.0]	[2.0,3.0]	[2.0,3.0]
Nominal [miles de millones de pesos]	31,772.4	33,927.7	36,166.4	38,348.3	40,682.5	43,152.6	45,789.6	48,574.0
Deflactor del PIB [promedio]	4.5	4.6	4.3	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5
<b>Inflación</b>								
Dic. / dic.	4.7	4.3	3.5	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
Promedio	5.5	4.7	3.8	3.2	3.0	3.0	3.0	3.0
<b>Tipo de cambio nominal</b>								
Fin de periodo (informativo)	16.9	19.7	18.5	18.0	18.1	18.3	18.5	18.7
Promedio	17.8	18.2	18.7	18.5	18.7	18.9	19.1	19.3
<b>Tasa de interés (CETES 28 días)</b>								
Nominal fin de periodo, %	11.3	10.0	8.0	7.0	5.5	5.5	5.5	5.5
Nominal promedio, %	11.1	10.7	8.9	7.4	6.2	5.5	5.5	5.5
Real acumulada, %	6.7	6.7	5.6	4.6	3.2	2.6	2.6	2.6
Real fin de periodo, %	6.3	5.4	4.4	3.9	2.4	2.4	2.4	2.4
Real promedio, %	5.3	5.7	4.9	4.1	3.1	2.4	2.4	2.4
<b>Cuenta Corriente</b>								
Millones de dólares	-5,476.7	-7,097.5	-7,941.0	-10,359.3	-10,853.3	-11,395.5	-11,974.6	-12,579.2
% del PIB	-0.3	-0.4	-0.4	-0.5	-0.5	-0.5	-0.5	-0.5
Variables de apoyo:								
<b>PIB EE.UU. [Var. anual]</b>								
Crecimiento % real	2.9	2.7	2.2	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
<b>Producción Industrial EE. UU.</b>								
Crecimiento % real	0.2	0.5	2.0	2.2	2.2	2.2	2.2	2.2
<b>Inflación EE. UU.</b>								
Promedio	4.1	2.9	2.2	2.1	2.0	2.0	2.0	2.0
<b>Tasa de interés internacional</b>								
SOFR 3 meses [promedio]	5.2	5.0	3.3	2.9	3.0	3.1	3.2	3.3
FED Funds Rate [promedio]	5.3	5.3	3.8	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
<b>Petróleo [canasta mexicana]</b>								
Precio promedio [dls. / barril]	70.9	70.7	57.8	61.7	60.9	60.5	60.2	60.0
Plataforma de producción promedio [mbd] **/	1,942	1,877	1,891	1,902	1,911	1,921	1,930	1,941
Plataforma de exportación promedio [mbd]	1,032	900	892	883	875	866	858	850
Plataforma de privados promedio [mbd]	67	67	74	77	79	82	84	87
<b>Gas</b>								
Precio promedio [dólares/MMBtu]	2.5	2.2	3.1	3.6	3.6	3.6	3.4	3.4

\*/ Para el año 2023 son datos observados.

\*\*/ Incluye Pemex, condensados, socios y privados.

Fuente: SHCP.



## III.2. Perspectivas de finanzas públicas 2024-2030

### RFSP, 2024-2030

[% del PIB]

	2024		2025	2026	2027	2028	2029	2030	Diferencia 2025-2030
	Aprob. <sup>7</sup>	Estim.							
<b>I. RFSP (II+III)</b>	-5.4	-5.9	-3.9	-3.2	-2.9	-2.9	-2.9	-2.9	1.1
<b>II. Necesidades de financiamiento fuera del presupuesto</b>	-0.5	-0.9	-0.7	-0.5	-0.5	-0.5	-0.5	-0.5	0.2
Pidiregas	-0.1	0.0	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	0.0
Requerimientos financieros del IPAB	-0.1	0.0	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	0.0
Requerimientos financieros del Fonadin	-0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1
Programa de deudores	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Banca de desarrollo y fondos de fomento	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Déficit de entidades bajo control presupuestario indirecto no financieras	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Adecuaciones a registros presupuestarios <sup>1/</sup>	-0.2	-0.8	-0.4	-0.3	-0.3	-0.3	-0.3	-0.3	0.1
<b>III. Balance presupuestario (III.A-III.B)</b>	-4.9	-5.0	-3.2	-2.7	-2.4	-2.4	-2.4	-2.4	0.9
<b>III.A Ingresos presupuestarios</b>	21.3	22.1	22.3	22.2	22.1	22.0	21.9	21.8	-0.5
Petroleros	3.0	3.1	3.2	3.1	3.1	3.0	3.0	3.0	-0.2
Gobierno Federal	0.8	0.6	0.8	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.1
Pemex	2.2	2.5	2.4	2.2	2.1	2.1	2.1	2.1	-0.3
No Petroleros	18.3	19.0	19.1	19.1	19.0	18.9	18.9	18.8	-0.3
Gobierno Federal	15.1	15.5	15.7	15.7	15.6	15.5	15.5	15.4	-0.3
Tributarios	14.4	14.5	14.6	14.6	14.6	14.5	14.5	14.4	-0.2
No tributarios	0.8	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	0.0
Organismos y Empresas	3.1	3.5	3.4	3.4	3.4	3.4	3.4	3.4	0.0
IMSS e ISSSTE	1.8	2.0	1.9	1.9	1.9	1.9	1.9	1.9	0.0
CFE	1.3	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	0.0
<b>III.B Gasto neto pagado</b>	26.2	27.0	25.5	24.9	24.4	24.3	24.2	24.1	-1.4
Programable pagado	18.8	19.7	17.8	18.0	18.0	17.9	17.9	17.8	0.0
Diferimiento de pagos	-0.1	-0.1	-0.2	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	0.1
Gasto programable devengado	18.9	19.8	18.0	18.1	18.1	18.0	18.0	17.9	-0.1
Gasto de operación <sup>2/</sup>	15.7	16.1	15.3	15.4	15.7	15.6	15.6	15.6	0.3
Servicios personales	5.1	5.1	4.7	4.7	4.7	4.7	4.7	4.7	0.0
Otros de operación	3.5	3.9	3.0	2.6	2.6	2.5	2.5	2.5	-0.5
Subsidios	2.7	2.7	3.0	3.5	3.7	3.7	3.6	3.5	0.5
Pensiones y jubilaciones	4.4	4.4	4.5	4.6	4.6	4.7	4.8	4.8	0.3
Gasto de capital	3.2	3.7	2.8	2.7	2.4	2.4	2.4	2.4	-0.4
Inversión física	2.7	3.0	2.3	2.4	2.0	2.1	2.0	2.0	-0.3
Inversión financiera	0.5	0.7	0.4	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	-0.1
Gasto no programable	7.5	7.4	7.7	6.9	6.5	6.5	6.3	6.3	-1.4
Costo financiero	3.7	3.6	3.8	3.2	2.8	2.8	2.7	2.7	-1.1
Participaciones	3.7	3.7	3.7	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	-0.2
Adefas	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0
<b>IV. Balance primario (III + Costo financiero)</b>	-1.2	-1.4	0.6	0.5	0.5	0.4	0.4	0.4	-0.2
<b>SHRFSP</b>	48.8	51.4	51.4	51.4	51.4	51.4	51.4	51.4	0.0
Interno	37.4	38.5	39.8	40.5	40.8	41.1	41.4	41.7	1.9
Externo	11.4	12.9	11.6	10.9	10.6	10.3	10.0	9.7	-1.9
<b>Deuda neta del Sector Público</b>	48.7	51.0	50.9	50.9	50.9	50.9	50.9	50.9	0.0
Interna	37.1	37.9	39.2	40.0	40.4	40.8	41.1	41.5	2.3
Externa	11.5	13.1	11.7	10.9	10.5	10.1	9.8	9.4	-2.2
<b>Saldo histórico de la deuda bruta el Sector Público no financiero</b>	52.9	54.9	54.9	54.9	54.9	54.9	54.9	54.9	0.0
<b>Partidas informativas:</b>									
Lím. Máx. de gasto corriente estructural	9.8	10.1	10.1	10.1	10.1	10.1	10.1	10.1	0.0

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo. En los RFSP, balance público y balance primario el signo (+) indica superávit, el signo (-) déficit o requerimiento de recursos.

<sup>7/</sup> Para fines de comparación se considera la estimación revisada del PIB 2018.

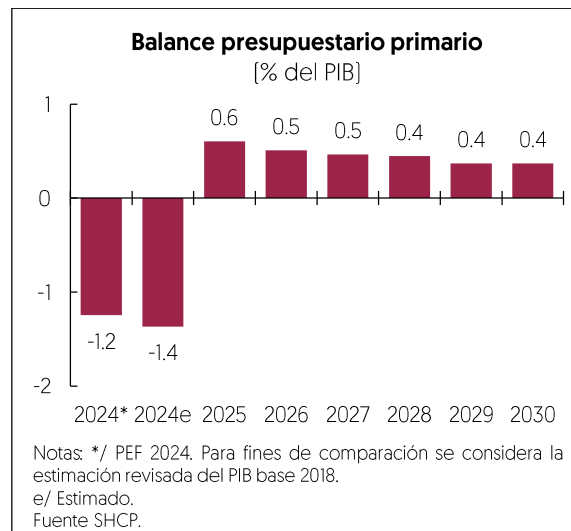
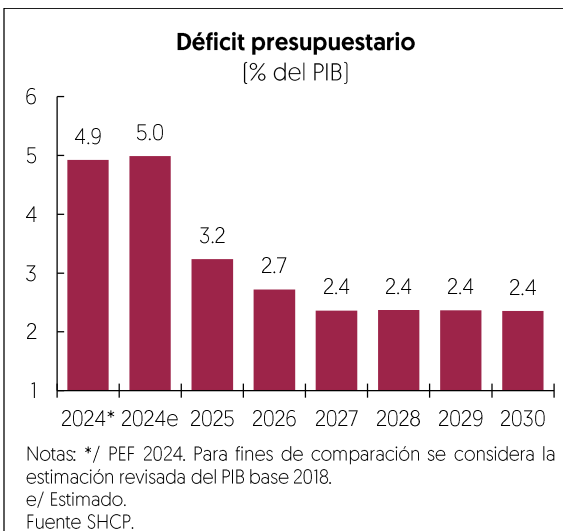
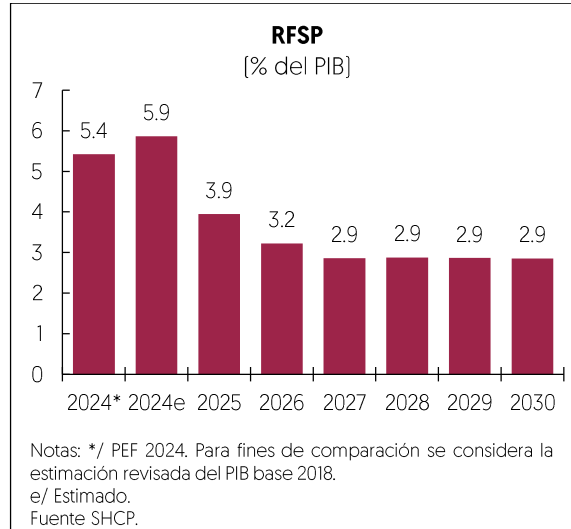
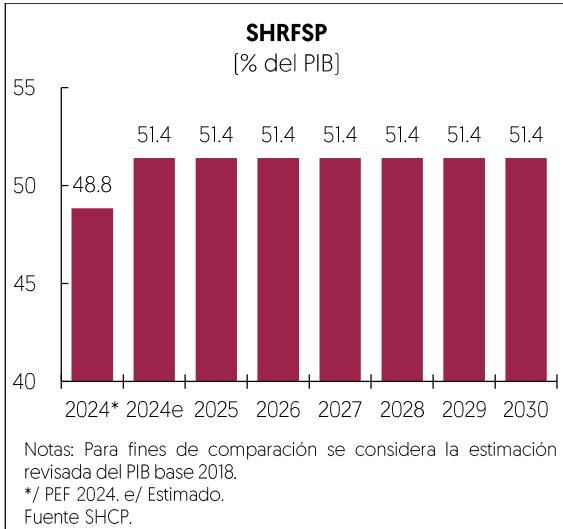
<sup>1/</sup> Incluye ganancia neta por colocación sobre par, el componente inflacionario de la deuda indexada a la inflación, ingresos por recompra de deuda, así como un ajuste por los ingresos derivados de la venta neta de activos financieros y por la adquisición neta de pasivos distintos a la deuda pública.

<sup>2/</sup> Incluye gasto directo y las transferencias a entidades de control presupuestario indirecto y a entidades federativas para cada tipo de gasto. En otros gastos de operación incluye ayudas y otros gastos.

Fuente: SHCP.



## Principales indicadores fiscales, 2024-2030





## Supuestos de finanzas públicas de mediano plazo, 2026-2030

### Supuestos de ingresos y gasto de mediano plazo, 2026-2030

Concepto	Supuestos
	<b>Fuente de recursos</b>
Ingresos tributarios	La recaudación aumenta al ritmo de la actividad económica pero no se compensa con el aumento del deflactor del PIB que crece por arriba de la inflación, por lo que el ingreso disminuye ligeramente como porcentaje del PIB.
Ingresos petroleros	Considera el efecto combinado de la evolución del precio de exportación del petróleo en pesos y de la plataforma de producción prevista en el marco macroeconómico 2026-2030.
Ingresos no tributarios	Para el periodo los ingresos se mantienen constantes como porcentaje del PIB. No considera ingresos extraordinarios.
Ingresos de organismos y empresas	Los ingresos del IMSS, ISSSTE y CFE consideran un crecimiento igual al crecimiento de la economía para el periodo, lo que implica que se mantengan constantes como proporción del PIB.
Balance presupuestario	Es resultado de restar a los RFSP objetivo, las necesidades de financiamiento fuera de presupuesto. Por lo que se ubica en 2.4% del PIB en promedio.
	<b>Uso de recursos</b>
Gasto neto total	Es igual a las fuentes de financiamiento (ingresos más déficit presupuestario), ubicándose en alrededor de 24.4% del PIB entre 2026 y 2030.
Gasto no programable	El costo financiero refleja la evolución esperada de las tasas de interés y del déficit presupuestario; las participaciones aumentan en forma proporcional a la recaudación; mientras que las Adefas se mantienen en un nivel similar a su promedio histórico de 0.1% del PIB.
Gasto programable	El gasto programable es la diferencia entre el gasto neto pagado y el gasto no programable. El cual se ubica en 17.9% del PIB en promedio de 2026 a 2030.
Servicios personales	A partir de 2026 aumentan en la misma proporción de la economía, lo que permite mantener su tamaño como proporción del PIB.
Pensiones y jubilaciones	Considera los estudios actuariales disponibles y el comportamiento observado.
Otros gastos de operación	El costo de los combustibles para generación de la electricidad refleja la evolución del precio del gas del marco macroeconómico. El resto se mantiene en términos reales a partir de 2026.
Subsidios	Aumentan a una tasa mayor a la de la inflación.
Inversión física	Se mantienen en un nivel similar al balance presupuestario.
Inversión financiera	Representa el 0.1% del PIB en promedio durante el periodo.

Fuente: SHCP.





## Supuestos de los RFSP de mediano plazo, 2026-2030

Concepto	Supuestos
I. RFSP	Los RFSP pasan de 5.9% del PIB en 2024 a 3.9% en 2025. A partir de 2026 se prevén RFSP de 2.9% del PIB en promedio, cifras que permiten que el SHRFSP permanezca constante en 51.4% del PIB por año.
II. Necesidades de financiamiento fuera de presupuesto	Para el periodo 2026-2030 considera 0.5% del PIB para los componentes de los RFSP distintos del balance presupuestario los cuales se distribuyen de la siguiente manera:
Requerimientos financieros Pidiregas	Las necesidades de financiamiento para la inversión financiada (Pidiregas) se estiman en 0.1% del PIB. Con ello la CFE podrá contar con recursos para inversión equivalentes a 0.2% del PIB (los recursos por nuevo financiamiento y la amortización de obligaciones Pidiregas).
Requerimientos financieros del IPAB	Dado que el componente real de los intereses de la deuda del IPAB es cubierto con las transferencias del Gobierno Federal y el 75% de las cuotas de los bancos, los requerimientos financieros del IPAB corresponden al monto equivalente al componente inflacionario de los intereses de la deuda.
Programas de apoyo a deudores	Se considera que entre 2026 y 2030 el monto de los apoyos fiscales sea igual al cambio en sus obligaciones financieras. Salvo en 2027, que se tiene previsto el pago de apoyos fiscales de acuerdo con el calendario de vencimiento de los fideicomisos en Udis registrados en la CNBV.
Banca de desarrollo y fondos de fomento	Se prevé que sus necesidades de financiamiento, medidas como el resultado de operación más las reservas preventivas para riesgos crediticios, se mantengan constantes en 0.01% del PIB.
Fonadin	Corresponde a los ingresos menos gastos del fideicomiso.
Balance de entidades bajo control presupuestario indirecto no financieras	Se prevé que sus necesidades de financiamiento sean de 0.0, dado que la mayoría de las entidades realiza actividades gubernamentales y reciben apoyos fiscales.
Adecuaciones a registros presupuestarios	Incluye la ganancia o pérdida neta por colocación de deuda sobre o bajo par, el componente inflacionario de la deuda indexada a la inflación, ingresos por recompra de deuda, así como la reclasificación como financiamiento de los ingresos derivados de la venta neta de activos financieros y de la adquisición neta de pasivos distintos a la deuda pública.
III. Balance presupuestario (H-I)	Para el periodo 2026-2030 es el resultado de restar al objetivo de los RFSP las necesidades de financiamientos fuera de presupuesto, por lo que se ubica en 2.4% del PIB en promedio para el periodo.

Fuente: SHCP.



### III.3. Perfiles de amortización de la deuda y otros compromisos de pago 2024-2030

#### Perfiles de amortización de la deuda pública interna 2024-2030

##### Deuda interna del Sector Público, proyección de pagos de capital

[Miles de millones de pesos]

Concepto	Saldo sep. 2024	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Otros años
<b>Total</b>	<b>13,330.7</b>	<b>1,090.0</b>	<b>2,262.3</b>	<b>2,047.2</b>	<b>1,211.7</b>	<b>501.6</b>	<b>757.3</b>	<b>59.2</b>	<b>5,401.5</b>
Emisión de papel	12,708.0	1,038.6	2,169.9	2,014.3	1,188.9	467.9	737.3	41.3	5,049.8
S.A.R.	224.6	0.8	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	205.8
Banca comercial	126.2	30.9	66.2	12.7	2.8	13.7	0.0	0.0	0.0
Obligaciones por Ley del ISSSTE	98.8	12.6	10.7	12.0	11.6	11.2	11.0	8.6	21.0
Bonos de Pensión CFE	148.2	4.2	4.6	5.0	5.4	5.7	6.0	6.3	110.9
Otros	24.9	2.9	7.8	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	14.0

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.  
Fuente: SHCP.

#### Perfiles de amortización de la deuda pública externa 2024-2030

##### Deuda externa del Sector Público, proyección de pagos de capital

[Miles de millones de dólares]

Concepto	Saldo sep. 2024	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Otros años
<b>Total</b>	<b>224.7</b>	<b>7.0</b>	<b>14.1</b>	<b>16.1</b>	<b>17.7</b>	<b>13.7</b>	<b>14.3</b>	<b>13.1</b>	<b>128.7</b>
Mercado de capitales	175.2	0.1	6.0	9.5	11.8	9.3	10.5	9.8	118.2
Bonos	175.2	0.1	6.0	9.5	11.8	9.3	10.5	9.8	118.2
Mercado bancario	14.0	5.6	2.6	3.3	1.1	0.1	0.1	0.2	1.0
Directos	7.0	2.1	2.5	1.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.7
Sindicada	7.0	3.5	0.1	1.6	1.1	0.1	0.1	0.2	0.2
Ofis	30.3	1.0	4.7	2.8	4.0	3.8	3.2	2.7	8.2
Comercio exterior	5.0	0.2	0.6	0.5	0.9	0.5	0.5	0.4	1.4
Otros	0.3	0.0	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.  
Fuente: SHCP.



## Compromisos de pago Pidiregas y proyectos de asociación público-privadas, 2025-2030

### Compromisos de pago de Pidiregas

[Miles de millones de pesos de 2025]

Concepto	Total inversión contratada	Anterior a 2025	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Resto
<b>I. Pidiregas directos</b>									
<i>A. En proceso de ejecución y operación</i>									
Inversión de terceros <sup>1/</sup>	521.0	474.8	16.5	12.0	10.1	7.6	0.0	0.0	0.0
Amortización de inversión <sup>2/</sup>	521.0	337.2	12.7	13.3	9.1	9.7	8.7	8.4	121.8
Costo financiero	304.0	177.1	6.1	6.4	8.2	8.7	8.1	7.6	81.8
<i>B. En proceso de autorización, licitación y contratación</i>									
Inversión de terceros	13.7	5.0	6.9	1.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Amortización de inversión <sup>2/</sup>	13.7	0.0	0.0	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	12.6
Costo financiero	19.0	0.0	0.0	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	14.3
<b>II. Pidiregas condicionados</b>									
<i>A. En proceso de ejecución y operación</i>									
Inversión de terceros	246.3	246.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Cargos fijos <sup>3/</sup>	590.4	326.4	14.7	21.4	21.1	16.4	16.4	16.1	157.9
Cargos variables <sup>4/</sup>	2,474.7	1,110.2	58.8	107.3	96.6	90.3	80.2	76.6	854.8
<i>B. En proceso de autorización, licitación y contratación</i>									
Inversión de terceros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Cargos fijos <sup>3/</sup>	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Cargos variables <sup>4/</sup>	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

<sup>1/</sup> Incluye proyectos que tienen dos etapas simultáneas en construcción y en operación.

<sup>2/</sup> Se consideran los proyectos que tienen obligaciones financieras.

<sup>3/</sup> Considera cargos fijos de capacidad.

<sup>4/</sup> Considera cargos variables en función de la producción.

Fuente: SHCP.

### Compromisos de pago de proyectos de asociación público privada <sup>1/ 2/</sup>

[Miles de millones de pesos de 2025]

Concepto	Total inversión contratada	Anterior a 2025	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Resto
<i>A. En proceso de ejecución y operación</i>									
Inversión de terceros	48.3	44.8	3.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pago por disponibilidad	104.4	52.4	8.6	9.8	9.2	6.1	2.5	1.0	14.9
Pago por servicios	37.7	15.9	1.9	2.1	2.0	1.5	1.0	0.8	12.5
<i>B. En proceso de autorización, licitación y contratación</i>									
Inversión de terceros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

<sup>1/</sup> Sólo se incluyen los proyectos APP que tienen como fuente de pago recursos presupuestarios de forma total o parcial [APP Puros y APP Combinados].

<sup>2/</sup> Para la inversión de terceros de los proyectos APP, sólo se incluyen proyectos que no tienen como fuente de pago recursos presupuestarios.

Fuente: SHCP.



# Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**C. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN  
P R E S E N T E**

En cumplimiento a los artículos 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o. de la Ley de Comercio Exterior, someto a la aprobación de esa soberanía el informe sobre el uso de la facultad que en materia arancelaria ejerció el Ejecutivo Federal durante el periodo del 9 de septiembre de 2023 al 30 de septiembre de 2024.

Las modificaciones a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) realizadas en el periodo mencionado, se llevaron a cabo con la finalidad de implementar medidas de combate al mercado ilícito de combustibles y contrabando que restrinjan la importación de mercancías que se utilizan para alterar o adulterar los petrolíferos e hidrocarburos, así como continuar con el apoyo a la economía de las familias mexicanas, promover la competitividad del aparato productivo nacional en los mercados internacionales, brindar certidumbre y condiciones de mercado justas a los sectores de la industria nacional que enfrentan situaciones de vulnerabilidad, derivado de las prácticas que alteran y afectan el comercio internacional, así como fomentar el desarrollo de la industria nacional y apoyar el mercado interno.

Las modificaciones mencionadas consistieron en lo siguiente:

I. “Decreto por el que se establecen medidas para el combate al mercado ilícito de combustibles, relacionadas con la importación de mercancías reguladas por la Secretaría de Energía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de octubre de 2023:

**a) Se restringió temporalmente la importación de las mercancías que se clasifican en 40 fracciones arancelarias de la TIGIE**, que se utilizan para mezclarlas de manera irregular con hidrocarburos o petrolíferos, con el objeto de combatir el mercado ilícito de combustibles y el contrabando, para evitar el daño inminente a la salud y al medio ambiente, la vulneración a la salud y seguridad de la población aledaña a los centros de manejo de



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

combustibles y el impacto negativo a vehículos particulares y de transporte público.

- II. “Decreto por el que se modifica el diverso por el que se exenta el pago de arancel de importación y se otorgan facilidades administrativas a diversas mercancías de la canasta básica y de consumo básico de las familias”, publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2023:

**a) Se prorrogó la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 para mantener la exención temporal del pago de arancel** en la importación de mercancías y productos de consumo básico para las familias mexicanas clasificadas en 100 fracciones arancelarias de la TIGIE, con el objeto de continuar con la implementación de medidas que contrarresten los efectos de la tendencia inflacionaria, en apoyo a la economía familiar.

**b) Se prorrogó la vigencia al 31 de diciembre de 2024 de las facilidades administrativas** para la comprobación del cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias en el procedimiento de importación aplicables a las fracciones arancelarias de las mercancías de la canasta básica a que se refiere el inciso anterior, así como a 30 fracciones arancelarias adicionales de la TIGIE, que actualmente cuentan con un arancel a la importación exento en las que se clasifican productos de consumo básico para las familias mexicanas, que efectúen las “Empresas Importadoras de Productos de la Canasta Básica” bajo una Licencia Única Universal.

**c) Se estableció que podrán seguir aplicando ambas medidas hasta el 31 de marzo de 2025** las “Empresas Importadoras de Productos de la Canasta Básica” que acrediten haber celebrado durante el periodo del 20 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2024 un contrato para la adquisición de las mercancías antes referidas.

- III. “Decreto por el que se reforma el diverso por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial”, publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2023:

**a) Se adicionaron 2 fracciones arancelarias de la TIGIE, con un arancel preferencial del 9%, para las industrias de manufacturas de caucho y plástico, así como la textil y de la confección que cuenten con**



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**Programas de Promoción Sectorial**, en las que se clasifican la resina PET Poli (Tereftalato de Etileno) con un índice de viscosidad superior o igual a 40 ml/g, pero inferior a 70 ml/g, así como superior o igual a 78 ml/g, para fomentar la integración de cadenas productivas eficientes.

IV. “Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación”, publicado en el DOF el 22 de abril de 2024:

a) **Se modificaron temporalmente, a tasas de entre 5% a 50%, los aranceles a la importación de 544 fracciones arancelarias de la TIGIE**, relativas al acero, aluminio, textiles, confección, calzado, madera, plástico y sus manufacturas, productos químicos, papel y cartón, productos cerámicos, vidrio y sus manufacturas, material eléctrico, material de transporte, instrumentos musicales, muebles, entre otras, con el fin de brindar certidumbre y condiciones de mercado justas a los sectores de la industria nacional que enfrentan situaciones de vulnerabilidad, así como fomentar el desarrollo de la industria nacional y apoyar el mercado interno. El decreto estará vigente hasta el 23 de abril de 2026.

b) **Se extendió hasta el 23 de abril de 2026 el beneficio arancelario para la industria siderúrgica que cuente con Programa de Promoción Sectorial aplicable a 11 fracciones arancelarias de la TIGIE** en las que se clasifican diversos productos siderúrgicos, con la finalidad de evitar la afectación de las cadenas productivas y que se mantenga la competitividad en los sectores industriales más sensibles como lo son el eléctrico, electrónico, automotriz y el de autopartes.

V. “Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, respecto del arancel-cupo aplicable al café en cápsulas”, publicado en el DOF el 22 de abril de 2024:

a) **Se modificó el arancel-cupo aplicable a 3 fracciones arancelarias de la TIGIE en las que se clasifican las cápsulas de café, de exento a 20%**, con la finalidad de apoyar a la industria del café, en lo que se refiere al café verde, para incrementar la capacidad productiva nacional de dicha mercancía a mediano y largo plazo, permitir la creación de empleos al favorecer la inversión en el sector, contribuir en el fomento de la competitividad de esta industria sin generar asimetrías en las relaciones



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

comerciales, diversificar las fuentes que provean este tipo de bienes y mantener precios competitivos en beneficio de los consumidores de los referidos productos de consumo focalizado.

VI. “Decreto para promover la zona libre de Chetumal, estado de Quintana Roo”, publicado en el DOF el 22 de abril de 2024:

a) **Se desgravó del impuesto general de importación a las mercancías identificadas en 1,307 fracciones arancelarias de la TIGIE que se refiere el artículo Décimo del “Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, el Decreto de la zona libre de Chetumal, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, el Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados y los diversos por los que se establecen aranceles-cupo”, publicado en el DOF el 18 de noviembre de 2022**, que sean ingresadas al municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, por los Locatarios del Tianguis del Bienestar, al amparo del régimen aduanero de importación definitiva y que se comercialicen en los lugares autorizados por las autoridades competentes del mencionado estado, con el objeto de seguir promoviendo políticas y programas que incentiven la inversión y la modernización de la infraestructura de Chetumal e impulsen el desarrollo económico de la población de esta zona, y con ello asegurar que la región continúe siendo un eje para el desarrollo económico regional.

VII. “Decreto por el que se reforman el diverso por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y el Decreto por el que se exenta el pago de arancel de importación y se otorgan facilidades administrativas a diversas mercancías de la canasta básica y de consumo básico de las familias”, publicado en el DOF el 8 de mayo de 2024:

a) **Se eliminó el arancel aplicable a 2 fracciones arancelarias de la TIGIE** en las que se clasifica el aluminio en bruto primario (sin alear y aleado), con





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

la finalidad de evitar una afectación al funcionamiento de la cadena de suministro de las industrias automotriz, de autopartes y electrónica, entre otras, toda vez que no se cuenta con producción nacional de dicha mercancía y la disponibilidad de la misma en países con los que México tiene celebrado un tratado internacional en materia comercial es insuficiente para satisfacer el abasto de dichas industrias.

- b) **Se modificó el arancel de importación, de exento a 35%, de 1 fracción arancelaria de la TIGIE**, en la que se clasifica el sulfato de amonio, con el fin de brindar condiciones de mercado justas al sector de la industria nacional de fertilizantes.
- c) **Se suprimió 1 fracción arancelaria** del artículo Segundo del Decreto por el que se exenta el pago de arancel de importación y se otorgan facilidades administrativas a diversas mercancías de la canasta básica y de consumo básico de las familias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de enero de 2023 y sus posteriores modificaciones.

VIII. "Decreto que reforma el diverso por el que se establecen distintos Programas de Promoción Sectorial", publicado en el DOF el 22 de mayo de 2024:

- a) **Se adicionan a los Programas Sectoriales de la industria textil y de la confección 5 fracciones arancelarias de la TIGIE**, en las que se clasifican distintos tipos de hilados de poliésteres que son utilizados en dicha industria, con el objeto de posibilitar la operación eficiente de los productores a partir de los bienes importados con el arancel preferencial previsto para la resina PET Poli (Tereftalato de Etileno) con un índice de viscosidad superior o igual a 40 ml/g, pero inferior a 70 ml/g.
- b) **Se eliminó el arancel preferencial del 9% de los Programas de Promoción Sectorial aplicable a 1 fracción arancelaria de la TIGIE**, en la que se clasifica la resina PET Poli (Tereftalato de Etileno) con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g, al ser innecesario mantener la medida toda vez que la industria nacional de Manufacturas del Caucho y Plástico, ha logrado abastecer a las cadenas productivas.

IX. "Decreto que reforma el diverso por el que se establecen distintos Programas de Promoción Sectorial", publicado en el DOF el 26 de agosto de 2024:



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- a) **Se adicionaron a los Programas Sectoriales de la industria textil y de la confección 2 fracciones arancelarias de la TIGIE**, en las que se clasifican los hilados de alta tenacidad de poliésteres y las napas tramadas para neumáticos de poliésteres que son utilizados principalmente en las industrias textil y automotriz, a fin de que las industrias nacionales puedan seguir impulsando la fabricación de estos hilados y fomentar la conservación y generación de nuevos empleos.
- X. "Decreto por el que se modifica el diverso por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte." publicado en el DOF el 30 de septiembre de 2024:
- a) **Se prorrogó la vigencia al 30 de septiembre de 2026** del esquema arancelario para la región fronteriza y franja fronteriza norte que permita continuar con el estímulo al comercio nacional y el desarrollo de las empresas que, por su ubicación geográfica, requieren mantener e incrementar su competitividad frente a mercados internacionales.

En el periodo comprendido del 9 de septiembre de 2023 al 30 de septiembre de 2024, **la Comisión de Comercio Exterior se reunió en 16 ocasiones con el fin de desahogar 9 solicitudes** formuladas por el sector público.

En la actualidad la **TIGIE tiene 8,177 fracciones arancelarias** y, como resultado de las medidas señaladas, los indicadores arancelarios son: una **media arancelaria simple de 8.2%**, una **desviación estándar de 10.4%** y el **arancel efectivamente pagado** entre septiembre de 2023 y mayo de 2024 que fue **de 1.1%**.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
— LXVI LEGISLATURA —  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

---

**Secretario de Servicios Parlamentarios:** Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>